

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción I

**CATEGORÍA: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE EMPRESAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores:
Concepto: a) Adopción y/o transferencia de metodologías

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Formación de Emprendedores, mediante la adopción y/o transferencia de metodologías de Emprendedores a través de Organismos Intermedios.

Este concepto apoyará a organismos intermedios (municipios, instituciones educativas, organismos empresariales y asociaciones civiles), que tengan entre sus objetivos la formación de emprendedores y el desarrollo empresarial; para adoptar, mediante capacitación y uso de metodologías, un programa para la formación de emprendedores. La solicitud de apoyo deberá ser presentada por el organismo intermedio receptor del programa.

El listado de programas de emprendedores reconocidos, estará disponible en la página www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor/

Los requisitos para el reconocimiento de programas de emprendedores se detallan en el anexo al final de esta subcategoría.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto y breve resumen;
2. Número esperado de emprendedores a atender en los próximos dos ciclos o años;
3. Las razones por las cuales se desea recibir la transferencia del programa de emprendedores;
4. La infraestructura física y el capital humano con la que cuenta para adoptar y llevar a buen término, la implantación del programa de formación de emprendedores.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

Carta original en la que la institución propietaria del programa acepta la transferencia hacia la institución receptora. Dicha carta deberá contener además las siguientes precisiones:

1. Metodología.
2. Costo total de la transferencia del modelo.
3. Requerimientos humanos y técnicos para la transferencia de la institución receptora.
4. Programa de trabajo que indique:
 - a) Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:
 - Contenido del curso;
 - Número de horas de instrucción;
 - Calendario de actividades.
 - b) Población a la que va dirigido el modelo de emprendedores.
 - c) Mecanismo de seguimiento y evaluación del programa.
5. Número máximo de participantes por grupo.
6. Materiales y equipos necesarios para la capacitación.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de programas de emprendedores que sean reconocidos a través de un oficio por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

El solicitante no deberá pertenecer a un sistema que cuente con un programa de emprendedores institucional que pueda ser transferido internamente, por ejemplo: una universidad que tenga varios planteles, aún cuando dicho programa esté reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

No se apoyarán gastos relacionados con la transportación, viaje y alimentación de los instructores que transfieren el modelo, así como, la adquisición o renta de equipos, materiales y aulas.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Cuando la relación: aportación de otras fuentes / aportación de la Secretaría de Economía sea mayor o igual a 1.
4. Que la institución solicitante cuente con el recurso humano con los perfiles que especifique la institución que transfiere el modelo.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro en Kardex de la institución beneficiada que incluya su RFC con homoclave.
3. Carta bajo protesta de decir verdad por parte de la institución beneficiada que indique el número de emprendedores atendidos y número de planes de negocios generados. Es obligación de la institución beneficiada conservar un registro por cinco años de los emprendedores atendidos, que contenga nombre y apellido.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores:
Concepto: b) Apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para emprendedores

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la entrega, producción y reproducción de materiales para Formación de Emprendedores.

Este concepto apoyará a organismos intermedios (municipios, instituciones educativas, organismos empresariales y asociaciones civiles), que tengan entre sus objetivos la formación de emprendedores y el desarrollo empresarial y que requieran reproducir materiales didácticos para un programa de formación de emprendedores, el cual deberá estar reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

El listado de programas de emprendedores reconocidos, estará disponible en la página www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor/

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto y breve resumen;
2. Número esperado de emprendedores a beneficiar con la entrega de materiales;
3. Las razones por las cuales se desea recibir el apoyo;

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Carta en original donde la institución propietaria del programa reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, autoriza la reproducción de sus materiales.
2. Carta de la institución beneficiada donde se especifique si el material se entregará de forma gratuita a los emprendedores o, en su caso, si en el precio de venta está considerado un componente de subsidio. En ambos casos, los materiales entregados deberán cumplir con los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME que determina la SPYME, de forma tal que dicha imagen sea incluida en los documentos impresos.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará los gastos de impresión y/o reproducción de materiales de programas de emprendedores que sean reconocidos a través de un oficio por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME. Los requisitos para reconocimiento de programas se encuentran en el Anexo al final de esta Subcategoría.

Este rubro no apoyará los gastos de distribución de materiales.

Los materiales impresos deberán cumplir con los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME que determina la SPYME, de forma tal que dicha imagen sea incluida en los documentos impresos.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

- a. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- b. Muestren consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- c. Que considere un número mayor a 100 emprendedores beneficiados.
- d. Cuando la relación: aportación de otras fuentes / aportación de la Secretaría de Economía sea mayor o igual a 1.
- e. Cuando los materiales se entreguen de forma gratuita o el importe del subsidio se repercuta en su totalidad en el precio del material del emprendedor.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro en Kardex de la institución beneficiada, a través de su RFC que contenga su homoclave.
3. Carta bajo protesta de decir verdad por parte de la institución beneficiada que indique el número de emprendedores atendidos. Es obligación de la institución beneficiada conservar un registro por cinco años de los emprendedores atendidos, que contenga nombre y apellido.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores:

ANEXO A: CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES.

Consideraciones

La Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME emitirá un oficio en el donde se reconocen las características de un programa de emprendedores para la formación de éstos y, por lo tanto, susceptible de ser transferido, cuando cumpla con los requisitos que se estipulan a continuación.

Requisitos

1. Resumen ejecutivo de la institución, organismo o asociación, donde se resalten aspectos cualitativos de su programa y su evolución en el tiempo. Esta información será de carácter público.
2. Presentar un documento en texto libre de 5 cuartillas como máximo, en el que se especifique la siguiente información:
 - a. Tiempo durante el cual ha operado el programa (mínimo 2 años);
 - b. Número de proyectos y/o planes de negocio realizados por año de operación del programa;
 - c. Contenido metodológico del programa de formación y descripción de las actividades didácticas que se realizan en la impartición de cursos.
 - d. En el caso de modelos sometidos a consideración por parte de instituciones de educación superior, especificar el número de emprendedores por disciplina, en cada año.
3. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo para la impartición e instrucción del programa. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
4. Currículum de la empresa o institución que transfiere el programa de emprendedores.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:
Concepto: Incubadoras Tradicionales
a) Transferencia del Modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura:

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) **Transferencia del Modelo:** Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- b) **Equipamiento.** Se apoyará la compra de los siguientes conceptos:
 - Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos;
 - Componentes para la actualización de los equipos de cómputo (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, etc.);
 - Mobiliario y equipo de oficina;
 - Equipo de proyección;
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
- c) **Infraestructura.** Se consideran los siguientes rubros de apoyo:
 - Remodelación y adecuación de instalaciones;
 - Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.

Los solicitantes deberán ser los Ayuntamientos, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, los fideicomisos públicos, privados o mixtos, las confederaciones y cámaras, los organismos empresariales y demás organizaciones sociales, incubadoras y aceleradoras de negocios privadas, las instituciones académicas de educación superior y técnicas superiores, tecnológicas y Centros de investigación públicas o privadas.

Definición:

INCUBADORA TRADICIONAL: Es la institución que apoya la creación de empresas de sectores tradicionales cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son básicos; involucran procesos y procedimientos estandarizados, por lo cual son de fácil adopción e implantación y su tiempo de incubación generalmente es de hasta 3 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 6 meses.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
2. Número esperado de empresas a incubar en el año y número de empresas que pueden ser incubadas simultáneamente.
3. Infraestructura actual y capital humano para conducir las actividades de la incubadora.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

- a) **Transferencia de Modelos:**
El solicitante no deberá ser parte de una red de instituciones subsidiarias que ya cuenten con un modelo de incubación reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME y que pueda ser transferido internamente. Por ejemplo: una institución con varios planteles.
- b) **Equipamiento,** los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora. No se apoyará la compra de licencias de paquetería básica para computadoras (por ejemplo: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para hacer presentaciones y otros programas genéricos).
- c) **Infraestructura,** no se apoyará la compra de inmuebles.

Los casos excepcionales, para infraestructura, que se consideran son:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.

En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación y reconocimiento, para efectos de apoyo:

- a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Para incubadoras tradicionales que estén ubicadas en instituciones educativas, se establece el compromiso de admitir al menos 20% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

	Transferencia del Modelo	Equipamiento	Infraestructura
1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.	✓	✓	✓
2. Que al menos un 30% de los proyectos a incubar contengan elementos innovadores ya sea en: diseño, materiales, procesos o	✓	✓	✓

ANEXO II
Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

--

herramientas de sus productos o servicios.			
3. Muestran consistencia entre sus objetivos y resultados.	✓	✓	✓
4. Que la institución solicitante cuente con el recurso humano con los perfiles que especifique la institución que transfiere el modelo.	✓	✓	✓
5. Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región.	✓	✓	✓
6. Número de empresas que han concluido el proceso de incubación, tasa de supervivencia a la fecha y número de negocios que se encuentran en proceso de incubación.		✓	✓
7. Evitar la duplicidad de instalaciones especializadas con otras existentes en la zona de influencia del proyecto.			✓

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación, en función del concepto. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

	Transferencia de Modelos	Equipamiento	Infraestructura
1. Carta de la institución que transfiere el modelo. La incubadora que transfiere el modelo deberá estar reconocida para tal efecto, a través de un oficio emitido, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME (véase Anexo A de esta subcategoría para conocer los requisitos necesarios).	✓		
2. Plan de Negocios de la Incubadora.	✓	✓	✓
3. Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME donde se reconoce el modelo de incubación.		✓	✓
4. Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto.		✓	✓
5. Inventario del equipamiento actual con que cuenta la incubadora.		✓	✓
6. Proyecto de construcción que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos. Los planos o diagramas deberán ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader o en forma física.			✓

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

La institución beneficiada deberá entregar la siguiente documentación:

- Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
- Listados de participantes en el proceso de incubación, especificando:
 - Número de proyectos admitidos en la incubadora.
 - Número de empleos generados por empresa.
 - Que el beneficiario efectúe el registro de las empresas creadas en el Kardex.
 - Empresas en proceso de creación.
- Registro en Kardex de las empresas creadas.
- En el caso de infraestructura se deberá incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:
Concepto: Incubadoras Tecnología Intermedia
a) Transferencia del Modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura:

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- b) Equipamiento: Para equipo de cómputo, proyección, oficina y otros equipos técnicos, entre los cuales se considera:
 - Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (de banda ancha o inalámbrica).
 - Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, puertos USB, etc.).
 - Software especializado y seguridad en redes.
 - Mobiliario y equipo de oficina.
 - Mobiliario y equipo de capacitación.
 - Equipo de laboratorio o talleres.
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
- c) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones

Los solicitantes deberán ser los Ayuntamientos, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, los fideicomisos públicos, privados o mixtos, las confederaciones y cámaras empresariales, los organismos empresariales, las incubadoras y aceleradoras de negocios privadas, y demás organizaciones sociales, las instituciones académicas (de educación superior, técnicas superiores), tecnológicas y Centros de investigación públicos o privados.

Definición:

INCUBADORAS DE TECNOLOGIA INTERMEDIA: Institución que apoya la constitución de empresas cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son semi-especializados e involucran procesos y procedimientos semi-desarrollados, es decir, incorporan elementos de innovación por lo que deben de estar vinculadas a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos o empresas como podrían ser conglomerados industriales, grandes empresas o redes estratégicas de innovación. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora requieren generalmente un tiempo de incubación máximo de 12 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 18 meses.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
2. Descripción de una estrategia tentativa de vinculación en la que se relacionen las fuentes de innovación y otros actores que sustentarán un entorno favorable para el surgimiento y desarrollo de empresas innovadoras.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME. Los requisitos para el reconocimiento de modelos se incluyen en el anexo al final de esta subcategoría.

En el caso de las entidades que realizan procesos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Restricciones particulares:

- a) Transferencia de Modelos:
El solicitante no deberá ser parte de una red de instituciones subsidiarias que ya cuenten con un modelo de incubación reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME y que pueda ser transferido internamente.
- b) Equipamiento, los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora. No se apoyará la compra de licencias de paquetería básica para computadoras (por ejemplo: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para hacer presentaciones y otros programas genéricos).
- c) Infraestructura, no se apoyará la compra de inmuebles.

Se consideran casos excepcionales:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
- Construcción de laboratorios especializados, cuando estos no existan en los centros de conocimiento del país, o como infraestructura en la región.
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.

Para las incubadoras de tecnología intermedia ubicadas en instituciones educativas, se establece el compromiso de admitir al menos 10% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general u otras incubadoras.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

	Transferencia del Modelo	Equipamiento	Infraestructura
1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación	✓	✓	✓

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

3.	Número esperado de empresas a incubar en el año y número de empresas que pueden ser incubadas simultáneamente.
4.	Infraestructura actual y capital humano para conducir las actividades de la incubadora.

	del Fondo PYME.			
2.	Que al menos un 30% de los proyectos a incubar contengan elementos innovadores ya sea en: diseño, materiales, procesos o herramientas de sus productos o servicios.	✓	✓	✓
3.	Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados.	✓	✓	✓
4.	Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región.	✓	✓	✓
5.	Que la institución solicitante cuente con el recurso humano con los perfiles que especifique la institución que transfiere el modelo.	✓		
6.	Número de empresas que han concluido el proceso de incubación, tasa de supervivencia a la fecha y número de negocios que se encuentran en proceso de incubación.		✓	✓

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación, en función del concepto. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

	Transferencia de Modelos	Equipamiento	Infraestructura
1. Carta de la institución que transfiere el modelo. La incubadora debe estar reconocida, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.	✓		
2. Plan de Negocios de la Incubadora.	✓	✓	✓
3. Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME donde se reconoce el modelo de incubación.		✓	✓
4. Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto.		✓	✓
5. Inventario del equipamiento actual con que cuenta la incubadora.		✓	✓
6. Proyecto de construcción que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos. Los planos o diagramas deberán ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader o en forma física			✓

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

La institución beneficiada deberá entregar la siguiente documentación:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Listados de participantes en el proceso de incubación, especificando:
 - a) Número de proyectos admitidos en la incubadora.
 - b) Número de empleos directos por empresa.
 - c) Empresas en proceso de creación.
3. Registro en Kardex de las empresas creadas.
4. En el caso de infraestructura se deberá incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:
Concepto: Incubadoras Alta Tecnología
a) Transferencia del Modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura:

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- b) Equipamiento: Para equipo de cómputo, proyección, oficina y otros equipos técnicos, entre los cuales se considera:
 - Equipo de Cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (banda ancha e inalámbrico).
 - Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, puertos USB, etc.).
 - Software especializado y seguridad en redes.
 - Mobiliario y equipo de oficina.
 - Mobiliario y equipo de capacitación.
 - Equipo especializado de laboratorio, talleres y plantas piloto.
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
- c) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones, se apoyará:
 - Remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones.
 - Construcción básica para las instalaciones de la incubadora, así como laboratorios especializados, siempre y cuando se anexe la descripción de sus especificaciones y el uso para los beneficiarios.

Los solicitantes deberán ser las confederaciones y cámaras empresariales, las incubadoras y aceleradoras de negocios privadas, y demás organizaciones sociales, las instituciones académicas de educación superior y centros de investigación públicos o privados.

Definición:

INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGIA. Sistema que apoya la creación de empresas de sectores especializados o avanzados entre los que se encuentran los siguientes: Tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) que incluye a sectores tales como software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; Microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.), Sistemas Microelectromecánicos (MEM's), Biotecnología, Farmacéutico, como también los sectores de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e instituciones de educación superior. Involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora generalmente requieren un tiempo de hasta 2 años.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
2. Número de empresas graduadas, tasa de supervivencia a la fecha y número de negocios que se encuentran en proceso de incubación.
3. Número esperado de empresas a incubar en el presente año y número de empresas que pueden ser incubadas simultáneamente.
4. Descripción de una posible estrategia de vinculación en la que se relacionen las fuentes de innovación y otros actores que sustentarán un entorno favorable para el surgimiento y desarrollo de empresas innovadoras.
5. Infraestructura actual y capital humano para conducir las actividades de la incubadora.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:
Concepto: Incubadoras Alta Tecnología
a) Transferencia del Modelo; b) Equipamiento; c) Infraestructura:

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación, en función del concepto. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

Documento	Transferencia del modelo	Equipamiento	Infraestructura
1. Carta de la institución que transfiere el modelo autorizando el mismo. En caso de provenir de una institución o país con idioma diferente al español, redactada en inglés y español.	✓		
2. Plan de Negocios de la Incubadora.	✓	✓	✓
3. Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto.	✓		
4. Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica donde se reconoce el modelo de incubación.		✓	✓
5. Inventario del equipamiento actual con que cuenta la incubadora.		✓	✓
6. Proyecto de construcción que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos. Los planos o diagramas deberán ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader o en forma física.			✓

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

	Transferencia del Modelo	Equipamiento	Infraestructura
1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.	✓	✓	✓
2. Que al menos un 50% de los proyectos a incubar contengan elementos innovadores ya sea en: diseño, materiales, procesos o herramientas de sus productos o servicios.	✓	✓	✓
3. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados.	✓	✓	✓
4. Que la institución solicitante cuente con el recurso humano con los perfiles	✓		

4.- Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

En el caso de las entidades que realizan procesos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Restricciones particulares:

- Equipamiento, los rubros solicitados deberán estar acordes con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora.
- Infraestructura, los casos excepcionales que se consideran son:
 - Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
 - Construcción de laboratorios especializados, cuando éstos no existan en los centros de conocimiento del país, o como infraestructura en la región.
 - Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

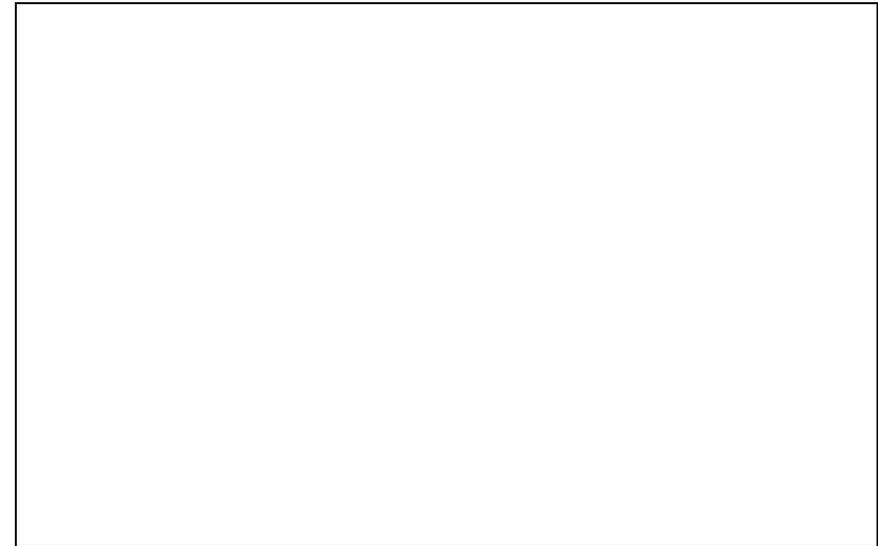
La institución beneficiada deberá entregar la siguiente documentación:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Listados de participantes en el proceso de incubación, especificando:
 - a) Número de proyectos admitidos en la incubadora.
 - b) Número de empleos directos creados por empresa.
 - c) Empresas creadas (nombre, giro, domicilio, RFC e información necesaria para registrar en kardex).
 - d) Empresas en proceso de creación.
3. Registro en Kardex de las empresas creadas.
4. En el caso de infraestructura se deberá incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

que especifique la institución que transfiere el modelo.			
5. Que el proyecto esté preferentemente orientado a la vocación productiva de la región.	✓	✓	✓
6. La incubadora debe estar vinculada a uno o más de las siguientes organizaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Centros de investigación y desarrollo • Instituciones de educación superior • Redes de conocimiento • Parques o conglomerados industriales • Clusters de innovación • Grandes empresas desarrolladoras de tecnología de punta nacionales o internacionales. 	✓	✓	✓
7. Número de empresas graduadas, tasa de supervivencia a la fecha y número de negocios que se encuentran en proceso de incubación.		✓	✓



ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas:

ANEXO A: CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE MODELOS DE INCUBACIÓN

1. Consideraciones

- Las consideraciones y requisitos establecidos en este anexo tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son:
 - Incubadoras tradicionales
 - Incubadoras de Tecnología Intermedia
 - Incubadoras de Alta Tecnología
- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento permitirá clasificar a la incubadora en el modelo que le corresponda.
- La mera evaluación de los modelos de incubación con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de modelos de incubación será otorgada por un oficio emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- El reconocimiento de un modelo, indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de incubación en su Institución y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- En las sesiones del Comité Técnico para el filtrado y aceptación de proyectos deberá estar presente al menos un funcionario de la Secretaría de Economía que sea designado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica y/o un representante del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en la entidad, para verificar que la incubadora cumpla con sus mecanismos de aceptación y filtrado. La Secretaría de Economía, tendrá voz y capacidad de hacer recomendaciones y acotaciones en las propuestas, pudiendo estar reflejadas sus observaciones en el dictamen para la aceptación de proyectos en la incubadora. Podrán estar presentes uno o más miembros del Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Incubación. Los miembros del Consejo Consultivo, con excepción de la Secretaría de Economía, tendrán voz en las sesiones del Consejo Técnico.
- El listado de incubadoras que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx y/o <http://www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor/>
- La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento de un modelo de incubación que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

2. Requisitos y documentación para el reconocimiento de un modelo de incubación en operación

- Resumen ejecutivo sobre la institución, organismo o asociación, en el que se resalten aspectos cualitativos de su modelo y en el que se indique además como ha evolucionado en el tiempo y se especifique en un máximo de 10 cuartillas la siguiente información:
 - Tiempo durante el cual ha operado el modelo (mínimo 1 año) y su impacto.
 - Número de empresas constituidas y egresadas por año de operación, y su giro o actividad.
 - Tiempo de incubación promedio de las empresas, por sectores o actividades.
 - Etapas del proceso de incubación y duración de las mismas.
 - Número de empresas actuales en procesos de incubación.
 - Número de empleos generados resultantes de las empresas egresadas.
 - Descripción de la infraestructura y servicios con los que cuenta la incubadora, así como los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones.
 - Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
 - Estructura de personal con la que cuenta para su operación la incubadora.
 - Número de empresas que pueden ser incubadas de forma simultánea.
 - Causas de rescisión del contrato de incubación entre la incubadora y el negocio en incubación.
- Evaluación financiera de los dos últimos años de operación.
- Cada incubadora determinará de conformidad con sus procedimientos y características el proceso de selección de proyectos que ingresa. Dicho proceso recibirá el nombre de filtrado de proyectos.

Dado que el mecanismo de filtrado es la parte más importante de un proceso de incubación exitoso, el emprendedor elaborará un anteproyecto de plan de negocios que contendrá los elementos que permita evaluar los siguientes criterios de elegibilidad:

- Que sean comercialmente viables
- Que tengan una visión de negocios.
- Que muestren características innovadoras, en su caso que tengan factibilidad tecnológica

Que tenga viabilidad financiera

- Estructura y composición del consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora.
- Describir el proceso de acompañamiento en la etapa de post-incubación y especificar el tiempo de ésta.
- Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de incubación. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
- Estructura y perfiles de personal con el que opera la incubadora.
- Contar con un responsable para el manejo de recursos financieros, quien deberá contar con experiencia en administración de cartera y recuperación de crédito. Éste podrá ser el mismo director de la incubadora, en caso de que su estructura de operación no permita la contratación de otra persona.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

--	--

	<p>9. ANEXOS</p> <p>A. Plan de negocios de la incubadora.</p> <p>B. Una descripción de las instalaciones, laboratorios y/o equipo con el que cuenta la incubadora.</p> <p>C. Presentar un listado de las instituciones y organismos con las que se tengan convenios, que permitan el acceso y uso de las instalaciones, tales como: laboratorios, bibliotecas, personal y otros equipos. Indicar si cuentan con convenios o mecanismos de articulación empresarial para asistencia legal, propiedad intelectual, gestión tecnológica, financiera o con fuentes de financiamiento.</p> <p>D. Copia del contrato o convenio entre la incubadora y las empresas en incubación, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.</p> <p>E. Descripción del plan de incubación. Se requiere una breve descripción y el número de horas de consultoría, los componentes mínimos son:</p> <p>I. Descripción General del Negocio.</p> <p>II. La organización:</p> <p>a. Misión</p> <p>b. Visión</p> <p>c. Objetivos</p> <p>d. Estructura del negocio</p> <p>III. El Personal.</p> <p>IV. Mercadotecnia.</p> <p>V. Producción y Servicios.</p> <p>VI. Finanzas:</p> <p>a. Monto de aportación de los incubandos al proyecto</p> <p>b. Fuentes de origen y aplicación de los recursos.</p> <p>c. Cálculos estimados de gastos y costos.</p> <p>d. Estados financieros pro forma.</p> <p>e. Proyección de flujo financiero.</p> <p>f. Prospección o perspectivas de expansión y diversificación.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Requisitos y documentación para el reconocimiento de modelos factibles de transferencia

Además de presentar la documentación del apartado 2 anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, suscrita por la autoridad correspondiente al interior de la institución propietaria del modelo, en la que solicita se evalúe el modelo para su potencial transferencia.
2. Programa para la transferencia del modelo, que incluya cronograma de actividades de capacitación, consultoría y seguimiento del proceso de transferencia.
3. Requerimientos mínimos humanos y técnicos para la transferencia e implantación exitosa del modelo.

ANEXO B: PROCEDIMIENTO MÍNIMO DE FILTRADO QUE DEBEN CUMPLIR LAS INCUBADORAS PARA LA ADMISIÓN DE PROYECTOS.

<p>1. El emprendedor deberá elaborar en un máximo de 5 cuartillas su anteproyecto de incubación, en el cual deberá establecer:</p> <p>a) Descripción en detalle de la idea de negocio (Que, quienes intervienen, motivos). Especificar por qué el producto es una solución o que necesidades satisface y cuales son sus ventajas competitivas.</p> <p>b) El plan de mercadotecnia: producto, plaza, precio y promoción.</p> <p>c) La Competencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Directa.- ¿Quién está haciendo lo mismo que la empresa?. Es decir; quien está vendiendo una solución similar.• Solución alternativa.- ¿Qué alternativas tienen los clientes para comprar los productos? o las alternativas que ofrece la competencia. <p>d) Plan Financiero:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos que se requieren en los próximos 12 meses, incluyendo el proceso de incubación.	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<ul style="list-style-type: none">• Podrán estar presentes uno o más miembros del Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Incubación. Los miembros del Consejo Consultivo, con excepción de la Secretaría de Economía, tendrán voz en las sesiones del Consejo Técnico.• Durante la sesión del comité técnico, el emprendedor expondrá su anteproyecto y responderá a las preguntas que le formule dicho comité.• Esta evaluación se realiza con el anteproyecto presentado a través de un cuestionario o documento. <p>3. El Comité Técnico elaborará un dictamen en el cual se expondrán los atributos y características del proyecto, justificando su aceptación ó rechazo, y/o dictaminará su recomendación para reformulación ó canalización hacia otra incubadora. Los miembros del comité firmarán el dictamen y se incluirá copia en el expediente de cada incubando.</p> <p>4. Una vez notificado el resultado de la evaluación por el comité al emprendedor, la incubadora establecerá el plan de incubación para el proyecto, el cual deberá</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

- Cálculos estimados de gastos y costos.
 - e) Plan de Recursos Humanos, personal elemental requerido y descripción de funciones.
 - f) Indicar si se registrara como persona moral o física.
 - g) Localización física de la empresa.
 - h) Descripción del producto y precio.
2. El anteproyecto será entregado a la incubadora para su validación y en caso de contar con características que permitan su viabilidad, se turnará al Comité Técnico. En caso contrario, la incubadora podrá rechazar el proyecto, sugerir las adecuaciones necesarias ó su canalización a otra incubadora.
- El Comité Técnico se integrará de acuerdo con las características de los proyectos a evaluar, estableciendo los contratos de confidencialidad sobre la información proporcionada para garantizar la propiedad intelectual en los proyectos.
- En el comité técnico, cuando menos, deberán participar:
- Empresarios con experiencia empresarial.
 - Expertos técnicos.
 - Miembros del equipo de trabajo de la incubadora.
 - En el caso de proyectos de tecnología intermedia y alta tecnología: miembros de la comunidad académica y/o científica, expertos en el tema de interés.
 - En las sesiones del Consejo Técnico, estará presente al menos un funcionario de la Secretaría de Economía que sea designado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica y/o un representante del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en la entidad, con el propósito de verificar que los mecanismos de filtrado se apeguen a los lineamientos para admisión de proyectos en la incubadora.
 - La Secretaría de Economía, tendrá voz y capacidad de hacer recomendaciones y acotaciones en las propuestas, pudiendo estar reflejadas sus observaciones en el dictamen para la aceptación de proyectos en la incubadora.

contener:

- El número estimado de horas de consultoría, capacitación y asesoría, por fase del proceso. Las cuales se tomarán como parámetro y podrán ser adaptadas a las necesidades del proceso por el Director de la Incubadora. El número total de horas empleadas en el proceso de incubación se utilizarán como base para solicitar apoyos de consultoría bajo los términos que establece esa línea específica en las reglas de operación del Fondo PYME.
5. La incubadora establecerá el contrato con él incubando, estipulando: Derechos, Obligaciones y Causas de Rescisión del mismo para cada una de las partes, así como el tiempo de incubación propuesto, el cual se ajustará a los plazos siguientes
- Empresas Tradicionales: Un máximo de 3 meses.
 - Empresas de Tecnología Intermedia: Un máximo de 1 año.
 - Empresas de Alta Tecnología: Un máximo de dos años

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I. Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: a) Desarrollo e Instrumentación de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico que Generen Valor Agregado en Productos, Procesos, Materiales y/o Servicios de las MIPYMES

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a las MIPYMES que presenten proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan y eleven su competitividad y/o que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

La innovación y desarrollo tecnológico se puede presentar en las siguientes modalidades:

- Generar nuevos productos, materiales, procesos y servicios.
- Promover la creación y fortalecimiento de empresas y negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento tecnológico de carácter estratégico.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
- 2) Metodología para el desarrollo tecnológico y tiempos de realización y/o asimilación;
- 3) Especificación de los procesos, productos, materiales o servicios generados por el proyecto;
- 4) Descripción de la innovación a realizar o implantar;
- 5) Grupo de trabajo e infraestructura necesaria;
- 6) Resultados esperados en disminuciones de costos que se derivarán del apoyo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Presentar un resumen ejecutivo sobre la empresa, resaltando su contenido tecnológico (proceso y/o servicio) e infraestructura actual, describiendo la evolución tecnológica de la empresa en los últimos dos años, incluyendo, los principales procesos y/o servicios tecnológicos con los que cuenta actualmente y/o potencial y análisis de mercado. Deberá describir y justificar las mejoras en los procesos, productos, servicios, así como las patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros, certificaciones, etc., que podrían obtenerse con el proyecto (si las hubiere).
2. Estimación del costo total de la innovación o desarrollo tecnológico a implementar especificando cada uno.
3. Preferentemente, carta de dictamen técnico del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología sobre el proyecto. En caso de que por algún motivo no se pudiera obtener dicho documento, deberá presentarse una comunicación justificando su ausencia.

4.- Restricciones.

Los proyectos deberán pertenecer, a las siguientes áreas:

- Aeronáutica y aeroespacial
- Automotriz y autopartes
- Eléctrica y Electrónica
- Químico
- Tecnologías de Información y Comunicaciones, TICs (*software*, telecomunicaciones, dispositivos de cómputo, etc.)
- Biotecnología y Genómica
- Materiales Avanzados
- Ciencia y Tecnología para la atención de las necesidades sociales
- Diseño de productos de alto valor agregado y procesos avanzados de manufactura
- Algún otra área que presente una oportunidad tecnología determinada (en este caso presentar una justificación por escrito.)

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que el programa de trabajo contemple la factibilidad de:
 - a) Generar patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros, etc.; y/o
 - b) Generar nuevos productos, procesos, materiales y/o servicios; y/o
 - c) Reducir costos, incrementar ventas, acceder a nuevos nichos de mercado, etc.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro de los beneficiarios en Kardex, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga su homoclave e información necesaria.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I. Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 3. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las MIPYMES

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a las MIPYMES que presenten proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, a través de la adquisición y transferencia de tecnología que fortalezcan y eleven la competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

La adquisición y transferencia de tecnología contempla los siguientes tipos: transferencia de conocimientos técnicos, asistencia técnica, servicios tecnológicos o licenciamiento y venta de patentes. El fin de la adquisición y transferencia puede ser:

- Generar nuevos productos, procesos y servicios.
- Promover la creación y fortalecimiento de empresas y negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento tecnológico de carácter estratégico.
- Reducir costos.
- Producir una ventaja competitiva en el sector o empresa.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
- 2) Metodología para el desarrollo tecnológico.
- 3) Mecanismo de transferencia que contenga: tipo de transferencia, tiempo requerido para la realización.
- 4) Especificación de los procesos, productos, materiales o servicios generados por el proyecto.
- 5) Descripción de la innovación a realizar o implantar.
- 6) Requerimientos humanos y técnicos para realizar la transferencia.
- 7) Resultados esperados.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo. Resumen ejecutivo donde se justifique que la tecnología identificada para la transferencia, resulta la mejor opción dados los objetivos, trayectoria, situación y planes de crecimiento de la empresa.

- 1) Resumen del Estudio de Mercado
- 2) Carta de la institución o empresa que transfiere la tecnología, en la que se aprueba su uso y explotación, así como, el costo de transferencia, las características y requerimientos, tiempo y tipo de acompañamiento que se dará para su implantación. En caso de que la institución o empresa sea de un país con idioma diferente al español se debe presentar la carta en Inglés con traducción al español.
- 3) Preferentemente, carta de dictamen técnico del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología sobre el proyecto. En caso de que por algún motivo no se pudiera obtener dicho documento, deberá presentarse una comunicación justificando su ausencia.

4.- Restricciones.

1. Los proyectos deberán pertenecer, a las siguientes áreas:

- Aeronáutica y aeroespacial
- Automotriz y autopartes
- Eléctrica y Electrónica
- Químico
- Tecnologías de Información y Comunicaciones, TICs (*software*, telecomunicaciones, dispositivos de cómputo, etc.)
- Biotecnología y Genómica
- Materiales Avanzados
- Ciencia y Tecnología para la atención de las necesidades sociales
- Diseño de productos de alto valor agregado y procesos avanzados de manufactura
- Algún otra área que presente una oportunidad tecnología determinada (en este caso presentar una justificación por escrito.)

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que el programa de trabajo contemple la factibilidad de:
 - a) Generar nuevos productos, procesos, materiales y/o servicios, y/o
 - b) Reducir costos, incrementar ventas, acceder a nuevos nichos de mercado, etc.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro de los beneficiarios en Kardex, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga su homoclave.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 4. Consolidación de una Red de Centros de Desarrollo Empresarial.
Concepto: a) Equipamiento

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a los Centros de Desarrollo Empresarial (Centro), reconocidos por la SPYME, con recursos para la adquisición de PC's, equipos auxiliares para la instalación y funcionamiento de los equipos de cómputo en red con acceso a Internet, así como la adquisición de tecnologías de información y comunicaciones, tales como sistemas de capacitación y consultoría a distancia que brinden mejores servicios de capacitación, consultoría y asistencia técnica a las MIPYMES.

Se apoyará el equipamiento para los Centros que demuestren la necesidad de atender la demanda de servicios requeridos por las MIPYMES.

Se considerará como Centro de Desarrollo Empresarial aquél que en forma exclusiva brinde servicio y apoyo a emprendedores y a MIPYMES, que proporcionen servicios de asesoría, capacitación y gestión empresarial, para facilitar el desarrollo de las capacidades productivas, administrativas y de innovación, así como el impulso de la creación de nuevas empresas de mayor valor agregado.

Los 36 Centros reconocidos así como los que se reconozcan como tales por el impacto en la comunidad empresarial derivado de las Solicitudes de Apoyo que autorice el Consejo Directivo del Fondo PYME, serán publicados en Internet en la página: www.contactopyme.gob.mx

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
2. Infraestructura actual y capital humano para conducir las actividades del Centro.

4.- Restricciones.

Sólo se apoyarán en este concepto a los Centros que sean reconocidos como tales por la SPYME, se incluye en éstos los 36 Centros de Vinculación Empresarial.

En el caso de centros adicionales a los 36 antes mencionados, solo será posible apoyarlos cuando ya cuenten con equipamiento, infraestructura física y recursos humanos básicos para brindar atención a las MIPYMES, y el Consejo Directivo del Fondo PYME considere prioritaria su operación para promover el uso de tecnologías de la información.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que la institución cuente con el recurso humano para atender el Centro.
4. Que los requerimientos solicitados sean acordes al potencial de atención plasmado en su Plan de Negocios.
5. Que ofrezcan mejoras a sus sistemas de consulta, en una o varias de las siguientes áreas de oportunidad:
 - Mercados y Oportunidades de negocio
 - Acceso a financiamiento
 - Gestoría para la creación de empresas,
 - Programas de apoyo a MIPYMES a escala local, regional y /o nacional
 - Trámites, disposiciones legales y similares, de interés para las MIPYMES

ANEXO II
Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La Solicitud de Apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

En el caso de los 36 Centros de Desarrollo Empresarial reconocidos:

1. Plan de negocios.
2. Carta bajo protesta de decir verdad del inventario del equipo actual y la comprobación sobre la disponibilidad del equipo adquirido con apoyos de años anteriores, de ser el caso.
3. Carta compromiso de uso exclusivo del equipamiento, que se adquiriera a través del apoyo otorgado, dentro y para las actividades del Centro, en caso de ser aprobada la solicitud.
4. Relación y cotización actualizada del equipamiento solicitado.
5. Carta compromiso en la que el centro se compromete a incorporarse a la red de información y servicios desarrollada por la SPYME.

En el caso de otros centros que logren su reconocimiento por la SPYME

Además de la documentación básica de los puntos anteriores:

1. Inventario de sistemas de consulta empresarial disponibles.
2. Descripción de la infraestructura física y áreas de atención actual.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Copia de las facturas del equipamiento adquirido.

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 4. Consolidación de una Red de Centros de Desarrollo Empresarial.
Concepto: b) Infraestructura

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados para la consolidación de los Centros de Desarrollo Empresarial (Centros), a través de infraestructura que les permita cubrir la demanda de servicios integrales a emprendedores y a las MIPYMES.

Se apoyará a los Centros de Desarrollo Empresarial reconocidos como tales por la SPYME, con recursos para la ampliación y remodelación de instalaciones que demuestren ser necesarias, para brindar mejores servicios de capacitación, consultoría y asistencia técnica.

Los 36 Centros reconocidos así como los que se reconozcan como tales por el impacto en la comunidad empresarial derivado de las Solicitudes de Apoyo que autorice el Consejo Directivo del Fondo PYME, serán publicados en Internet en la página: www.contactopyme.gob.mx

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y su impacto en la atención empresarial local;
2. Infraestructura actual y capital humano para conducir las actividades del Centro.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

Centros en operación:

1. Plan de negocios
2. Carta bajo protesta de decir verdad del inventario del equipo actual y la comprobación sobre la disponibilidad del equipo adquirido con apoyos de años anteriores, de ser el caso
3. Carta compromiso de uso exclusivo dentro y para actividades del Centro, de la

4.- Restricciones.

Sólo se apoyarán en este concepto a los Centros de Desarrollo Empresarial que sean reconocidos como tales por la SPYME, se incluye en estos los 36 Centros de Vinculación Empresarial.

Solo calificará como apoyo para infraestructura la remodelación de instalaciones.

En el caso de centros adicionales a los 36 antes mencionados, solo será posible apoyarlos cuando ya cuenten con equipamiento, infraestructura física y recursos humanos básicos para brindar atención a las MIPYMES, y el Consejo Directivo del Fondo PYME considere prioritaria su operación para promover el uso de tecnologías de la información.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

- a. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- b. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- c. Que la institución cuente con el recurso humano para atender el Centro
- d. Que los requerimientos solicitados sean acordes al potencial de atención plasmado en su Plan de Negocios.
- e. Que ofrezcan mejoras a sus sistemas de consulta, en una o varias de las siguientes áreas de oportunidad:
 - Mercados y Oportunidades de negocio
 - Acceso a financiamiento
 - Gestoría para la creación de empresas,
 - Programas de apoyo a MIPYMES a escala local, regional y /o nacional
 - Trámites, disposiciones legales y similares, de interés para las MIPYMES

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Copia de las facturas de la infraestructura apoyada y evidencia fotográfica de la remodelación.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del **FONDO PYME**

- infraestructura que resulte adquirida a través del apoyo otorgado, en caso de ser aprobada la Solicitud.
4. Relación y cotización actualizada de la infraestructura solicitada.
 5. Carta compromiso en la que el centro se compromete a incorporarse a la red de información y servicios desarrollada por la SPYME.
 6. Planos de la ampliación o remodelación.

--

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: I Creación y Fortalecimiento de Empresas e Innovación Tecnológica
Subcategoría: 5. Negocios en proceso de formación (preferentemente en Incubadoras de Nuevos Negocios)
Concepto: a) Tradicionales, b) Tecnología Intermedia, c) Alta Tecnología

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados, bajo la modalidad de Recuperación, a Emprendedores, canalizados preferentemente a través de las Incubadoras de negocios para capital semilla en negocios en proceso de formación.

Esta subcategoría complementa al concepto "IV.4.a) Cuasi-capital y capital de riesgo PYME", en lo referente a los apoyos a emprendedores que se integra en este Manual, por lo que la solicitud de apoyo deberá ser ingresada a través de dicho concepto, siempre y cuando se satisfagan los aspectos relativos a los solicitantes del apoyo y los aspectos técnicos de los proyectos a evaluar, como se indica a continuación:

Se definen para esta subcategoría de apoyo dos universos de emprendedores a atender:

- I) Emprendedores cuyo negocio se encuentra en proceso de formación y son aceptados por alguna incubadora de empresas que cuenta con el reconocimiento a sus características de operación, mediante un oficio emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica. Estos proyectos son denominados: Negocios en proceso de formación en una incubadora.
- II) Emprendedores cuyo negocio en proceso de formación no esta vinculado a una incubadora con reconocimiento de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica, pero cuentan con una empresa, institución o asociación que proporcione tutoría y/o respaldo, para garantizar el buen desarrollo y ejecución del plan de negocios sin la intervención de una incubadora reconocida por la SPYME. Estos proyectos se denominan: Negocios en proceso de formación fuera de incubadoras.

Con base en lo anterior, los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

Negocios en proceso de formación en una incubadora.

Los emprendedores que soliciten apoyos financieros para sus negocios en formación, deberán satisfacer el proceso de filtrado y selección de proyectos que aplica la incubadora correspondiente. Dicho proceso evalúa el anteproyecto de plan de negocios (en el caso de Tecnología Intermedia y Alta Tecnología) o el Plan de Negocios (en el caso de Negocios Tradicionales) a través de un Comité Técnico perteneciente a cada incubadora, dicho Comité está integrado por al menos un empresario, miembros de la incubadora, un académico y al menos un representante de la Secretaría de Economía, el cual verifica que los criterios de selección sean completados con equidad y transparencia. Cada incubadora ha definido criterios de evaluación, lo cuales valoran aspectos sobre el emprendedor o el equipo de trabajo y los atributos del proyecto, tales como: la claridad en la idea de negocio que se plantea, el producto o servicio que se ofrece, el mercado objetivo o potenciales clientes del negocio, su localización, la estrategia de venta, los planes financieros y de recursos humanos, por mencionar los principales. Como resultado de la evaluación, el Comité Técnico de la incubadora debe emitir una Carta Dictamen donde se exponen los atributos y características del proyecto, justificando su aceptación (en el anexo 1 se indican los elementos que contiene la Carta Dictamen) o rechazo y/o dictaminará su recomendación para reformulación o canalización hacia otra incubadora.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Tipo de Requisito	Negocios en proceso de formación	
	En una incubadora de negocios	Fuera de una incubadora de negocios
A) Para el emprendedor o grupo de ellos que presenta el proyecto		
Ser de nacionalidad mexicana o tener la condición de inmigrado.	✓	✓
Contar con capacidad para realizar la aportación complementaria a su proyecto (al menos 30%) como lo establece el Anexo A de la Reglas de Operación para el tipo de negocio a desarrollar.	✓	✓
No tener antecedentes negativos graves en el buró de crédito. Un antecedente de este tipo está determinado por el monto involucrado y la situación actual que presenta respecto a dicho antecedente.	✓	
No tener antecedentes negativos en el buró de crédito, tomando como referencia el monto involucrado en el antecedente negativo y la situación actual que presenta respecto a dicho antecedente.		✓
B) Para el proyecto que se presenta por el emprendedor o grupo de ellos		
Viabilidad en los objetivos, metas y mecanismos para alcanzarlos.	✓	✓
Factibilidad de negocio en función del análisis del plan de negocios o proyecto de plan de negocios.	✓	✓
Posibilidad de recuperación de los recursos otorgados en el tiempo establecido, acorde con lo estipulado en el concepto IV.4.a de este manual.	✓	✓
Satisfacer plenamente el proceso de filtrado y selección de proyectos de la incubadora de negocios en la que se desarrollará el proyecto.	✓	
Satisfacer plenamente el proceso de filtrado y selección de proyectos de la		✓

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Una guía sobre el contenido del plan de negocios se encuentra disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor

Una vez cubierto el proceso de filtrado y selección, la solicitud de apoyo debe ser presentada por la incubadora a la cual pertenece, quien podrá incorporar a uno o más proyectos en dicha cartera, a través del concepto "IV.4.a) Cuasi capital y capital de riesgo PYME".

Los tipos de incubadora y proyectos que apoyan se encuentran definidos en la Subcategoría 1.2 Apoyos para el fortalecimiento y consolidación incubadoras de empresas, de este Manual de Operación.

El listado de incubadoras que cuentan con un oficio donde se reconocen sus características de operación por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME se encuentra disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor

Negocios en proceso de formación fuera de incubadoras de negocios

Emprendedores cuyo negocio en proceso de formación no se encuentra vinculado con una incubadora de negocios que opere con un modelo reconocido, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, pero cuentan con una empresa, institución o asociación que proporcione tutoría y/o respaldo, para garantizar el buen desarrollo y ejecución del plan de negocios sin la intervención de una incubadora reconocida por la SPYME.

(Continúa en la siguiente página)
(Continuación de la página anterior)

Los emprendedores que soliciten apoyo en este rubro para la realización de sus proyectos deberán contar con una carta de opinión favorable (el contenido se especifica en el Anexo 1), emitida por alguna incubadora reconocida por la SPYME y cubrir los requisitos que se establecen en el presente Manual de Operación.

La solicitud de apoyo podrá ser presentada por el emprendedor, a través del concepto "IV.4.a) Cuasi capital y capital de riesgo PYME", satisfaciendo lo establecido en el mismo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto

Los emprendedores que deseen someter su proyecto a consideración de la incubadora, deberán presentar:

Documento	Negocios en proceso de formación	
	En incubadora de negocios	Fuera de incubadora de negocios
En el caso de: a) Negocios Tradicionales: Plan de Negocios. Una guía temática se encuentra disponible en www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor		
b) Negocios de Tecnología Intermedia y Alta Tecnología: Anteproyecto de Plan de Negocios. Una guía temática se encuentra disponible en www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor	✓	

incubadora de negocios que evaluará el proyecto y obtener, en su caso, la Carta de opinión favorable de dicha incubadora correspondiente al tipo de negocio.		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

4.- Restricciones.

No se apoyarán proyectos que no hayan sido filtrados y seleccionados por una incubadora de negocios con reconocimiento de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

Para Negocios Tradicionales, no se podrá apoyar el desarrollo de prototipos o planes de negocios; solo se podrá canalizar el apoyo para el inicio de operaciones de la empresa.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

En el caso de: Negocios Tradicionales, de Tecnología Intermedia y de Alta Tecnología: Plan de Negocios. Una guía temática se encuentra disponible en www.contactopyme.gob.mx/mexicoemprendedor		✓
Copia de la Consulta realizada en Buró de Crédito sobre los antecedentes de los emprendedores que participan en el proyecto.	✓	✓
Carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con los recursos financieros complementarios para el desarrollo del proyecto, en congruencia con los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A de las Reglas de Operación del Fondo PYME en esta subcategoría.	✓	✓

--

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. La viabilidad y consistencia en la documentación entregada.
4. Proyectos que impulsen innovación en productos, materiales, procesos y/o servicios, nuevas áreas de desarrollo o explotación de tecnología, para el caso de proyectos de alta tecnología y tecnología intermedia.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. La incubadora deberá emitir un reporte final de cada uno de los negocios en proceso de incubación, que incluirá: un resumen ejecutivo del resultado del proceso de incubación y el plan de seguimiento post-incubación.

Anexo 1. Contenido de la Carta dictamen y la Carta de opinión favorable

Carta Dictamen de la incubadora con reconocimiento de la DGCIT de la SPyME.
 Deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- a. Especificación del tipo de negocio en función de la clasificación siguiente: Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta tecnología. Los criterios de clasificación están basados en el tipo de incubadoras y sus definiciones establecidas en la subcategoría 1.2 de este manual.
- b. Análisis de la Factibilidad técnica y viabilidad financiera del negocio en función del análisis del plan de negocios.
- c. Declaración de que el emprendedor o grupo de ellos no tiene antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito, tomando como referencia el monto involucrado en el antecedente negativo y la situación actual que presenta respecto a dicho antecedente.

Carta de opinión favorable de una incubadora tradicional reconocida por la DGCIT de la SPyME
 El (los) emprendedor (es) deberá (n) someter su plan de negocios a consideración de una incubadora que cuente con el reconocimiento de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica, a efecto de que sea evaluado por su Comité Técnico bajo los elementos y criterios que aplica para el resto de los proyectos que son puestos a su consideración, más la factibilidad de que el proyecto tenga posibilidades de éxito al contar con el apoyo de una empresa, institución o entidad para garantizar el buen desarrollo y ejecución del plan de negocios sin la intervención de una incubadora.
 Se deberá plantear como mínimo lo siguiente:

- a) Especificación del tipo de negocio en función de la clasificación siguiente: Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta tecnología. Los criterios de clasificación están basados en el tipo de incubadoras y sus definiciones establecidas en la subcategoría 1.2 de este manual.
- b) Análisis de la Factibilidad técnica y viabilidad financiera del negocio en función del análisis del plan de negocios.
- c) Especificar el apoyo que otorgará una empresa, fideicomiso, fondo, institución o asociación que proporcione tutoría y/o respaldo a favor del buen desarrollo y ejecución del plan de negocios sin la intervención de una incubadora reconocida por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción II

**CATEGORÍA: ARTICULACIÓN PRODUCTIVA
SECTORIAL Y REGIONAL**

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 1.1 Proyectos Productivos Industriales bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo.

1.- Descripción del apoyo.

Mediante este concepto se apoyará la compra e instalación de maquinaria y equipo directamente vinculada a la producción industrial, entre los que destacan:

- Maquinaria y equipo de proceso.
- Instalaciones especiales para la producción tales como: Instalaciones neumáticas, hidráulicas, sanitarias y eléctricas necesarias para la operación del equipo.
- Subestaciones eléctricas.
- Equipo de control de contaminación ambiental.
- Equipo de control numérico y robótica.
- Líneas de ensamble y manufactura.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que se trate de personas físicas con actividad empresarial o de personas morales con Registro Federal de Contribuyentes.
- Que dentro del proyecto se incluya la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico de la maquinaria y/o equipos.
- Que la capacidad de producción del equipamiento a adquirir sea acorde con su plan de negocios.
- Que la maquinaria que se va adquirir cuente con garantía.
- Que consideren el reintegro conforme al inciso a) el numeral 4 de la fracción IV de este Anexo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa, cuando aplique
- Cuando menos dos cotizaciones originales y vigentes de los bienes a adquirir así como los términos de la garantía.
- Carta de intención de compra del cliente potencial con lo(s) que se pretende establecer

4.- Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, adquisición de mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas, pago de tecnología obsoleta o deshechos de otros países.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación o conservación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad y el uso de tecnología de vanguardia.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- La aportación de la Secretaría estará asociada a la generación de empleo permanente en una proporción de \$15,000.00 por empleo nuevo generado.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Copia de la hoja rosa de registro del IMSS o en su defecto el documento que establezca el Consejo Directivo, para la comprobación de los empleos generados.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

un canal de comercialización (opcional).

- Para el caso de proyectos agroindustriales, el beneficiario(s) presentará documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de la SAGARPA ni de ninguna otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo reciente por una institución reconocida.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 1.1 Proyectos Productivos Industriales bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: b) Adquisición de tecnología.

1.- Descripción del apoyo.

Este concepto se refiere específicamente a los gastos, entre otros, los relacionados, con:

- Adquisición de derechos de uso de patentes y software especializado.
- Servicios asociados a la transferencia de tecnología.
- Automatización de procesos.
- Compra de especificaciones, normas de productos y procesos.
- Pago de servicios tecnológicos requeridos para la certificación de procesos y productos.
- Implantación de tecnologías de información y comunicación.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que dentro del proyecto se incluya la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico.
- Que la capacidad de producción de la tecnología a adquirir sea acorde con su plan de negocios.
- Que la tecnología que se desea adquirir tenga un impacto positivo en la productividad de la empresa.
- Que la tecnología cuente con garantía.
- Que consideren el reintegro conforme al inciso a) del numeral 4 de la fracción IV de este Anexo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Cuando menos dos cotizaciones originales y vigentes de la tecnología a adquirir así como los términos de la garantía.
- Licencia con registro vigente.
- Programa de actividades desglosado, que especifique el impacto de la tecnología a adquirir.

Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

4.- Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo, adquisición de equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas, pago de tecnología obsoleta o deshechos de otros países.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación o conservación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad y el uso de tecnología de vanguardia.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial. Demostrar que se trata de tecnología de vanguardia o tecnología vigente.
- La aportación de la Secretaría estará asociada a la generación de empleo permanente en una proporción de \$15,000.00 por empleo nuevo generado.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 1.1 Proyectos Productivos Industriales bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: c) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción.

1.- Descripción del apoyo.

Mediante este concepto se cubrirán únicamente los gastos relacionados con la creación de áreas, unidades o departamentos especializados dentro de la empresa que brinden al proyecto productivo una clara ventaja tecnológica y de control del proceso, producto y mercado, tales como:

- Áreas, unidades o departamentos de control de calidad, inspección y prueba.
- Áreas, unidades o departamentos para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Centros de diseño de productos, herramientas, partes y componentes.
- Unidades de investigación y desarrollo de productos, procesos, calidad y nuevas tecnologías de aplicación al proyecto productivo.
- Áreas, unidades o departamentos de control de inventarios, distribución, logística de insumos y producto terminado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que dentro del proyecto se incluya la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico.
- Que la capacidad de producción del equipamiento a adquirir sea acorde con su plan de negocios.
- Que la maquinaria cuente con garantía.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Cuando menos dos cotizaciones originales y vigentes del equipo a adquirir así como los términos de la garantía.
- Programa desglosado de actividades.

4.- Restricciones.

- El Consejo Directivo del Fondo podrá aprobar proyectos productivos en este sector siempre y cuando, demuestren un alto impacto en el desarrollo regional y contribuyan de manera eficiente a la integración de las cadenas productivas.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad mediante el ofrecimiento de un catálogo de servicios que fomenten producción clase mundial.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción con estándares de calidad sectorial internacional.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional o sectorial.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- La aportación de la Secretaría estará asociada a la generación de empleo permanente en una proporción de \$15,000.00 por empleo nuevo generado.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Comprobar el empleo con copia de la hoja rosa que emite el IMSS, o en su defecto el documento que establezca el Consejo Directivo.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del **FONDO PYME**

- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Catálogo de servicios que se proporcionarán con la instalación del equipo a adquirir, cuando aplique

--

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 1.2 Proyectos Productivos comerciales o de servicios bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Para el caso de los proyectos productivos comerciales y de servicios, se apoyarán en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes rubros de inversión:

- Equipo y licencias de software para control de inventarios y clientes.
- Equipamiento en puntos de venta.
- Equipamiento de proyectos de ecoturismo, rutas ecológicas en bosques, selvas, desiertos, esteros, playas vírgenes y manglares, avistamientos de fauna y flora silvestre, fotografía ecológica. Incluye la construcción de obras en áreas de: campismo, cabañas, micro-hoteles, eco-tiendas.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el proyecto incluya la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico del equipamiento.
- Que la capacidad de producción del equipamiento a adquirir sea acorde con su plan de negocios.
- Que los proyectos ecológicos cuenten con permiso de SEMARNAT y SECTUR.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Cuando menos dos cotizaciones originales y vigentes de la maquinaria y/o equipo a adquirir así como los términos de la garantía.
- Permiso correspondiente de SEMARNAT y SECTUR.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

4.- Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo, adquisición de equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas, pago de tecnología obsoleta o deshechos de otros países.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad y el uso de tecnología de vanguardia.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- Fomentar la creación o conservación de empleos
- La aportación de la Secretaría estará asociada a la generación de empleo permanente en una proporción de \$15,000.00 por empleo nuevo generado..

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 1.2 Proyectos Productivos comerciales o de servicios bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: b) Adquisición de tecnología.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto de apoyo se refiere específicamente a los gastos relacionados con:

- Compra de licencias, y software para la operación del proyecto.
- Servicios asociados a la transferencia de tecnología protegida.
- Adquisición de licencias y servicios de código de barras .
- Adquisición e instalación de equipos y sistemas de rastreo satelital para distribución mercancía.
- Automatización de procesos comerciales y de servicios.
- Pago de servicios tecnológicos requeridos para la certificación de procesos y servicios.
- Implantación de tecnologías de información y comunicación.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el proyecto incluya capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico.
- Que la capacidad de producción de la tecnología a adquirir sea acorde con su plan de negocios.
- Que la tecnología cuente con garantía.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Cuando menos dos cotizaciones originales y vigentes de la tecnología a adquirir así como los términos de la garantía.
- Licencia con registro vigente.
- Programa de actividades desglosado, que especifique el impacto de la tecnología a adquirir.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

4.- Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, adquisición de mobiliario de oficina, adquisición de equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas, pago de tecnología obsoleta o deshechos de otros países.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad y el uso de tecnología de vanguardia.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial
- La aportación de la Secretaría estará asociada a la generación de empleo permanente en una proporción de \$15,000.00 por empleo nuevo generado..

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría	II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría:	1.2 Proyectos Productivos comerciales o de servicios bajo la modalidad de recuperación.
Concepto:	c) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Mediante este concepto se cubrirán únicamente los gastos de las empresas de servicios que proporcionen atención industrial, tales como:

- Áreas, unidades o departamentos de control de calidad, inspección y prueba.
- Áreas, unidades o departamentos para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Centros de diseño de productos, herramientas, partes y componentes.
- Unidades de investigación y desarrollo de productos, procesos, calidad y nuevas tecnologías de aplicación al proyecto productivo.
- Áreas, unidades o departamentos de control de inventarios, distribución, logística de insumos y producto terminado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que dentro del proyecto se incluya la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico.
- Que la capacidad de producción del equipamiento a adquirir sea acorde con su plan de negocios.
- Que la maquinaria cuente con garantía.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Cuando menos dos cotizaciones originales y vigentes del equipo a adquirir así como los términos de la garantía.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

Catálogo de servicios que se proporcionarán con la instalación del equipo a adquirir.

4.- Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo, adquisición de equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas, pago de tecnología obsoleta o deshechos de otros países.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos y/o conservación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad mediante el ofrecimiento de un catálogo de servicios que fomenten producción clase mundial.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción con estándares de calidad sectorial internacional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- La aportación de la Secretaría estará asociada a la generación de empleo permanente en una proporción de \$15,000.00 por empleo nuevo generado..

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance de obra).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 2. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's).
Concepto: a) Diseño e institucionalización del Centro de Articulación Productiva.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Con este tipo de apoyo, el FONDO PYME promueve la institucionalización y desarrollo de centros de articulación productiva que permitan concentrar información, metodologías, capacidades y servicios para brindar beneficios tecnológicos de alto valor agregado a redes empresariales, bolsas de subcontratación, sistemas de desarrollo de proveedores, centros de servicios tecnológicos, empresas integradoras, cadenas de valor y agrupamientos empresariales capaces de detonar el desarrollo local sustentable. Además el FONDO PYME servirá como punta de lanza en la operación de la *Red Nacional de Articulación Productiva* que fungirá como organismo intermedio de los centros de articulación productiva que se asocien a la red. Entre otros, los centros de articulación productiva a fomentar se encuentran los siguientes:

- Unidades de apoyo a la formación de centros tecnológicos de articulación productiva;
- Centros de inteligencia de negocios y servicios de información para la competitividad;
- Laboratorios de calidad, pruebas y calibración;
- Organismos de normalización y certificación;
- Centros de desarrollo de proveedores y distribuidores;
- Bolsas de subcontratación;
- Centros de diseño con enlace a manufactura, ensambles y subsistemas;
- Centros de investigación y desarrollo tecnológico que desarrollan proyectos y programas sectoriales, regionales y por cadena de valor;
- Centros de investigación y desarrollo de prospectiva tecnológica regional;
- Organizaciones especializadas en promoción de inversiones y alianzas estratégicas.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La contratación de los servicios de consultoría especializada, para que los interesados puedan obtener el estudio preparatorio que les permita visualizar la estrategia, deberá contener:

- Estudio prospectivo sectorial y regional del CAP para clusterización.
- Estudio de mercado de los servicios de articulación productiva que ofrecerá.
- Estructura organizacional y perfil de puestos.
- Comprobante de inscripción del Centro en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Estudio técnico jurídico de institucionalización.
- Estudio financiero de fondeo y factibilidad, donde se establezca el principio de autosuficiencia financiera.
- Diseño de imagen y programa de promoción de servicios.
- Estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnologías de información y comunicación que contenga los elementos que permitan la conectividad e intercambio de información con la Red Nacional de Articulación Productiva (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.). En su caso, se deberá partir del aprovechamiento de la infraestructura creada con los Centros de

4.- Restricciones.

- Toda propuesta presentada para la formación de un CAP deberá estar orientada al desarrollo de la competitividad, articulación e integración de encadenamientos productivos.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- Documento compromiso que su base de datos estará visible y disponible para la RENAP

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Vinculación Empresarial apoyados por la SE

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Información curricular de los responsables de los proyectos que demuestren capacidad y experiencia.
- Lista de empresas a beneficiar.
- Acta constitutiva y poderes del representante legal (copia), cuando proceda.
- Registro Federal de Contribuyentes (copia), cuando proceda.
- Dos cotizaciones mínimo originales y vigentes
- Programa de trabajo con actividades desglosadas.
- Programa de inversión calendarizado diferenciando claramente las aportaciones de las partes involucradas y, detallando los conceptos.
- Dependiendo del alcance y sector del CAP, éste deberá contar con la aprobación del Gobierno Estatal y/o del organismo sectorial respectivo.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Documentación con los entregables de los estudios

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 2 Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's).
Concepto: b) Equipamiento y servicios asociados.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

- Con este concepto el Fondo PYME apoya con recursos la adquisición del equipamiento necesario que permita el desarrollo y operación de los centros de articulación productiva en sus etapas iniciales, especialmente para brindar servicios tecnológicos de articulación productiva, operación de bases de datos y software especializado en administración de proyectos, equipos de diseño y análisis de manufactura, bolsas de subcontratación y enlaces industriales así como, servicios de asistencia técnica necesarios para su aplicación, entre otros:
- Sistematización y automatización de los procesos del Centro de Articulación Productiva.
 - Equipo y software de CAD-CAM, entre otros sistemas de diseño. El CAP deberá operar bajo el principio de autosuficiencia financiera
- Equipo y software para la planeación prospectiva.
- Equipo y software para la administración y gestión de proyectos.
- Equipo y software para la gestión de los procesos del CAP.
- Equipo y software para el manejo de bases de datos de procesos industriales, oferta y demanda.
- Equipo y software de telecomunicaciones e Internet.
- Equipo y software para el manejo de sistemas de información geográfica.
- Equipo y software para brindar servicios de soporte, planeación de recursos, clientes y cadenas de abastecimientos.
- Equipo de laboratorio de tercera parte y servicios técnicos de implantación, calibración y acreditación.
- Equipo de oficina.
- Periféricos especializados para el manejo de diseño de procesos, partes y componentes así como, sistemas de información geográfica.
- Licencias de uso de bases de datos e información, regional, nacional e internacional especializada en nichos tecnológicos, ramas productivas, mercados, procesos y enlaces empresariales.
- Información y comunicación con los elementos que le permitan conectividad e intercambio de información con la tecnología de la Red Nacional de Articulación Productiva (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.).

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- El CAP deberá operar bajo el principio de autosuficiencia financiera
- Que los equipos, software, sistemas y laboratorios para el CAP cuenten con servicios de soporte, puesta a punto e implantación de los mismos
- Documento oficial expedido por institución académica o especializada que cuente con reconocimiento público, para avalar la tecnología o equipamiento a utilizar

4.- Restricciones.

- No se apoyarán los servicios que no estén asociados a la sistematización y automatización de procesos, servicios de soporte, puesta a punto e implantación de equipos, software, sistemas y laboratorios para operación y, servicios que proporcionará el CAP.
- El equipamiento y servicios asociados deberán ser de uso exclusivo de los CAPS. Toda propuesta presentada para la formación de un CAP deberá estar orientada al desarrollo de la competitividad, articulación e integración de encadenamientos productivos.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- Documento compromiso que su base de datos estará visible y disponible para la RENAP

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", donde se incluya el presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que cada proyecto considera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos.
- Documentación que avale la experiencia de los candidatos a ocupar los puestos, de acuerdo a los perfiles
- Comprobante de inscripción del Centro en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Estudio financiero de fondeo y factibilidad de autosuficiencia financiera.
- Diseño de imagen y programa de promoción de servicios.
- Consultoría para la sistematización y automatización de los procesos del Centro de Articulación Productiva.
- Estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnología de información y comunicaciones que contenga los elementos que le permitan la conectividad e intercambio de información con la tecnología de la Red Nacional de Articulación Productiva (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.).
- Información curricular de los responsables de los proyectos que demuestre capacidad y experiencia.
- Programa de actividades desglosado.
- Programa de inversión calendarizada con aportación de las partes involucradas y detalle de conceptos.
- Documento compromiso de intercambio de información con la Red Nacional de Articulación Productiva, base de datos visible y disponible..
- Acta constitutiva y poderes del representante legal (copia).
- Registro Federal de Causantes (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes..

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 2 Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's).
Concepto: c) Adecuación de instalaciones.

1.- Descripción del apoyo.

Recursos aplicables para remodelación de inmuebles, equipamiento e instalaciones

especiales indispensables para el desarrollo de las actividades del Centro de Articulación

Productiva tales como:

- Equipos de seguridad de hardware, software y datos, incluyendo instalaciones especiales (ambiente controlado, energía eléctrica regulada, verificada e interrumpida, controles de acceso, equipos contra incendios y, cableados estructurados).
- Adaptación del inmueble y oficinas así como, áreas de servicios tecnológicos.
- Instalaciones hidráulicas especiales (drenajes, campanas de extracción y otros sistemas necesarios para laboratorios especializados).
- Rehabilitación para el caso de instalaciones susceptibles al desarrollo de actividades sustantivas de un centro de atención empresarial, el Fondo PYME apoyará con los gastos para el acondicionamiento del local.
- Construcción y/o equipamiento de laboratorios de calibración, análisis y ensayos, en apoyo a las MIPYMES.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los CAP's deberán operar bajo el principio de autosuficiencia financiera.
- Proyecto y presupuesto de adecuación de las instalaciones

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Licencia vigente de construcción, ampliación y/o remodelación cuando proceda.
- Contrato de arrendamiento, convenio o carta compromiso de la institución que aportará el espacio físico, garantizando ocupación de dos años como mínimo.
- Información curricular comprobable de que los responsables de los proyectos tienen capacidad y experiencia.
- Programa de actividades desglosado.
- Programa de inversión calendarizado diferenciando las aportaciones de cada una de las partes involucradas y detallando conceptos.
- Proyecto ejecutivo, presupuestos, planos y cronograma.
- Acta constitutiva y poderes del representante legal (copia).
- Registro Federal de Causantes (copia).

4.- Restricciones.

- Las instalaciones deberán ser de uso exclusivo para los servicios de los CAP's.
- Toda propuesta presentada para la formación de un CAP deberá estar orientada al desarrollo de la competitividad, articulación e integración de encadenamientos productivos

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- Documento compromiso que su base de datos estará visible y disponible para la RENAP

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del **FONDO PYME**

- Dos cotizaciones mínimo originales y vigentes.
- Carta que garantice bajo protesta de decir verdad que las instalaciones serán de uso exclusivo para los servicios de los CAP' s.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.

Subcategoría: 2. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's).

Concepto: d) Asistencia técnica y servicios tecnológicos de articulación productiva a las empresas asociadas al Centro de Articulación Productiva.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo a las empresas beneficiadas del Centro de Articulación Productiva, permitiendo la realización de encadenamientos productivos y vinculación estrecha del centro con sus asociados,

Con este apoyo el Centro de Articulación Productiva puede contratar los siguientes

servicios:

- Un consultor de tiempo completo en la fase inicial del Centro.
- Equipo de consultoría en apoyo a las empresas asociadas al Centro.
- Equipo de consultoría especializada en apoyo al encadenamientos productivos del Centro.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los CAP's deberán operar bajo el principio de autosuficiencia financiera.
- Descripción de los servicios que cubrirá el apoyo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Acta constitutiva del CAP (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes.
- Registro Federal de Causantes (copia).
- Información curricular comprobable de que los responsables de los proyectos que tienen capacidad y experiencia.
- Lista de empresas a beneficiar.
- Programa y presupuesto de actividades desglosado.

4.- Restricciones.

- La RENAP deberá ser informada por escrito de los servicios que presten los CAP's y, ésta conformará un Banco de datos publico para evitar duplicidades
- Toda propuesta presentada para la formación de un CAP deberá estar orientada al desarrollo de la competitividad, articulación e integración de encadenamientos productivos.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.
- Deberán, en la medida de lo posible, aprovechar la infraestructura existente de los Centros de Vinculación Empresarial apoyados por la SE (2001-2003).
- Documento compromiso que su base de datos estará visible y disponible para la RENAP

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 3. Infraestructura Productiva, preferentemente bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: a) Proyectos Industriales.

1.- Descripción del apoyo.

El Fondo PYME impulsa proyectos de infraestructura que demuestren su pertinencia para la articulación productiva, detonación de inversiones generadoras de empleo así como, fortalecimiento de agrupamientos empresariales y desarrollo micro y meso regional.

Los recursos se canalizarán a los siguientes conceptos:

- Construcción, remodelación y/o rehabilitación de naves industriales.
- Construcción de conjuntos industriales para alojamiento de MIPYMES en su modalidad de parques, corredores o polígonos industriales especializados, en empresas de menor tamaño.
- Remodelación y/o adecuación de instalaciones con nuevas inversiones en naves y/o parques industriales especializados para las MIPYMES.
- Infraestructura para la co-generación de energía eléctrica.
- Equipamiento de naves industriales.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que demuestre impacto en la integración de las cadenas productivas.
- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- Que el proyecto cuente con la autorización de la Comisión Federal de Electricidad en el caso de los proyectos de co-generación de energía.
- En el Plan de Negocios se deberá considerar que el apoyo es con opción recuperable, para efectos de evaluación y será el Consejo Directivo quien determine que pueda considerarse a fondo perdido, dependiendo de la naturaleza de cada proyecto

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.

4.- Restricciones.

- No podrán incluirse en los proyectos de infraestructura: las obras de urbanización, construcción de mercados públicos, casetas de vigilancia, pavimentación, alumbrado, drenaje y bardas perimetrales.
- Las obras de los proyectos de infraestructura apoyadas con recursos federales, estatales y municipales, deberán ajustarse a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- No se apoyará la construcción de conjuntos industriales cuya propiedad sea totalmente del sector privado.
- No se apoyarán proyectos agroindustriales cuando sean parte de la población objeto de SAGARPA.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa
- Impulsar proyectos de inversión
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas
- Contribuir al incremento de la productividad
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional
- Fortalecer el desarrollo sectorial
- La NO revolvencia se dará sólo en aquellos casos en que el beneficiario de la infraestructura no sea la colectividad
- El Consejo Directivo faculta a los Gobiernos Estatales a fijar la forma del reintegro del subsidio, en los casos conducentes, para que con esto se incrementen los recursos para el beneficio posterior a las MPYMES

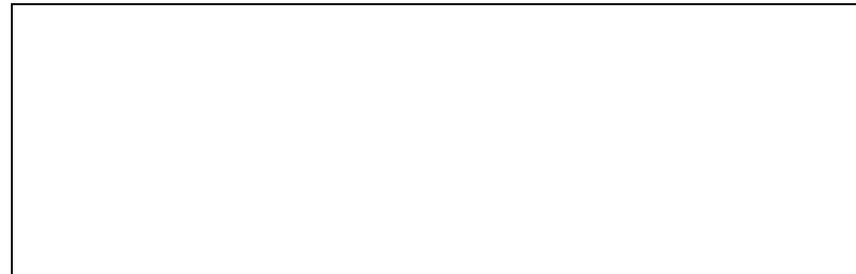
6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance de obra).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- En el caso de los conjuntos industriales, bajo la modalidad de parques, colonias industriales, corredores o polígonos industriales, presentar carta compromiso de los empresarios que ocuparán las instalaciones.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo reciente por una institución reconocida.
- Dos cotizaciones del proyecto y presupuesto de la obra.



ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 3 Infraestructura Productiva, preferentemente bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: b) Proyectos de infraestructura comercial y de servicios.

1.- Descripción del apoyo.

El Fondo PYME apoyará proyectos de generación o adecuación de infraestructura de servicios o comercial que genere encadenamientos entre fabricantes y sus canales de distribución; la generación de infraestructura comercial en modalidades asociativas para MIPYMES en donde las autoridades locales y grupos de empresarias sean los promotores principales y, la propiedad de la misma quede como bien público o en régimen de condominio.

Entre los apoyos factibles se encuentran los siguientes:

- Adecuación y construcción de puntos de venta de fabricantes bajo régimen de condominio o copropiedad.
- Adecuación o construcción de inmuebles para recintos fiscales, bodegas de distribución logística de insumos y producto terminado.
- Apoyo al desarrollo de puertos secos (inter-puertos) articuladores de servicios para la promoción de exportaciones y ventas inter-regionales.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que demuestre impacto en la integración de las cadenas productivas.
- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- En el Plan de Negocios se deberá considerar que el apoyo es con opción recuperable, para efectos de evaluación y será el Consejo Directivo quien determine que pueda considerarse a fondo perdido, dependiendo de la naturaleza de cada proyecto.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro

4.- Restricciones.

- Estos apoyos, no podrán canalizarse para: gastos de operación, sueldos y salarios, pago de pasivos, adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo de transporte.
- No se podrá incluir en los proyectos de infraestructura las obras de urbanización, ni la construcción de mercados públicos, casetas de vigilancia, pavimentación, alumbrado, drenaje y bardas perimetrales.
- Las obras de los proyectos de infraestructura apoyadas con recursos federales, estatales y municipales deberán sujetarse a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial
- La NO revolvencia se dará sólo en aquellos casos en que el beneficiario de la infraestructura no sea la colectividad
- El Consejo Directivo faculta a los Gobiernos Estatales a fijar la forma del reintegro del subsidio, en los casos conducentes, para que con esto se incrementen los recursos para el beneficio posterior a las MPYMES

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance de obra).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo reciente por una institución reconocida.
- Dos cotizaciones del proyecto y presupuesto de la obra.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 3 Infraestructura Productiva, preferentemente bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: c) Actividades relacionadas al ecoturismo, turismo rural y de aventura.

1.- Descripción del apoyo.

El presente concepto apoya eslabonamientos al sector servicios mediante proyectos ecoturísticos o desarrollo de infraestructura turística en micro-regiones en el que, el principal detonador del empleo radica en el sector servicios. Su objetivo es llevar inversión productiva a las comunidades con menor nivel de desarrollo para aprovechar las vocaciones productivas locales, contribuir a la generación de empleos permanentes y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Se apoyará en específico los siguientes rubros de inversión:

- Construcción y adecuación de instalaciones de proyectos ecoturístico y de aventura.
- Infraestructura y construcción de rutas ecológicas en bosques, selvas, desiertos, esteros, playas vírgenes y manglares para avistamientos de flora y fauna silvestre y, fotografía ecológica; así como construcción y habilitación de áreas de campismo, cabañas, micro-hoteles, eco-tiendas, entre otros.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- Que cuente con título de propiedad.
- Que se cuente con el estudio de impacto ambiental.
- En el Plan de Negocios se deberá considerar que el apoyo es con opción recuperable, para efectos de evaluación y será el Consejo Directivo quien determine que pueda considerarse a fondo perdido, dependiendo de la naturaleza de cada proyecto.
- Que consideren el reintegro conforme al inciso a) del numeral 4 de la fracción IV de este Anexo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el

4.- Restricciones.

- Estos apoyos, no podrán canalizarse para: gastos de operación, sueldos y salarios, pago de pasivos, adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo de transporte.
- Cuando resulte aplicable, las obras de los proyectos de infraestructura apoyadas con recursos federales, estatales y municipales deberán sujetarse a los lineamientos de las Leyes de Adquisiciones y Obras Públicas que correspondan.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial. La NO revolvencia se dará sólo en aquellos casos en que el beneficiario de la infraestructura no sea la colectividad
- El Consejo Directivo faculta a los Gobiernos Estatales a fijar la forma del reintegro del subsidio, en los casos conducentes, para que con esto se incrementen los recursos para el beneficio posterior a las MPYMES

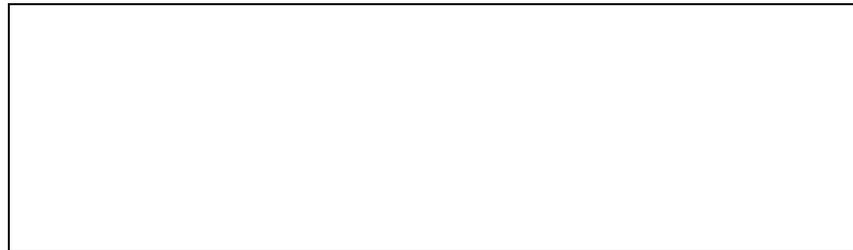
6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance de obra).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

- punto de vista ecológico.
- Copia de Escrituras del inmueble .
 - Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
 - En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo reciente por una institución reconocida.
 - Dos cotizaciones del proyecto y presupuesto de la obra.
 - Estudio del impacto ambiental



ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: II. Articulación Productiva Sectorial y Regional.
Subcategoría: 3. Infraestructura Productiva, preferentemente bajo la modalidad de recuperación.
Concepto: d) Actividades de MIPYMES de servicios ambientales (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios y basura o residuos, entre otras).

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Recursos destinados a impulsar proyectos de infraestructura que demuestren su pertinencia para la articulación productiva, detonación de inversiones de empresas de servicios ambientales como el tratamiento de aguas y residuos; así como, proyectos comerciales y de servicios.

Su objetivo principal es llevar inversión productiva a las comunidades con menor nivel de desarrollo para aprovechar las vocaciones productivas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, tales como:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales en modalidad de consorcio público-privado que tenga como fin la recuperación, reciclaje y/o reventa de las aguas tratadas.
- Recintos en modalidad de consorcio de MIPYMES o público-privada para la administración y venta de residuos industriales.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que el inmueble esté libre de gravámenes y que tenga el uso de suelo respectivo.
- Que cuente con título de propiedad.
- Que se cuente con el estudio de impacto ambiental.
- En el Plan de Negocios se deberá considerar que el apoyo es con opción recuperable, para efectos de evaluación y será el Consejo Directivo quien determine que pueda considerarse a fondo perdido, dependiendo de la naturaleza de cada proyecto

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Plan de negocios cuyo contenido temático mínimo será el que aparece en el anexo "Guía temática para la elaboración de planes de negocios".
- Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicitan el apoyo.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.
- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal de la empresa.
- Proyecto, presupuesto de obra, planos, calendario de actividades, programa de obra.
- Permisos de construcción.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.
- Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el

4.- Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo, adquisición de equipo de transporte, pago de regalías por uso de patentes y marcas, pago de tecnología obsoleta o deshechos de otros países.
- Las obras de los proyectos de infraestructura apoyadas con recursos federales, estatales y municipales deberán sujetarse a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fortalecer el desarrollo sectorial. La NO revolvencia se dará sólo en aquellos casos en que el beneficiario de la infraestructura no sea la colectividad
- El Consejo Directivo faculta a los Gobiernos Estatales a fijar la forma del reintegro del subsidio, en los casos conducentes, para que con esto se incrementen los recursos para el beneficio posterior a las MPYMES

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance de obra).

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

- punto de vista ecológico.
- Escrituras del inmueble.
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- En caso de que existan aportaciones en especie, se deberá presentar un avalúo reciente por una institución reconocida.
- Dos cotizaciones del proyecto y presupuesto de la obra.
- Estudio del impacto ambiental



ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción III

CATEGORÍA: ACCESO A MERCADOS.

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría:	III. Acceso a Mercados
Subcategoría:	1. Apoyos destinados a la instalación o rehabilitación y equipamiento de espacios físicos de atención a las MIPYMES mexicanas en territorio nacional y en el extranjero (Impulsoras de la Oferta Exportable), promovidas y operadas por Organismos Intermedios
Concepto:	1.1. Instalación o rehabilitación de espacios físicos de atención a las MIPYMES mexicanas en territorio nacional y en el extranjero

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Abrir o acondicionar oficinas para la operación de Impulsoras de la Oferta Exportable que ofrezcan a las MIPYMES mexicanas asistencia técnica, capacitación y servicios de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contactos de negocios, entre otros, en materia de oferta exportable.

Los recursos federales se deberán aplicar para:

Instalación: La apertura del local que ocupará la Impulsora de la Oferta Exportable. En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (sala de recepción, sala de atención personalizada, biblioteca, sala de capacitación) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local que ocupará la Impulsora de la Oferta Exportable.

Rehabilitación: El acondicionamiento del local que ocupará la Impulsora de la Oferta Exportable. En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (sala de recepción, sala de atención personalizada, biblioteca, sala de capacitación) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local que ocupará la Impulsora de la Oferta Exportable.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

A) Tratándose de instalación de Impulsoras de la Oferta Exportable:

- La indicación de que se trata de instalación.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Definir la ubicación de la Impulsora (en territorio nacional o en el extranjero)
- El número de MIPYMES exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar el establecimiento de la Impulsora en territorio nacional;
- En el caso de que se pretenda instalar una Impulsora de la Oferta Exportable en el extranjero, se deberá acreditar que quien la operará cuenta con conocimiento del mercado destino.
- El operador de la Impulsora de la Oferta Exportable deberá asumir el compromiso de atender a un mínimo de 50 empresas y al menos 30 de ellas deberán concretar exportaciones como resultado de la atención recibida.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y eficiente de la Impulsora durante un mínimo de dos años, así como la autosuficiencia de la misma.

B) Tratándose de rehabilitación de Impulsoras de la Oferta Exportable:

- La indicación de que se trata de rehabilitación.

4.- Restricciones.

Los recursos federales otorgados para la instalación o rehabilitación de la Impulsora de la Oferta Exportable, **no apoyan:**

- a. La adquisición del local en el cual se instalará o rehabilitará la Impulsora de la Oferta Exportable;
- b. La adquisición de vehículos al servicio de la Impulsora,
- c. El gasto corriente en que incurran las Impulsoras para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

Las Impulsoras de la Oferta Exportable sólo podrán ser promovidas y operadas por Organismos Intermedios sin fines de lucro.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- Tratándose de instalación de Impulsoras de la Oferta Exportable, se deberá dar prioridad a las solicitudes cuya ubicación comprenda los mercados de Canadá (Toronto, Ottawa y Montreal), Centro América (Panamá, Costa Rica y Guatemala), Sudamérica (Argentina, Chile y Colombia), Asia (China y Corea) y Europa (Gran Bretaña, Hungría; República Checa y Rusia).
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de los conceptos de rehabilitación, con el fin de consolidar sus actividades.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Definir la ubicación de la Impulsora (en territorio nacional o en el extranjero)
- El número de MIPYMES exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar la rehabilitación de la Impulsora en territorio nacional;
- En el caso de que se pretenda rehabilitar una Impulsora de la Oferta Exportable en el extranjero, se deberá acreditar que quien la operará cuenta con conocimiento del mercado destino.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y eficiente de la Impulsora durante un mínimo de dos años, así como la autosuficiencia de la misma.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Tanto para la instalación, como para la rehabilitación de la Impulsora de Oferta Exportable, se deberá anexar a la solicitud de apoyo:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto;
- Estudio de factibilidad que demuestre la rentabilidad del proyecto;
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Organigrama indicando las áreas que conformarán a la Impulsora de la Oferta Exportable, y
- Currículo que avale la experiencia del operador de la Impulsora.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto y listado de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el kardex, señalando nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios. En caso de no ser posible señalar CURP o RFC, indicar los motivos.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: III. Acceso a Mercados
Subcategoría: 1. Apoyos destinados a la instalación o rehabilitación y equipamiento de espacios físicos de atención a las MIPYMES mexicanas en territorio nacional y en el extranjero (Impulsoras de la Oferta Exportable), promovidas y operadas por Organismos Intermedios
Concepto: 1.2. Equipamiento de espacios físicos de atención a las MIPYMES mexicanas en territorio nacional y en el extranjero (Impulsoras de la Oferta Exportable), promovidas y operadas por Organismos Intermedios

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Adquisición del equipo y mobiliario que requieren las Impulsoras de la Oferta Exportable para el desarrollo de sus actividades.

Los recursos federales se deberán aplicar para la realización de los trabajos tendientes a adquirir los insumos necesarios para su operación, tales como equipo (computadoras, licencias de software, impresora, etc) y mobiliario (escritorios, sillas, revisteros, estantes, material promocional de las impulsoras, mobiliario para bodega, papelería y útiles de oficina).

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- La indicación de que se trata de equipamiento.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- El número de MIPYMES exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar la operación de la Impulsora en territorio nacional;

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto;
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Los recursos federales otorgados para el equipamiento de la Impulsora de la Oferta Exportable, **no apoyan:**

- a. La adquisición del local en el cual se instalará o rehabilitará la Impulsora de la Oferta Exportable;
- b. La adquisición de vehículos al servicio de la Impulsora,
- c. El gasto corriente en que incurran las Impulsoras para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser con cargo a los recursos complementarios de las partes que intervengan en el proyecto;

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través del concepto de equipamiento, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto y listado de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el kardex, señalando nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico de los beneficiarios. En caso de no ser posible señalar CURP o RFC, indicar los motivos.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría:	III. Acceso a Mercados
Subcategoría:	2. Aprovechamiento y conformación de bancos de información que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para desarrollar el proceso exportador y el mercado interno de las MIPYMES
Concepto:	2Conformación y aprovechamiento de bancos de información que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para desarrollar el proceso exportador de las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Integración, adquisición o suscripción a sistemas y bases de datos de comercio exterior y búsqueda de mercados internacionales que contengan información en temas tales como: mercado internacional; estadísticas de comercio exterior; legislación; normas; procedimientos institucionales de comercio exterior; oferta y demanda de productos, entre otros.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- El impacto o importancia del banco de información para las MIPYMES de la región correspondiente.
- La problemática que presentan las MIPYMES por la carencia de un banco de información.
- Actividades productivas y de comercio exterior de las MIPYMES.
- Número de empresas exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades, ejecución del proyecto, conformación y alcances del banco de información y el impacto esperado.
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Los recursos federales para la conformación y aprovechamiento de bancos de información **no apoyan** proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia del banco de información y los beneficios para las MIPYMES de la región correspondiente;
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto y listado de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el kardex, señalando nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios.
- En todo caso, el Organismo Intermedio se obliga a proporcionar a la Dirección General de Oferta Exportable adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, un ejemplar, en medios magnéticos, del banco de información, siempre que no exista restricción legal al respecto.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción IV

CATEGORÍA: ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: IV. Acceso al financiamiento
Subcategoría: 1.- Apoyos destinados a los Extensionistas Financieros por los servicios que brinden a las MIPyMES de manera integral en la detección de necesidades y/o gestión de un financiamiento de los productos financieros y programas aceptados por el Consejo Directivo del FONDO PyME

Concepto:

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

Esta subcategoría tiene como propósito conformar una Red Nacional de Extensionistas Financieros que apoye a las MIPyMES en sus gestiones de crédito ante los Intermediarios Financieros.

Los Programas de Extensionismo que se presenten deberán tener las siguientes características:

- o El organismo intermedio, o Gobierno de la Entidad Federativa solicitante, deberá aportar al proyecto, al menos, una cantidad similar a la solicitada al Fondo PyME.
- o En el caso de proyectos de impacto nacional, las aportaciones de los Organismos Intermedios podrán no ser recursos líquidos, siempre y cuando:
 - o Se logre una multiplicación de empresas atendidas al menos igual a la que se logra con la aportación 1 a 1 y que el Programa Nacional presente ventajas adicionales a favor de las MIPyMES.
- o Deberá comprender la oferta crediticia orientada a MIPyMES aprobada por el Fondo PyME, en el ámbito de influencia del Programa.
- o Contar con un Coordinador que opere y dé seguimiento al programa, en los términos que se establecen en este manual.
- o El número mínimo de extensionistas financieros a incorporar a la Red estará en función del número de MIPyMES a apoyar, sugiriendo que exista al menos un Extensionista por cada 10 empresas a atender mensualmente.
- o Que presenten un programa de capacitación y actualización para los extensionistas participantes.
- o El monto de los programas presentados en este concepto (incluyendo la aportación del solicitante y el Fondo PyME), deberán estar en el rango de 500 mil a 4 millones de pesos, pudiendo modificarse estos parámetros de acuerdo a la disponibilidad de recursos y previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PyME.

Acreditación de los extensionistas

Para la acreditación de los extensionistas, La Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME, en coordinación con las instituciones financieras y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, establecerán programas regionales mediante los cuales se acreditarán a los extensionistas que sean propuestos.

Las funciones el extensionista serán:

Realizar un Diagnóstico a la MIPyME con el fin de:

- o Verificar la necesidad de financiamiento de la empresa.
- o Y su capacidad de pago.

Sí es elegible para obtener un crédito PyME:

- o Selecciona y recomienda el producto más adecuado a las necesidades de la MIPyME.
- o Apoya y acompaña en la gestión del crédito ante la Institución Financiera (integración del expediente de crédito).
- o Verifica la correcta aplicación e impacto del crédito seis meses después de la disposición del mismo.
- o Llenado y presentación de las cédulas e información que haya determinado el Consejo Directivo del Fondo PyME.
- o Verifica que los pagos de los créditos otorgados se encuentran al corriente.

Los extensionistas que se incorporen como miembros de la Red, deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- o Haber sido propuesto por el Subcomité Técnico Estatal.
- o Contar con experiencia en análisis de crédito.
- o Reconocimiento profesional y moral en su ámbito de influencia.
- o Conocimiento del sector financiero .
- o Habilidades para la gestión crediticia.
- o Haber aprobado satisfactoriamente el proceso de capacitación y acreditación que determine el Fondo PyME

El programa deberá considerar como funciones del Coordinador:

- o Coordinar que el personal a su cargo, realice un prediagnóstico para determinar si la MIPyME solicitante es sujeto de atención de un extensionista.
- o Asignar transparente y responsable de las MIPyMES solicitantes a la Red de extensionistas.
- o Coordinar el programa de Capacitación, Certificación y Actualización de la Red de Extensionistas.
- o Evaluar periódicamente a la Red de Extensionistas y en su caso revocar la certificación de aquellos que no cumplan con los criterios establecidos.
- o Resguardar la información soporte por empresa atendida.
- o Reportar mensualmente al Fondo PyME las empresas atendidas en los formatos establecidos para solicitar el pago correspondiente.
- o Verificar la veracidad de los reportes de los Extensionistas y que se apeguen a lo establecido en el programa autorizado.
- o Gestionar el pago por empresas atendidas.
- o Atender los comentarios, quejas y sugerencias de las MIPyMES en relación a la atención otorgada por los Extensionistas.

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La Estructura de pagos máximos para el Extensionista son :

Rango de los Créditos:

- Créditos entre 20 y 50 mil pesos

Diagnóstico: Hasta 500 pesos

Gestión del Crédito (Autorización): Hasta 1000 pesos

Seguimiento: Hasta 500 pesos

- Créditos entre 50 y 500 mil pesos

Diagnóstico: Hasta 500 pesos

Gestión del Crédito (Autorización): Hasta 3000 pesos

Seguimiento: Hasta 500 pesos

- Créditos superiores a 500 mil pesos

Diagnóstico: Hasta 500 pesos

Gestión del Crédito (Autorización): Hasta 4000 pesos

Seguimiento: Hasta 500 pesos

Documentación necesaria para el pago a los Extensionistas:

Pago del Diagnóstico:

- **Cédula de Diagnóstico**

- Reporte de Buró de Crédito.

- Última declaración fiscal o copia del Registro Federal de Contribuyentes.

- Información Financiera de la Empresa.

Pago de la Gestión del Crédito (Autorización)

- Constancia de autorización del crédito.

Pago del Seguimiento

- **Cédula de resultados, y de aplicación del crédito**

La Cédula de Prediagnóstico, Cédula de Diagnóstico, Cédula de Resultados y los Formatos de Resultados Mensuales de Empresas Atendidas, serán establecidos por el Consejo Directivo del Fondo PyME.

Los organismos solicitantes, o las empresas beneficiadas, podrán incluir o solicitar al extensionista actividades adicionales a las antes mencionadas, siempre y cuando dichas actividades no sean cubiertas con los recursos aportados para la ejecución del programa autorizado.

Para la operación del programa de extensionismo las MIPyMES apoyadas deberán:

- o Proporcionar la información requerida para el prediagnóstico, diagnóstico y cédulas de resultados, así como la información adicional que el coordinador del programa considere conveniente para la gestión del crédito.
- o Integrar la información requerida para la obtención del financiamiento.
- o Aplicar correctamente los recursos del crédito obtenido.

Para la operación del programa, los Extensionistas Financieros deberán :

- o Desempeñar las funciones establecidas en el Programa autorizado en beneficio de la MIPyMES.
- o Atender eficiente y puntualmente a las empresas que le sean turnadas por el coordinador,
- o Reportar los resultados obtenidos en cada una de las actividades o gestiones establecidas en el programa en función a los formatos acordados, así como lo señalado en el apartado "Funciones del Extensionista" del presente manual.

Los programas apoyados tendrán la obligación de operar a más tardar en los 90 días naturales a partir de la recepción del recurso, en caso contrario el Fondo PyME podrá retener, suspender y, en su caso, solicitar el reintegro del recurso.

Al recibir el apoyo de la Secretaría de Economía, el Programa se compromete a usar el "Sello PyME" en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.

Los solicitantes de estos apoyos podrán ser Organismos Intermedios o Gobiernos de las Entidades Federativas que presenten un proyecto para la implementación de un programa de extensionismo financiero en un ámbito geográfico determinado, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- Que los créditos solicitados se apliquen en la empresa y le permitan a la MIPyME mejorar su productividad.
- Se trate de créditos con plazos mínimos de un año y cuyo monto mínimo sea de 20 mil pesos.
- Preferentemente los créditos deberán ser utilizados en la adquisición de maquinaria y equipo, así como en conceptos que impulsen la modernización de las MIPyMES.
- Se podrán otorgar apoyos para las gestiones de crédito tanto ante la banca como con intermediarios financieros no bancarios, cuyos productos hayan sido aprobados por el Fondo PyME, en virtud de sus características y condiciones de acceso.
- Las MIPyMES beneficiadas deberán estar formalmente constituidas, es decir, registradas ante la SHCP y contar con las autorizaciones correspondientes para operar.
- Las MIPyMES beneficiadas deberán pertenecer a los sectores industria, comercio o servicios.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio o Gobierno de la Entidad Federativa solicitante deberá especificar:

- o Descripción del programa, donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos:
 - o Monto del programa.
 - o Empresas a atender por tamaño.
 - o Cobertura del programa.
 - o Calendario de Trabajo.
 - o Número de extensionistas a incorporar en la Red.
- o El compromiso de contar con una estructura para la coordinación del programa.
- o Relación de Extensionistas Financieros propuestos.
- o El esquema de operación que permita el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos.
- o Programa de seguimiento
- o Esquemas de pago y documentación soporte de cada empresa atendida.

Además, se deberá anexar la información legal de la entidad solicitante, el currículum tanto de los extensionistas como de quien coordinará y dará seguimiento al programa.

4.- Restricciones.

Además de las restricciones mencionadas en el artículo 6 de las Reglas de Operación del Fondo PyME, se añaden las siguientes:

- Sólo se apoyará una operación crediticia por empresa por ejercicio fiscal.
- Sólo se apoyarán a proyectos presentados por la Red de extensionistas autorizados por el Consejo Directivo del Fondo PyME, en ningún caso se apoyarán proyectos de Extensionistas Individuales.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Se dará preferencia a los siguientes programas que:

- Atiendan a un mayor número de MIPyMES por cada peso aportado por el Fondo PyME.
- Permitan atender a MIPyMES en una mayor zona de influencia.
- Otorguen otros servicios complementarios a las MIPyMES.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los pagos por los servicios de los extensionistas se realizarán contra la presentación de los formatos y reportes que se establecen en este manual para el seguimiento del programa. Dichos formatos serán enviados al Fondo PyME por el Coordinador Estatal quien será el responsable de recopilar la información requerida para el pago al extensionista y de resguardar los expedientes de cada una de las empresas atendidas, la cual estará disponible en cualquier momento para su revisión por el Consejo Directivo del Fondo PyME o quien este señale.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: IV. Acceso al Financiamiento
Subcategoría: 2.- Apoyos destinados a la constitución o fortalecimiento de Fondos de Garantía, los cuales tendrán por objeto garantizar los créditos otorgados a las MIPyMES por instituciones financieras
Concepto:

1.- Descripción del subcategoría de apoyo.

Por medio de esta subcategoría se promueve y apoya la constitución de fondos de garantía para apoyar a las MIPyMES que tienen un proyecto técnica y financieramente viable, que por insuficiencia de garantías no son sujetos de financiamiento.

En alianza con empresarios, banca de desarrollo, banca múltiple, gobiernos estatales, municipales, del Distrito Federal o cualquier otra institución financiera, el Fondo PyME apoyará la constitución o fortalecimiento de fondos destinados a cubrir o complementar las garantías para la obtención de financiamiento de las MIPyMES establecidas en el país.

Para asegurar una óptima utilización de los fondos de garantía, estos deberán estar en coordinación con intermediarios financieros o entidades de fomento y con uno o más productos financieros diseñados para MIPyMES, que se caracterizarán por ofrecer mejores términos de accesibilidad, oportunidad y competitividad.

En todo momento se buscará la potenciación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME aporte a los programas.

La responsabilidad del Fondo PyME en el respaldo de los créditos otorgados por los intermediarios financieros estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

Los fondos de garantía convenidos garantizarán hasta el 80% del financiamiento otorgado a empresas en marcha (más de dos años de operación) y hasta el 100% en el caso de empresas nuevas o de reciente creación (menos de dos años de operación)

Las aportaciones del Fondo PyME se realizarán de acuerdo al calendario que se establezca, y conforme a la solicitud presentada.

Los proyectos apoyados tendrán la obligación de operar a más tardar en los 90 días naturales a partir de la recepción del recurso, en caso contrario el Fondo PyME podrá retener, suspender y, en su caso, solicitar el reintegro del recurso.

Al recibir el apoyo del Fondo PyME, el proyecto se compromete a usar el "Sello PyME", en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- El proyecto deberá ser operado por una institución formalmente constituida, conforme a la legislación vigente aplicable.
- Tanto el organismo intermedio, como el otorgante de los financiamientos, deberán contar con la infraestructura, física y humana necesaria para la operación del proyecto.
- El personal del organismo responsable de la ejecución del proyecto deberá contar con experiencia en la administración, manejo, desarrollo y otorgamiento de productos financieros.
- Tener como principal objetivo el otorgamiento de garantías para que las MIPyMES puedan ser sujetas de financiamiento a través de las instituciones financieras.
- Contar con un reglamento operativo donde se especifique lo siguiente:
"Las instancias participantes en el fondo deberán realizar sus aportaciones correspondientes en forma líquida. En los casos en que la participación sea de la banca de desarrollo o múltiple, en donde el fondo cubre la pérdida esperada, no será necesario cumplir con la aportación líquida."
- Aceptar la inclusión de un representante de la Secretaría de Economía en el comité del fondo, con derecho a voz y voto.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS Y SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR CADA SUBCATEGORÍA Y CONCEPTO DE APOYO DEL FONDO PYME

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para el caso de constitución de fondos, el proyecto debe ser acompañado de:

- Contrato de fideicomiso constituido en alguna institución financiera y que cumpla con la normatividad aplicable y que dentro de su objetivo esté el otorgamiento de garantías.
- Carta que compruebe la apertura de una línea de fondeo, que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto.
- Reglas vigentes de la operación del fondo.
- Acta constitutiva del comité del fondo de garantía.

Adicionalmente, para el caso de fortalecimiento de fondos, el proyecto deberá ser acompañado por la documentación que a continuación se menciona:

- Carta que compruebe la disponibilidad de la línea de fondeo que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto
- No reportar cartera vencida por más de 5 por ciento.
- Documentar, a través de: manuales de operación, estados financieros, estados de cuenta, entre otros, su adecuado funcionamiento.

4.- Restricciones.

- a) En ningún caso se podrá apoyar a un proyecto con el 100 % de los recursos del Fondo PyME destinados a atender a la subcategoría constitución o fortalecimiento de fondos de garantía.
- b) El límite de apoyo que otorgará la subcategoría *Constitución o fortalecimiento de fondos de garantía* será hasta el 49% de los nuevos recursos que se integren al proyecto, exceptuando aquellos que se convengan con la banca de desarrollo.
- c) Los fondos de garantía convenidos con la banca de desarrollo o banca múltiple serán contratados con los corporativos u oficinas matrices a fin de lograr una cobertura nacional, con excepción de aquellos bancos que tienen cobertura regional.
- d) Con el propósito integrar los esfuerzos de las distintas instancias que apoyan a las MIPyMES, a través de los fondos de garantía, se buscará la consolidación de un solo fondo de garantía por Entidad Federativa. En los casos en los que el gobierno del estado no participe con recursos líquidos, el Fondo PyME podrá apoyar directamente proyectos presentados por gobiernos municipales, organizaciones empresariales o instituciones académicas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para estos efectos.
- e) En el caso de los fondos ya existentes, éstos deberán comprobar su adecuado funcionamiento. Para los fondos que cuentan con un patrimonio inferior a los 3 millones de pesos, tendrán que mostrar su plan de desarrollo para ser evaluado por el Consejo Directivo.
- f) Los fondos podrán ser apoyados una sola vez por ejercicio fiscal.
- g) El Fondo PyME no participará en fondos de garantía que no presenten un sano comportamiento financiero.
- h) El Fondo PyME no apoyará fondos de garantía, que previamente hayan sido apoyados y cuyo desempeño en el uso de los recursos aportados por la Secretaría haya sido utilizados a objeto distinto para el que fueron solicitados.
- i) Una vez que se haya autorizado el proyecto presentado por la entidad federativa u organismo intermedio autorizado, ésta deberá depositar al fideicomiso el recurso comprometido antes que el Fondo PyME.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

El fondo evaluará los proyectos bajo los siguientes criterios:

- a) Proyectos que demuestren su viabilidad técnica y financiera.
- b) Contar con un reglamento operativo.
- c) La mayor multiplicación de los recursos aportados por el Fondo PyME.
- d) Impulsar proyectos que permitan acreditar al mayor número de MIPyMES.
- e) El compromiso de conservar o generar el mayor número de empleos.
- f) Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores.
- g) El diseño y desarrollo de nuevos y mejores productos destinados a MIPyMES.
- h) Propiciar la integración de la población marginada, de las mujeres, indígenas y personas con discapacidad al desarrollo económico del país.
- i) Promover el desarrollo de la cultura financiera de las MIPyMES.
- j). Considerar montos de crédito adecuados al segmento MIPyME.
- k). Ofrecer tasas de interés competitivas
- l). Otorgar plazos adecuados al tipo de crédito
- m). Presentar una estimación razonable de una pérdida esperada de la cartera, de acuerdo al segmento a atender.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Para comprobar el avance de metas, los organismos intermedios presentarán los informes que identifiquen de manera clara la aplicación de los recursos a favor de las MIPyMES.

Los organismos intermedios deberán entregar los informes de seguimiento conforme al formato e instructivo de llenado que se anexan en este Manual. Dichos reportes se deben de entregar mensualmente, aunque no hubiera empresas apoyadas, reportándose en ceros. La falta de entrega de estos reportes o retrasos, será causa de suspensión, retención o requerimiento de reembolso del recurso.

Los formatos son:

Empresas apoyadas

Balance financiero

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: IV. Acceso al financiamiento
Subcategoría: 3.- Apoyos destinados a grupos de Intermediarios Financieros No Bancarios para la adquisición, por única ocasión y proyecto, de los siguientes sistemas: cartera, administración de riesgos y gestión de calidad.
Concepto:

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

Esta subcategoría tiene como propósito fortalecer a los Intermediarios Financieros No Bancarios, a través de la adquisición de sistemas de: cartera, administración de riesgos y gestión de calidad, ya sea por la vía de compra, arrendamiento o contratación de servicios externos (outsourcing). La adquisición de estos sistemas deberá permitirle a los Intermediarios fortalecerse como canal de financiamiento para las MIPyMES.

La participación del Fondo PyME en proyectos presentados por **asociaciones** de Intermediarios Financieros No Bancarios, será hasta por el 50% del costo total del proyecto presentado, sin que ésta exceda los 3 millones de pesos.

En el caso de proyectos presentados por **grupos** de Intermediarios Financieros No Bancarios, el apoyo de la Secretaría de Economía, será hasta por el 50% del costo total del proyecto presentado, sin que ésta exceda 1 millón de pesos.

Cuando la solicitud sea para arrendamiento o contratación de servicios (outsourcing), el apoyo será hasta por el 50% del costo total del proyecto presentado, por un plazo máximo de un ejercicio fiscal, sin que el monto solicitado exceda los límites establecidos en las Reglas de Operación.

Grupos o Asociaciones de Intermediarios Financieros No Bancarios deberán:

- Supervisar y dar seguimiento al desarrollo del proyecto de acuerdo a lo establecido en la solicitud.
- Reportar los resultados obtenidos en función a los formatos establecidos.

Los proyectos apoyados tendrán la obligación de operar a más tardar en los 90 días naturales a partir de la recepción del recurso, en caso contrario el Fondo PyME podrá retener, suspender y, en su caso, solicitar el reintegro del recurso.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los solicitantes de los apoyos deberán ser grupos o asociaciones de Intermediarios Financieros No Bancarios, que cuenten con programas de financiamiento para MIPyMES de los sectores industria, comercio o servicios.
- La adquisición de los sistemas deberá permitirle a los Intermediarios Financieros No Bancarios solicitantes el incrementar su capacidad de atención crediticia a las MIPyMES.
- La adquisición de los sistemas deberá formar parte de un proyecto de apoyo integral a MIPyMES, procurando incluir en ellos esquemas de equipamiento y modernización empresarial.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo presentada por el grupo o asociación de Intermediarios Financieros No Bancarios deberá contener:

- Una descripción del proyecto donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos.
 - o Monto del proyecto.
 - o Tipo de sistema o sistemas a adquirir, arrendar o subcontratar (cartera, administración de riesgos, gestión de calidad).
 - o Eficiencias y resultados que se obtendrán al hacer uso de los sistemas adquiridos.
 - o Número de empresas adicionales que se apoyarán con motivo de la instrumentación del programa.
 - o Calendario de pagos al proveedor del sistema o sistemas.
 - o Cobertura del proyecto.
- Una descripción de las mejoras en la operación del Intermediario Financiero No Bancario con la aplicación de los recursos del Fondo PyME, donde se incluya por lo menos los siguientes rubros:
 - o Disminución en el tiempo de respuesta hacia la MIPyME.
 - o Simplificación de trámites.
 - o Otras mejoras.
 - o Beneficios directos que recibirán las MIPyMES, como resultado del apoyo solicitado.
- Evaluación técnica de la implementación del sistema o sistemas solicitados.
- Cotización del sistema o sistemas a adquirir.

Información legal de la entidad solicitante (acta constitutiva, poder del representante legal y copia de identificación oficial del mismo) y demás documentación que en su caso determine el Consejo Directivo del Fondo PyME.

4.- Restricciones.

- Sólo se apoyará la adquisición, por única ocasión y proyecto, los siguientes sistemas: cartera, administración de riesgos y gestión de calidad.
- No se apoyarán proyectos presentados por Intermediarios Financieros No Bancarios de manera individual.
- El monto de los proyectos presentados (incluyendo la aportación del solicitante y el Fondo PyME) para esta subcategoría, no deberá de ser mayor a 6 millones de pesos.
- De requerirse de un anticipo, éste será pagado con los recursos del grupo o asociación de Intermediarios Financieros No Bancarios destinados para el proyecto.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Número de MIPyMES a las que podrá servir adicionalmente el intermediario financiero como resultado del apoyo.
- Monto de los recursos de Fondeo adicional que obtendrán los intermediarios fortalecidos.
- Monto de los créditos que adicionalmente otorgaran a las MIPyMES como resultado del apoyo.
- Número de intermediarios financieros que se verán beneficiados con el sistema.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

El pago se realizará contra la presentación de la factura original expedida por el proveedor del sistema.

En el caso de arrendamiento o subcontratación de servicios, el pago se realizará contra presentación de recibos del pago realizado al proveedor del sistema o sistemas.

ANEXO II
Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: IV. Acceso al financiamiento
Subcategoría: 4.- Apoyos destinados al Impulso del Mercado de Capitales , en los conceptos siguientes:
Concepto: a) Cuasi-capital y Capital de Riesgo PyME. Apoyos destinados, directa o indirectamente, a proyectos elegibles para las subcategorías de proyectos productivos e infraestructura productiva, bajo las modalidades de Cuasi-Capital, Capital de riesgo o asociación en participación;

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Cuasi-capital en forma indirecta para proyectos productivos

Los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán por conducto del organismo intermedio que autorice el Consejo Directivo del Fondo PyME para operar este programa, mediante contratos de cuasi-capital a fondos de capital de Riesgo, públicos o privados, entidades de fomento y fideicomisos públicos cuyo objeto sea proporcionar financiamiento a MIPYMES y proyectos productivos (en lo sucesivo “los fondos”), siempre y cuando estas entidades y organizaciones cuenten con el reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME.

La solicitud de recursos que hagan “los fondos” será proyecto por proyecto, dentro de los elegibles para la subcategoría de proyectos productivos y los conceptos específicos que la misma comprende en este Manual, así como los montos y porcentajes máximos que dicha subcategoría señala en el anexo “A” de las Reglas de Operación del Fondo PyME.

“Los fondos” deberán reembolsar los recursos provenientes del Fondo PyME en un periodo máximo de 3 años, considerando el valor nominal del cuasi-capital otorgado más la tasa de inflación que se generó en dicho periodo, mediante pagos mensuales iguales y consecutivos a partir del mes 13 en lo que corresponde al valor nominal del crédito y la parte de la indexación en el último pago. En caso de que los recursos canalizados por el organismo intermedio autorizado por el Fondo PyME para operar este programa , tengan de origen una mezcla de recursos 1 a 1 del Fondo PyME y el gobierno de alguna Entidad Federativa, el reembolso podrá ser únicamente por los recursos originados del Fondo PyME y permanecer en los fondos de capital de riesgo, entidades de Fomento y fideicomisos que de manera expresa indique el Gobierno de la Entidad Federativa respectiva, para el recurso que se originó de esta última.

“Los fondos” deberán proporcionar los recursos provenientes del Fondo PyME a los proyectos de MIPYMES elegibles, a través de un contrato de crédito de cuasi capital, con las mismas características que se mencionan para la modalidad de “Cuasi-capital en forma directa para proyectos productivos”, en lo relativo a plazos de reembolso, plazo de gracia, ministraciones, tasa de interés, garantía, etc.

Cuasi-capital en forma directa para proyectos productivos

En caso de que en alguna Entidad Federativa no se tenga la posibilidad de canalizar recursos a través de fondos de capital de riesgo, públicos o privados, entidades de fomento y fideicomisos públicos, cuyo objeto sea proporcionar financiamiento a proyectos productivos de las MIPYMES, los beneficiarios podrán suscribir un contrato de crédito para el cuasi-capital con el organismo intermedio que autorice el Consejo Directivo del Fondo PyME para operar este programa, utilizando para ello el modelo de contrato que le será proporcionado para este efecto, en el que se incluyan las características siguientes:

La garantía será constituida por los bienes que sean adquiridos con los recursos provenientes del Fondo PyME.

El crédito será reembolsable con una tasa fija máxima del 10% anual.

Los contratos considerarán los siguientes plazos máximos para el reembolso de los recursos (en el que queda incluido el periodo de gracia)

- De 3 años para proyectos productivos que muestren flujos de efectivo con bajos niveles en los primeros años.
- De 2.5 años para proyectos productivos que muestren flujos de efectivo con altos niveles en los primeros años.

Los plazos de gracia, aplicables tanto para el principal como para los intereses, serán de un año en ambos casos, a partir del cual deberán iniciar el reembolso de los recursos y los intereses respectivos. El plazo de gracia inicia desde la fecha de la primera ministración.

Cuando el periodo de inversión sea superior a tres meses, los recursos serán ministrados por periodos de tres meses conforme a los montos que se consideren necesarios para el desarrollo del proyecto.

Las aportaciones del 70% que como mínimo deberán realizar los beneficiarios u otras fuentes distintas a los recursos provenientes del Fondo PyME para cada proyecto, se deberán suministrar con anterioridad o al mismo tiempo que los recursos provenientes del Fondo PyME. Cabe mencionar que los beneficiarios u otras fuentes distintas podrán hacer las aportaciones que les correspondan en forma parcial conforme les son proveídas las ministraciones, debiendo demostrar la correcta aplicación de los recursos que previamente le fueron proveídos.

(continúa página siguiente)

ANEXO II
Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

(continuación)

Cuasi-capital en forma directa para proyectos de infraestructura productiva

Para el caso de proyectos elegibles en la categoría de infraestructura productiva, los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán a través de un contrato de crédito de cuasi-capital en forma directa, respetando los montos y porcentajes máximos que se indican para la misma en el anexo "A" de las Reglas de Operación del Fondo PyME.

Los beneficiarios deberán suscribir un contrato de crédito para el cuasi-capital, con el organismo intermedio que autorice el Consejo Directivo del Fondo PyME para operar este programa, utilizando para ello el modelo de contrato que le será proporcionado para este efecto, en el que se incluyan las mismas características que se mencionaron para la modalidad de "Cuasi-capital en forma directa para proyectos productivos", con excepción de los plazos máximos de pago y el porcentaje de aportación por parte de los beneficiarios, en los términos siguientes:

Los contratos considerarán los siguientes plazos máximos para el reembolso de los recursos (en el que queda incluido el periodo de gracia):

- De 4 años para proyectos de infraestructura productiva que muestren flujos de efectivo con bajos niveles en los primeros años.
- De 3 años para proyectos productivos que muestren flujos de efectivo con altos niveles en los primeros años

Las aportaciones del 50% que como mínimo deberán realizar los beneficiarios u otras fuentes distintas a los recursos provenientes del Fondo PyME para cada proyecto, se deberán suministrar con anterioridad o al mismo tiempo que los recursos proveídos por el Fondo PyME. Cabe mencionar que los beneficiarios u otras fuentes distintas podrán hacer las aportaciones que les corresponden en forma parcial conforme les son proveídas las ministraciones, debiendo demostrar la correcta aplicación de los recursos que previamente le fueron proveídos.

Capital de riesgo en forma indirecta para proyectos productivos

Los recursos provenientes de los fondos, mediante contratos de cuasi-capital a sociedades de inversión de capitales, fondos de capital de riesgo, públicos o privados, entidades de fomento y fideicomisos públicos, cuyo objeto incluya realizar inversiones de capital de riesgo a MIPyMES y proyectos productivos; (en lo sucesivo "Los Fondos") siempre y cuando estas entidades y organizaciones cuenten con el reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME.

La solicitud de recursos que hagan "los Fondos", será proyecto por proyecto, dentro de los elegibles para la subcategoría de proyectos productivos y los conceptos específicos que se integran a la misma, contenidos en este Manual, así como los montos y porcentajes máximos indicados en las Reglas de Operación del Fondo PyME.

"Los Fondos", deberán invertir recursos de su propio patrimonio en los proyectos elegibles, de tal manera que los recursos invertidos tengan una mezcla financiera mínima equivalente 1 a 1 entre los recursos propios y los provenientes del Fondo PyME, respetando en todo caso los límites de las Reglas de Operación del Fondo PyME.

Los beneficiarios del proyecto a ser invertido deberán formar una empresa o ya tenerla formada y suscribir un contrato de participación accionaria con "los Fondos". Así mismo, las acciones que suscriban las entidades y organizaciones referidas serán comunes de conformidad con las características que define la Ley General de Sociedades Mercantiles. El contrato de participación accionaria deberá considerar claramente la forma en que las entidades y organizaciones referidas tendrán la salida de la empresa que se formará o de la ya existente, en un plazo no mayor de 5 años.

"Los Fondos" deberán reembolsar los recursos provenientes del Fondo PyME en un periodo máximo de 3 años, mediante un sólo pago. El reembolso deberá realizarse considerando el valor nominal del cuasi-capital, más la tasa de inflación que se generó en dicho periodo (calculada a partir del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México), tomando en consideración el valor contable de las acciones en las que invirtieron, para efecto de que el reembolso pudiera verse mermado por este hecho, en cuyo caso el reembolso se afectará en la misma proporción en que haya disminuido el capital contable.

En caso de que los recursos canalizados por el organismo intermedio autorizado por el Fondo PyME para operar este programa, tengan de origen una mezcla mínima de recursos 1 a 1 del Fondo PyME y el gobierno de la Entidad Federativa, el reembolso podrá ser únicamente por los recursos originados del Fondo PyME y permanecer en los fondos de capital de riesgo, entidades de fomento y fideicomisos, que de manera expresa indique el Gobierno de la Entidad Federativa respectiva, para el recurso que se originó de ésta última

Las aportaciones del 70% que como mínimo deberán realizar los beneficiarios u otras fuentes distintas a los recursos provenientes del Fondo PyME para cada proyecto, se deberán suministrar con anterioridad o al mismo tiempo que los recursos proveídos por el Fondo PyME.

(continúa página siguiente)

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

(continuación)

Asociación en participación para proyectos productivos

Esta modalidad operará como caso excepcional, cuando el Consejo Directivo del Fondo PyME lo considere conveniente, sujeto a las características, términos y condiciones que dicho Consejo determine.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que pertenezcan al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios.
- Que los conceptos específicos en los que se apliquen los recursos provenientes del Fondo PyME sean los elegibles, de conformidad con lo señalado en el presente Manual para la subcategoría de proyectos productivos o la subcategoría de proyectos de infraestructura productiva, según corresponda.
- Que los empresarios sean de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de inmigrado.
- Que el(los) empresario(s) no tenga(n) antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito.
- Para el caso de proyectos productivos, que contribuyan a la integración regional o sectorial o bien al incremento en el valor agregado de las actividades industriales, comerciales o de servicios.
- Deberán de cumplir con los requisitos que se integran en la subcategoría de apoyo a proyectos productivos o en su caso a los requisitos de la subcategoría de infraestructura productiva, de acuerdo con lo indicado en este Manual
- Los fondos de capital de riesgo, públicos o privados, entidades de fomento y fideicomisos públicos, deberán contar con el reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME.
- Para el caso de capital de riesgo, el contrato de participación accionaria deberá especificar claramente la forma en que las entidades y organizaciones referidas tendrán la salida de la empresa que se formará o de la ya existente, en un plazo no mayor de 5 años.
- Para el caso de los proyectos de infraestructura productiva, deberán generar ventajas específicas para las MIPyMES

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Plan de Negocios , cuyo contenido temático será el indicado en la subcategoría de proyectos productivos, tal y como se menciona en este Manual

Informe del Buró de Crédito

Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la(s) persona(s) física(s) o de la(s) persona(s) moral(es) que solicita(n) el apoyo.

Reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME emitido a sociedades de inversión de capitales, fondos de capital de riesgo, públicos o privados, entidades de fomento y fideicomisos públicos, cuyo objeto sea proporcionar financiamiento a MIPyMES y proyectos productivos.

Documento que pruebe la nacionalidad mexicana o de inmigrado del empresario (credencial de elector, pasaporte o documento probatorio de inmigración).

Estados financieros recientes, que demuestren la liquidez de las Sociedades de Inversión de Capitales, Fondos de Capital de Riesgo, Públicos o Privados, entidades de fomento y fideicomisos públicos, para realizar inversiones de capital de riesgo en proyectos productivos de MIPyMES.

Para el caso de capital de riesgo, contrato de participación accionaria que especifique claramente la forma en que las entidades y organizaciones referidas tendrán la salida, en un periodo máximo de 5 años, de la empresa en la que adquirirán una participación accionaria.

Para el caso de proyectos de infraestructura productiva, programa de actividades a desarrollar para la implantación del proyecto.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

4.- Restricciones.

Los recursos del Fondo PyME no podrán ser aplicados al pago de pasivos o capital de trabajo

Para el caso de capital de riesgo, no se apoyará la solicitud respectiva cuando cualquier accionista, inversionista o aportante de las Sociedades de Inversión de Capitales y los Fondos de Capital de Riesgo Públicos o Privados, ya sea accionista de la empresa que será invertida, ni tampoco cuando se pretenda sustituir la inversión de accionistas ya existentes en la misma.

En el caso de Capital de riesgo, ninguna empresa invertida podrá adquirir niveles de endeudamiento que debiliten la estructura financiera y de resultados de la empresa, o que afecten de manera notoria el valor contable de la empresa. Tampoco podrán aplicarse en la empresa estrategias fiscales que artificialmente afecten negativamente el valor contable de la misma.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que los flujos de efectivo que contemple el proyecto sean suficientes para reembolsar los recursos provenientes del Fondo PyME en un periodo máximo de 3 años para el caso de los proyectos productivos y de 4 años para el caso de los proyectos de infraestructura productiva (incluyendo el periodo de gracia, en ambos casos).
- Que la rentabilidad del proyecto económico-social justifique la realización del mismo, tomando como referencia los riesgos que implica el proyecto
- Para el caso de proyectos productivos, que el indicador, monto de utilidades antes de impuestos esperadas acumuladas durante los tres primeros años vs monto de los recursos provenientes del Fondo PyME, arroje como mínimo un valor de 2 a 1.
- Fomentar la conservación y/o creación de empleos, en el caso de proyectos productivos.
- Que el indicador, monto total de inversión del proyecto / monto de recursos provenientes del Fondo PyME, arroje de preferencia una proporción superior a 3.33 veces para proyectos productivos y de 2.0 para proyectos de infraestructura productiva.
- Las sociedades de inversión de capitales, fondos de capital de riesgo, públicos o privados, entidades de fomento y fideicomisos públicos cuyo objeto sea realizar inversiones de capital de riesgo a MIPyMES y proyectos productivos, demuestren la suficiente liquidez para realizar las aportaciones complementarias en los proyectos a financiar.
- Para proyectos de infraestructura productiva, que demuestren el beneficio para las MIPyMES en términos de capacidades de producción o de prestación de servicios.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los beneficiarios deberán comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante las facturas (con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los conceptos elegibles que se integran en la subcategoría de proyectos productivos o subcategoría de proyectos de infraestructura productiva.

Contratos de cuasi-capital, asociación en participación y/o participación accionaria, según corresponda en cada caso.

Evidencia de la adquisición de las acciones y del contrato de asociación accionaria, en el caso de capital de riesgo.

Reportes financieros trimestrales que demuestren la disposición, ministración y reembolso de los recursos provenientes del Fondo PyME.

Para el caso de Capital de riesgo indirecto, los fondos de capital de riesgo públicos o privados y demás entidades participantes en este programa, están obligadas a reportar al organismo intermedio la situación financiera trimestral de la empresa invertida; en caso de que los indicadores financieros de esta última sean negativos, deberá reportarlo inmediatamente.

Para el organismo intermedio, reportes trimestrales que muestren la disposición de recursos, los beneficiarios a quienes se apoyó y el desempeño del programa, entre otros.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategoría: 4.- Apoyos destinados al Impulso del Mercado de Capitales , en los conceptos siguientes

Concepto: Cuasi-capital y capital de Riesgo PYME. Para el caso de negocios en proceso de formación, apoyos destinados a Emprendedores, preferentemente canalizados a través de incubadoras y aceleradoras de negocios, bajo la modalidad de cuasi-capital, sin garantía a tasa cero y reembolsable, en forma de asociación en participación;

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para financiar los requerimientos que los proyectos de los emprendedores en incubación tienen para realizar un estudio de mercado, de factibilidad, de planes de negocios, adquisición de maquinaria o equipamiento, inclusive para el arranque del negocio; respetando los montos y porcentajes máximos de apoyo que se indican en el anexo "A", categoría I, subcategoría 5 "Negocios en proceso de formación (preferentemente en incubadoras de nuevos negocios)" de las Reglas de Operación del Fondo PyME.

Instrumentos de Ministración y Recuperación de Recursos para negocios en formación a través de incubadoras.

1.- Relación entre Fondo PyME u Organismo intermedio autorizado para operar este programa y la incubadora

Los apoyos se canalizarán exclusivamente a través de incubadoras que cuenten con el reconocimiento de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica

Los emprendedores recibirán estos apoyos a través de la incubadora en la que se encuentren adscritos y estarán comprometidos a reembolsarlos de acuerdo al contrato o convenio que para tal fin se instrumente y que más adelante se detalla (el formato respectivo será proporcionado por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME).

Dado que los diferentes tipos de incubadoras muestran características legales diferentes de acuerdo a su origen o la institución que las apoya, los apoyos provenientes del Fondo PyME se podrán realizar a través de la modalidad de cuasi capital que toma la forma de un crédito a la incubadora o bien mediante un contrato o convenio de asociación en participación cuando las incubadoras no tengan la capacidad jurídica para ser acreditadas. Estos apoyos deberán ser reintegrados en los plazos, condiciones e instrumentos que se indican más adelante.

La incubadora de negocios solicitará los recursos provenientes del Fondo PyME, a partir de la solicitud de recursos que haga al Fondo PyME o al organismo intermedio que se autorice para operar el programa respectivo, en función del número de proyectos que planea incubar en las distintas modalidades de incubación: tradicional, tecnología intermedia y alta tecnología.

Para el caso en que la incubadora reciba los recursos mediante la celebración de un contrato de cuasi-capital, utilizando para ello el modelo de contrato que le será proporcionado para este efecto, las características del contrato considerarán:

- El crédito será sin garantía y a tasa cero.
- Deberá considerar los siguientes plazos máximos para el reembolso de los recursos proveídos por el Fondo PyME, en función de los tipos de tecnología que involucren los proyectos a los que la incubadora proporcionará los recursos:

- Negocios tradicionales : 30 meses
- Negocios de tecnología intermedia: 48 meses
- Negocios de alta tecnología: 54 meses

Para el caso en que la incubadora de negocios no tenga la capacidad jurídica para celebrar un contrato de crédito, los recursos provenientes del Fondo PyME serán otorgados a las incubadoras mediante la modalidad de asociación en participación, en la que la incubadora de negocios (o bien la institución a la que se encuentra vinculada) sea el asociante y el organismo intermedio que autorice el Consejo Directivo del Fondo PyME para operar este programa, el asociado. En dicho contrato o convenio, el organismo intermedio que sea autorizado por el Fondo PyME renunciará expresamente al derecho de reparto de utilidades, e incluirá lo siguiente:

- La duración máxima de la asociación en participación será de 54 meses cuando la incubadora apoye proyectos de alta tecnología o bien será de 48 meses si apoya proyectos de tecnología intermedia y de 30 meses si solo apoya negocios tradicionales. En caso de que se trate de una incubadora mixta, es decir que incuba proyectos de diferentes niveles tecnológicos, la vigencia del contrato estará determinada por el plazo a que corresponda el nivel más alto de tecnología de los proyectos apoyados.
- El valor que la incubadora deberá rembolsar en su totalidad será el valor nominal que le fue proveído.

En cualquier caso, los reembolsos que efectuará la incubadora al Organismo Intermedio se realizarán tan pronto ella reciba a su vez los reembolsos que le hagan los emprendedores cuyos proyectos apoyó con los recursos provenientes del Fondo PyME. En caso de que se presente la dificultad de reintegrar los recursos, la incubadora deberá justificar plenamente esta situación.

(continúa página siguiente)

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

(continuación)

Ministración de Recursos a la incubadora:

Independientemente de la forma en que serán proveídos los recursos a la incubadora (cuasi-capital o asociación en participación) las ministraciones que se realizarán a la misma deberán considerar el total de los recursos que solicite para el caso de negocios tradicionales, mientras que para el caso de tecnología intermedia y alta podrán calendarizarse con una ministración inicial y 2 ministraciones complementarias para el primero de los casos y de una ministración inicial y 4 complementarias para alta tecnología, conforme a los plazos y montos que se considere más apropiados para la adecuada realización del proyecto.

2.- Formalización de la relación entre la incubadora y los emprendedores

La incubadora será la responsable de ministrar los recursos para que el emprendedor los aplique en aquellos conceptos vinculados al desarrollo de un prototipo comercial, elaborar un plan de negocios, adquirir maquinaria y equipo y en general aquellos conceptos que le permitan iniciar su participación en el mercado, con excepción de los negocios de tecnología tradicional en los que los recursos no podrán aplicarse para planes de negocio o prototipos.

La Incubadora de negocios otorgará al emprendedor o emprendedores los recursos que reciba mediante contratos o convenios de asociación en participación, en los que el (los) emprendedor (es) sea (n) el (los) asociante (s) y la incubadora (o la institución a la que esté vinculada) el asociado (el formato respectivo será proporcionado por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME).

Cada incubadora podrá optar por cualquiera de las dos opciones de asociación en participación que se detallan y que formarán parte central de los contratos o convenios respectivos:

Opción A).- Participación en las utilidades:

El contrato o convenio tendrá una duración máxima de 42 meses cuando la incubadora apoye proyectos de alta tecnología; de 36 meses si apoya proyectos de tecnología intermedia y de 18 meses si apoya proyectos de tecnología tradicional. La asociación en participación considerará lo siguiente:

Los recursos que haya aportado la incubadora a la asociación en participación serán reembolsados en su totalidad a la incubadora. Adicionalmente, de las utilidades netas generadas como resultado del contrato o convenio de asociación en participación se pactará un reparto de utilidades para la incubadora, en forma proporcional (porcentaje) a las aportaciones correspondientes realizadas por la incubadora y el emprendedor u otras fuentes participantes en el proyecto.

Deberá considerar también los aspectos de ministración, aportación de los emprendedores y demás elementos que se indican en este Manual de Operación.

Opción B) Participación en los flujos del proyecto:

El contrato o convenio tendrá una duración máxima de 54 meses cuando la incubadora apoye proyectos de alta tecnología; de 48 meses si apoya proyectos de tecnología intermedia y de 30 meses si apoya proyectos de tecnología tradicional. La asociación en participación considerará lo siguiente:

Los recursos que haya aportado la incubadora a la asociación en participación serán reembolsados en su totalidad a la incubadora. De la forma siguiente

Proyectos de negocios tradicionales:

Los contratos o convenios pactarán el reembolso de los recursos provenientes del Fondo PyME mediante una contraprestación por asistencia técnica para el uso eficiente de los recursos por el equivalente a un porcentaje que oscilara entre el 4 y 6 por ciento de las ventas netas, dependiendo de los flujos proyectados del proyecto hasta cubrir el monto aportado por la incubadora, pagadero de forma trimestral vencido, a partir del mes 7 de vigencia del contrato o convenio, sin rebasar el mes 18 del mismo. Además se cubriría un porcentaje del 2% de las ventas netas durante el periodo de un año posterior al plazo anterior, sin rebasar el plazo de vigencia del contrato o convenio de asociación en participación como parte de la contraprestación antes señalada, pagadero también en forma trimestral vencido.

Proyectos de tecnología intermedia:

Los contratos o convenios pactarán el reembolso de los recursos provenientes del Fondo PyME mediante una contraprestación por asistencia técnica para el uso eficiente de los recursos por el equivalente a un porcentaje que oscilara entre el 4 y 6 por ciento de las ventas netas, dependiendo de los flujos proyectados del proyecto hasta cubrir el monto aportado por la incubadora, pagadero de forma trimestral vencido, a partir del mes 13 de vigencia del contrato o convenio, sin rebasar el mes 36 del mismo. Además se cubriría un porcentaje del 2% de las ventas netas durante el periodo de un año posterior al plazo anterior, sin rebasar el plazo de vigencia del contrato o convenio de asociación en participación como parte de la contraprestación antes señalada, pagadero también en forma trimestral vencido.

Proyectos de alta tecnología:

Los contratos o convenios pactarán el reembolso de los recursos provenientes del Fondo PyME mediante una contraprestación por asistencia técnica para el uso eficiente de los recursos por el equivalente a un porcentaje que oscilara entre el 4 y 6 por ciento de las ventas netas, dependiendo de los flujos proyectados del proyecto hasta cubrir el monto aportado por la incubadora, pagadero de forma trimestral vencido, a partir del mes 25 de vigencia del contrato o convenio, sin rebasar el mes 42 del mismo. Además se cubriría un porcentaje del 2% de las ventas netas durante el periodo de un año posterior al plazo anterior, sin rebasar el plazo de vigencia del contrato o convenio de asociación en participación como parte de la contraprestación antes señalada, pagadero también en forma trimestral vencido.

(continúa página siguiente)

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

(continuación)

En caso de que se pretenda vender el negocio objeto del apoyo, en cualquier momento dentro del plazo de vigencia del contrato o convenio de asociación en participación, se deberá satisfacer lo siguiente: Del valor de la venta deberá cubrirse la totalidad o la parte que falte del reembolso de los recursos aportados por la incubadora (calculados a valor presente), adicionando un 4% sobre el valor de la venta que será pagado a la incubadora, como contraprestación por la asistencia técnica para el uso eficiente de los recursos. En todo caso, se podrá tomar a cuenta del 4% señalado cualquier cantidad que se haya pagado en demasía al reembolso de los recursos que haya aportado la incubadora.

En cualesquiera de los casos, el contrato o convenio de asociación en participación deberá considerar los aspectos que se indican en este Manual para las ministraciones y aportaciones de los emprendedores, así como lo siguiente:

- La responsabilidad fiscal, contable y ante terceros que se generen con motivo de la asociación en participación estará a cargo del asociante (s) emprendedor (es).
- En caso de que se presente una elevada falta de reintegro de los recursos canalizados vía la incubadora, esta última deberá informar y justificar plenamente dicha situación ante el organismo intermedio que le proveyó los recursos.
- Después de rembolsar en su totalidad los recursos provenientes del Fondo PyME, la incubadora podrá disponer de la utilidad o monto remanente que le corresponda; en caso de que la incubadora se encuentre impedida para disponer directamente de dicha utilidad, podrá cederse en donativo a la institución que apoya a la incubadora o bien a otra institución cuyo propósito sea brindar apoyo a emprendedores.
- En caso de que un negocio apoyado por la incubadora con recursos provenientes del Fondo PyME se liquide dentro del plazo de vigencia del contrato o convenio de asociación en participación respectivo, el producto de la liquidación se distribuirá entre la incubadora y los demás participantes en forma proporcional (porcentaje) con respecto a su aportación al proyecto.

Aportación del (los) emprendedores

Las aportaciones del 30% que como mínimo se realizarán por el emprendedor u otra fuente distinta a los recursos del Fondo PyME, deberán ser aportados al proyecto antes o al mismo tiempo que los recursos le sean proveídos por la incubadora de negocios, siendo responsabilidad de esta última el que dicha aportación sea efectivamente realizada en estos términos; cabe mencionar que los beneficiarios u otras fuentes distintas podrán hacer las aportaciones que les corresponden en forma parcial conforme les son ministrados los fondos por la incubadora.

La forma en que dicha aportación será verificada por la incubadora se efectuará mediante el depósito en efectivo que haga el (los) emprendedor (es) en la cuenta de la incubadora o bien mediante la comprobación de haber efectuado dichas aportaciones con las facturas o recibos originales (que satisfagan los requisitos fiscales), cuya fecha de emisión tenga una antigüedad máxima de 180 días naturales anteriores a la fecha en que la incubadora le provea de los recursos y siempre y cuando los conceptos que amparen dichas facturas o recibos sean efectivamente elegibles de apoyo.

Cuasi-capital para negocios en formación fuera de incubadoras de negocios

Para el caso de proyectos de emprendedores que soliciten los apoyos del Fondo PyME y que se pretendan desarrollar fuera de las incubadoras de negocios, dichos proyectos solo podrán ser autorizados como casos de excepción.

En este caso, los emprendedores deberán celebrar con el organismo intermedio autorizado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica, un contrato de crédito de cuasi-capital, utilizando para ello el modelo de contrato que le será proporcionado para este efecto, en el que se incluyan las características siguientes:

- El crédito será sin garantía y a tasa cero.
- Deberá considerar los siguientes plazos máximos para el reembolso de los recursos proveídos por el Fondo PyME, en adición a los periodos de gracia:
- Negocios tradicionales: 13 meses
- Negocios de tecnología intermedia: 19 meses
- Negocios de alta tecnología: 19 meses

Los plazos de gracia que tendrán los proyectos serán los siguientes:

- Negocios tradicionales: 6 meses
- Negocios de tecnología intermedia: 18 meses
- Negocios de alta tecnología: 24 meses

El plazo de gracia inicia desde la fecha de la primera ministración

- Las ministraciones que se realizarán al proyecto deberán considerar el total de los recursos solicitados para el caso de negocios tradicionales, mientras que para el caso de tecnología intermedia y alta deberán calendarizarse con una ministración inicial y 2 ministraciones complementarias para el primero de los casos y de una ministración inicial y 4 complementarias para alta tecnología, conforme a los plazos y montos que se considere más apropiados para la adecuada realización del proyecto.

Los emprendedores realizarán el reembolso de los recursos al organismo intermedio autorizado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica para operar el programa, en pagos trimestrales iguales para la parte del valor nominal del contrato de cuasi-capital.

(continúa página siguiente)

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

(continuación)

- Los conceptos en que el emprendedor invierta los recursos serán aquellos que estén vinculados al desarrollo de un prototipo comercial, elaborar un plan de negocios, adquirir maquinaria y equipo y en general aquellos conceptos que le permitan iniciar su participación en el mercado, con excepción de los negocios tradicionales en los que los recursos no podrán aplicarse para planes de negocio o prototipos.

Las aportaciones del 30% que como mínimo se realizarán por el emprendedor u otra fuente distinta a los recursos del Fondo PyME, deberán ser aportados al proyecto antes de que los recursos le sean proveídos por el organismo intermedio autorizado por el Fondo PyME; cabe mencionar que los beneficiarios u otras fuentes distintas podrán hacer las aportaciones que les corresponden en forma parcial conforme les son ministrados los fondos. La forma en que dicha aportación será verificada será mediante el depósito en efectivo que haga el (los) emprendedor (es) en la cuenta que defina el organismo intermedio autorizado por el Fondo PyME o bien, mediante la comprobación de haber efectuado dichas aportaciones mediante las facturas o recibos originales (que satisfagan los requisitos fiscales) cuya fecha de emisión tenga una antigüedad máxima de 180 días naturales anteriores a la fecha en que le serán proveídos los recursos y los conceptos que amparen dichas facturas o recibos sean efectivamente elegibles de apoyo.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para proyectos de emprendedores a través de incubadoras:

Que el proyecto del emprendedor haya sido debidamente filtrado y seleccionado por la incubadora y su Comité Técnico (conforme a lo indicado por este Manual para la subcategoría 1.5 Negocios en proceso de formación).

Las incubadoras de negocios deberán contar con el reconocimiento por escrito de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica, conforme a los criterios y requisitos que están contenidos en este Manual para las subcategorías de creación y fortalecimiento de incubadoras y apoyos a emprendedores, respecto a su modelo operativo y especialmente para la metodología y criterios de selección de proyectos emprendedores, así como de la forma en que se administrarán (recepción y reembolso) y ministrarán los recursos a cada proyecto. Así mismo, las incubadoras deberán:

- Contar con un sistema electrónico para el registro y control de recursos, ministraciones y reembolsos, por proyecto apoyado.
- Contar con un responsable para la administración, ministración, recuperación y reembolso de los recursos provenientes del Fondo PyME.

Que el emprendedor no tenga antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito, tomando como referencia el monto involucrado en el antecedente negativo y la situación actual que presenta respecto a dicho antecedente.

Que el emprendedor sea de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de inmigrado.

Para proyectos de emprendedores fuera de incubadoras:

Preferentemente contar con una carta de opinión favorable emitida por una incubadora con reconocimiento de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

Contar con un plan de negocios que demuestre su viabilidad y en el que se incluya de manera precisa el calendario de ministraciones y de reembolso de los recursos que se proporcionen con los apoyos del Fondo PyME.

Contar con una opinión favorable del Subcomité Técnico Estatal de la entidad en la cual se establecerá el negocio.

Que el emprendedor no tenga antecedentes negativos en el Buró de Crédito, tomando como referencia el monto involucrado en el antecedente negativo y la situación actual que presenta respecto a dicho antecedente.

Que el emprendedor sea de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de inmigrado.

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Para proyectos de emprendedores a través de incubadoras:

Resumen ejecutivo del anteproyecto de incubación para negocios de alta tecnología y tecnología intermedia y resumen ejecutivo del plan de negocios de tecnología tradicional, que fueron considerados por el Comité Técnico de la Incubadora para la Carta Dictamen o Carta de Opinión Favorable de la incubadora.

Carta dictamen emitida por el Comité Técnico de la Incubadora, en el que aprueban el proyecto para su incubación y solicitud de recursos.

Copia del oficio de reconocimiento otorgado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica a la incubadora.

Nombre y datos de identificación del responsable de administrar (recepción y recuperación) y ministrar los recursos a los proyectos de los emprendedores en la incubadora de negocios.

Para proyectos de emprendedores fuera de incubadoras:

Plan de negocios conforme a la guía temática que se incluye en la subcategoría de apoyo a emprendedores, de la categoría de Creación y Fortalecimiento de empresas e innovación tecnológica.

Carta de opinión favorable emitida por el Comité Técnico de una incubadora de negocios, con reconocimiento de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

Opinión favorable del Subcomité Técnico Estatal de la Entidad en la cual se establecerá el negocio.

Para ambos casos:

Reporte del Buró de Crédito para cada persona del negocio a incubar.

Presupuesto calendarizado en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos, indicando la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP de la (s) persona (s) física (s) o de la(s) persona (s) moral (es) que solicita (n) el apoyo.

Documento que pruebe la nacionalidad mexicana o de inmigrado del emprendedor (credencial de elector, pasaporte o documento probatorio de inmigración)

4.- Restricciones.

No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, por parte de la Incubadora.

No se apoyarán proyectos ya iniciados por los emprendedores, para el caso de proyectos de emprendedores fuera de incubadoras.

En el caso de la opción A), las incubadoras solo podrán participar de las utilidades de los proyectos en los que participen, en una proporción (porcentaje) máxima equivalente a su aportación al proyecto, por lo que en ningún caso podrán tener una participación mayor.

ANEXO II
Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que la incubadora demuestre un desempeño y actuación favorable respecto de la administración y manejo de los recursos para emprendedores, provenientes del Fondo PyME.
- Que los conceptos, montos solicitados y plazos de las ministraciones muestren congruencia con respecto al proyecto a ser apoyado.
- Que los conceptos de inversión y las fuentes de financiamiento cumplan con los requisitos ya mencionados.
- Números de empleos que el proyecto generará.
- Ventajas competitivas claras que demuestren el desarrollo de los negocios, sin necesidad de contar con el apoyo de una incubadora, cuando se trate de negocios a desarrollar fuera de las incubadoras.
- El Impacto socioeconómico justifique la excepción, para apoyar un negocio fuera de incubadoras.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Las incubadoras comprobarán la aplicación de los recursos con los contratos que celebre con los emprendedores, así como los registros, expedientes, controles y reportes trimestrales de los recursos proveídos, ministraciones y reembolso realizados para cada proyecto, debiendo reportar todo lo anterior al organismo intermedio.

Los beneficiarios comprobarán la correcta aplicación de los recursos con las facturas o recibos (que satisfagan los requisitos fiscales) de los conceptos en que se aplicaron los mismos.

Además, deberán aportar evidencia clara de los planes de negocio o prototipos que se desarrollaron en los casos de negocios con tecnología intermedia y alta, así como su inicio en el mercado para todos los casos (incluye registros y declaraciones ante la SHCP).

Contratos de cuasi-capital entre los emprendedores y el organismo intermedio autorizado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, cuando se trate de proyectos de emprendedores fuera de incubadoras.

Para el organismo intermedio, reportes trimestrales que muestren la disposición de recursos, los beneficiarios a quienes se apoyó y el desempeño del programa, entre otros.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategoría: 4.- Apoyos destinados al Impulso del Mercado de Capitales , en los conceptos siguientes.

Concepto: b) Opción PYME. Apoyos destinados a la constitución de reservas de recursos para asegurar la opción de compra a valor nominal de las acciones comunes de las MIPYMES elegibles (Opción PYME), lo anterior en el evento de que el valor contable de la acción resulte inferior a su valor original en un periodo que podrá ser de tres a cinco años, contados a partir de la fecha de adquisición de la opción.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se incentivará la inversión productiva en MIPYMES, ofreciendo a los inversionistas institucionales un instrumento que les garantizará el pago de su inversión, en proyectos en los que ocurra un resultado no satisfactorio, facilitando su salida de la empresa invertida.

La Opción PyME es el instrumento que al ser adquirido por los inversionistas institucionales, les brinda el derecho de vender sus acciones de MIPYMES, a un organismo intermedio autorizado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, que les pagará el valor nominal de las mismas contra la entrega de las acciones respectivas.

Para que el inversionista institucional pueda ejercer su derecho de venta, deberá demostrar fehacientemente que el valor contable de las acciones, en un plazo de 3, 4 ó 5 años, que previamente eligió al adquirir la Opción PyME, es menor al valor nominal de las acciones en que originalmente invirtió.

Al adquirir este instrumento, el inversionista institucional pagará una comisión calculada sobre el valor nominal de las acciones que serán protegidas por la Opción PyME, en función del plazo que solicite; la comisión a pagar (porcentaje del valor) será de 1.5, 1.0 y 0.5 para los plazos de la Opción de 3, 4 y 5 años, respectivamente.

Se considerarán como inversionistas institucionales elegibles para la opción PyME a las Sociedades de Inversión de Capitales y los Fondos de Capital de Riesgo Públicos o Privados, independientemente de la figura jurídica que posean (Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada y fideicomiso), siempre y cuando cuenten con el reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME, en función de su capacidad técnica, financiera, administrativa, legal y calidad moral.

Las acciones que adquieran los inversionistas institucionales y para las que se obtenga la Opción PyME deberán ser comunes, de conformidad con las características y derechos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los inversionistas institucionales deberán solicitar la autorización de la Opción PyME en función de que el proyecto en el cual pretenden invertir, sea considerado como elegible, para lo cual se entenderá como elegible todo proyecto productivo del sector industrial, comercial o de servicios, que muestre un alto potencial de crecimiento e incluya cualquiera de las siguientes características: alto valor agregado, explotación comercial de la tecnología o la innovación, alto impacto en la integración de cadenas productivas o el asociacionismo empresarial.

Los inversionistas institucionales adquirirán la Opción PyME mediante un contrato específico que les será proporcionado por el organismo intermedio que autorice el Consejo Directivo del Fondo PyME para operar este programa, en el que se incluirán las características antes mencionadas.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para los inversionistas institucionales:

- Los inversionistas institucionales que soliciten la Opción PyME deberán contar con el reconocimiento del Consejo directivo del Fondo PyME.

Para la empresa en que invertirán los inversionistas institucionales:

- Pertenezcan al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios
- Que los empresarios sean de nacionalidad mexicana o tengan la calidad migratoria de migrante o inmigrado para el caso de los extranjeros.
- Que el(los) empresario(s) del proyecto productivo no tenga(n) antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito.
- Los proyectos muestren alto potencial de crecimiento e incluyan cualquiera de las siguientes características: alto valor agregado, explotación comercial de la tecnología o la innovación, alto impacto en la integración de cadenas productivas o el asociacionismo empresarial.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Plan de Negocios , cuyo contenido temático será el indicado en la subcategoría de proyectos productivos, tal y como se menciona en este Manual.

Reconocimiento del inversionista institucional emitido por el Consejo Directivo del Fondo PyME.

Reporte del Buró de Crédito de los socios de la MIPyME que será invertida

4.- Restricciones.

La Opción PyME no se otorgará para rescates financieros de las empresas, ni para sustituir la inversión de accionistas ya existentes en una empresa, previa al otorgamiento de la Opción PyME.

No será elegible para la Opción PyME una inversión ya realizada.

Los recursos que inviertan los inversionistas institucionales y que sean cubiertos con la Opción PyME, no podrán ser destinados a redimir pasivos.

La Opción PyME no se otorgará a proyectos que impliquen la importación de productos terminados como fin principal.

La Opción PyME no se otorgará cuando cualquier accionista, inversionista o aportante de las Sociedades de Inversión de Capitales y los Fondos de Capital de Riesgo Públicos o Privados, ya sean accionistas de la empresa que será invertida.

Ninguna empresa invertida podrá adquirir niveles de endeudamiento que debiliten la estructura financiera y de resultados de la empresa, o que afecten de manera notoria el valor contable de la empresa. Tampoco podrán aplicarse en la empresa estrategias fiscales que artificialmente afecten negativamente el valor contable de la misma

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que los flujos de efectivo del proyecto en el cual se aplicará la inversión, permitan la eventual salida de los inversionistas institucionales en un plazo máximo de cinco años.
- La rentabilidad del proyecto justifique la realización del mismo, tomando como referencia los riesgos que implica el proyecto
- Que el indicador, monto de utilidades esperadas en los tres primeros años vs monto de los recursos involucrados en la Opción PyME, arroje como mínimo un valor de 3 a 1.
- Fomentar la creación y/o conservación de empleos
- Que el indicador, monto total de inversión del proyecto / monto de recursos provenientes del Fondo PyME, arroje de preferencia una proporción superior a 2.8 veces.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los inversionistas institucionales deberán presentar evidencia fidedigna de la adquisición de las acciones comunes de la MIPyME que desarrollará el proyecto productivo.

Los inversionistas institucionales deberán presentar las facturas que amparan las inversiones realizadas por la MIPyME en que invirtieron.

El inversionista institucional está obligado a reportar al organismo intermedio la situación financiera trimestral de la empresa invertida. En caso de que los indicadores financieros de la empresa invertida sean negativos, deberá reportarlo inmediatamente.

El organismo intermedio presentará reportes trimestrales que muestren la disposición de los recursos, los beneficiarios apoyados y el comportamiento del programa, entre otros.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategoría: 4.- Apoyos destinados al Impulso del Mercado de Capitales , en los conceptos siguientes.

Concepto: c) **Garantía Selectiva PyME para proyectos productivos industriales, comerciales o de servicios:** Apoyos destinados a garantizar el otorgamiento de crédito o contratos de arrendamiento para la adquisición de maquinaria y equipo de proyectos productivos elegibles conforme al Manual de Operación

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este instrumento permite, a través de un organismo intermedio que autorice el Consejo Directivo del Fondo PyME para operar este programa, el garantizar el otorgamiento de un crédito o contrato de arrendamiento para financiar la adquisición de maquinaria y equipo para proyectos productivos de los sectores industrial, agroindustrial, comercio o servicios que cumplen con los requisitos de la subcategoría de proyectos productivos y que demuestren su viabilidad conforme a los criterios del intermediario financiero que les confirma la posibilidad de otorgarles un crédito, pero que la garantía es insuficiente.

Los beneficiarios podrán solicitar la garantía selectiva una vez que cuenten con un intermediario financiero que analizó su proyecto y lo consideró elegible para un crédito o contrato de arrendamiento.

El plazo máximo de los créditos o contratos de arrendamiento que pretendan obtener la garantía selectiva PyME será de cinco años.

La garantía adicional que podrá exigir el intermediario financiero o arrendadora serán las propias del crédito, es decir, la maquinaria y equipo que se adquiere con el crédito o contrato de arrendamiento.

Los conceptos elegibles para ser cubiertos con la garantía selectiva PyME son maquinaria y equipo considerados como elegibles para la subcategoría de proyectos productivos de acuerdo con lo señalado en este Manual.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los beneficiarios deberán solicitar la garantía selectiva contando con una carta de elegibilidad de una arrendadora financiera o un intermediario financiero.
- Que la maquinaria y equipo en los que se apliquen los recursos provenientes del Fondo PyME satisfagan las definiciones y conceptos elegibles de la subcategoría de proyectos productivos de este Manual.
- Que los empresarios sean de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de migrante o inmigrado para el caso de los extranjeros.
- Que el(los) empresario(s) no tenga(n) antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito.
- Que los proyectos contribuyan a la integración regional o sectorial o permitan la sustitución de importaciones o la realización de exportaciones

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Documentación soporte cuando se trate de programas

Documento en el que se detalle lo siguiente:

- Intermediarios financieros con los que se operará el programa de garantía selectiva
- Monto mínimo y máximo de los créditos o contratos de arrendamiento que se apoyarán

- Porcentaje de la garantía que se otorgará

- Tasa de interés de los créditos o contratos de arrendamientos que se garantizará

- Plazo mínimo y máximo que tendrán los créditos o contratos de arrendamiento

- Plazo de gracia considerado.

Documentación soporte cuando se trate de proyectos individuales

Carta de elegibilidad del intermediario financiero que operará el crédito o contrato de arrendamiento y resumen ejecutivo del proyecto.

Documento que detalle lo siguiente:

- Tasa de interés del crédito o del contrato de arrendamiento

- Monto total del crédito solicitado al intermediario financiero

- Monto del crédito a ser garantizado con la garantía selectiva

- Plazo del contrato de crédito o arrendamiento

- Porcentaje que será garantizado del total del crédito

- Porcentaje de la garantía que se otorgará

- Periodo de gracia considerado

- Descripción de la maquinaria y equipo que será adquirida con el crédito o contrato de arrendamiento.

- Nombre y CURP o RFC de los beneficiarios (anexar copia de los documentos)

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que el indicador, monto del crédito o contrato de arrendamiento vs monto de los recursos erogados provenientes del Fondo PyME, arroje como mínimo un valor de 8 a 1.

- Fomentar la creación y/o conservación de empleos.

4.- Restricciones.

No se apoyarán contratos de crédito o arrendamiento que impliquen la adquisición de maquinaria y equipo, cuando ésta no sea parte de un proyecto productivo del sector industrial, comercial o servicios.

No se podrá utilizar este apoyo para sustituir créditos o contratos de arrendamiento ya existentes

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los beneficiarios deberán presentar evidencia fidedigna de la adquisición de los bienes conforme a los conceptos elegibles de la subcategoría de proyectos productivos.

Deberán presentar evidencia fidedigna de la celebración del contrato de arrendamiento o crédito.

El organismo intermedio deberá reportar trimestralmente los avances del programa.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: IV. Acceso al financiamiento

Subcategoría: 4.- Apoyos destinados al Impulso del Mercado de Capitales , en los conceptos siguientes..

Concepto: d) Coberturas de riesgo cambiario o de tasas de interés. Apoyos, a grupos de empresas, destinados a cubrir parte de los costos de las aportaciones iniciales, primas y comisiones para la contratación de coberturas de riesgo cambiario y de tasas de interés de las MIPyMES, vinculadas a proyectos productivos de modernización y expansión productiva.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Los apoyos que proveerá el Fondo PyME a través del organismo intermedio que designe el Consejo Directivo del Fondo PyME para operar este programa, permitirán cubrir parte de los costos de las primas o comisiones y para complementar las aportaciones iniciales que se generan al contratar algún instrumento de cobertura cambiaria o de tasa de interés. Los apoyos solo podrán ser solicitados mediante la presentación de proyectos o esquemas en grupo, es decir no se apoyarán solicitudes individuales.

Los programas o esquemas de cobertura deberán estar ligados a proyectos productivos industriales comerciales o de servicios, en los que se involucre la adquisición de maquinaria y equipo para la modernización y/o expansión productiva, ya sea a través de contratos de crédito o arrendamiento.

Los programas o esquemas podrán operar en forma sectorial o bien mediante esquemas generales que permitan atender a grupos de empresas.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Programa o esquema de coberturas de riesgo cambiario y tasas de interés en el que se indique:

- Tipo de cobertura que se utilizará y la justificación de su elección
- Instrumento a utilizar con la cobertura
- Costo total promedio de la cobertura por proyecto beneficiado
- Desglose de los costos involucrados en la cobertura, considerando el costo por proyecto beneficiado
- Plazo de la cobertura considerado en el esquema propuesto.
- Monto de los contratos de crédito a arrendamiento de equipo o maquinaria que pretenden ser cubiertos.
- Número de empresas que se beneficiarán

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Que el indicador monto de los contratos de crédito o arrendamiento cubiertos con el esquema, vs. los recursos provenientes del Fondo PyME, sea como mínimo de 8 a 1.
- Que el costo del instrumento seleccionado para la cobertura no sea superior a la media existente en el mercado.
- Fomentar la creación y/o conservación de empleo

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para los proyectos que utilizarán la cobertura:

- Que pertenezcan al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios
- Que la maquinaria y equipo involucrada en los contratos de crédito o arrendamiento satisfagan las definiciones y conceptos elegibles de la subcategoría de proyectos productivos contenidas en este Manual.
- Que los empresarios sean de nacionalidad mexicana o tenga la calidad migratoria de migrante o inmigrado para el caso de los extranjeros.
- Que el(los) empresario(s) no tenga(n) antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito.
- Que los proyectos productivos contribuyan a la integración regional o sectorial o permitan la sustitución de importaciones o la realización de exportaciones

4.- Restricciones.

En ningún caso se apoyarán esquemas que estén orientados a la especulación, es decir que tengan un fin diferente al de apoyar proyectos productivos.

No se apoyarán carteras de crédito previamente formalizadas, toda vez que se pretende impulsar los nuevos proyectos vinculados a la modernización y/o expansión productiva.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Los organismos intermedios o los beneficiarios, deberán demostrar la correcta aplicación de los recursos mediante los contratos respectivos de cada cobertura apoyada.

El organismo intermedio deberá reportar trimestralmente los avances del programa.

El organismo intermedio presentará reportes trimestrales que muestren la disposición de los recursos, los beneficiarios apoyados y el comportamiento del programa, entre otros.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

CATEGORÍAS GENERALES

ARTÍCULO 15, fracción V

CATEGORÍA: CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: V. Capacitación Empresarial

Subcategoría: 1. Realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros.

Concepto: a) Capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales y regionales de competitividad.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo a las MIPYMES para mejorar sus actividades y procesos administrativos, comerciales y productivos.

Los programas de capacitación deberán estar vinculados a programas sectoriales de la Secretaría de Economía y/o programas de desarrollo regional de competitividad.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto y breve resumen.
- 2) Resultados esperados de la capacitación, como mejora en procesos y/o servicios.
- 3) Desglose del tipo de servicios que se ofrecerán dentro de un mismo concepto de apoyo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Programa de capacitación en hoja membretada de la empresa que proporcionará el

4.- Restricciones.

No se apoyarán solicitudes que no atiendan programas sectoriales y/o regionales de competitividad.

Se excluye la capacitación en habilidades personales y/o genéricas, así como motivacionales.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que atiendan a uno o más de los sectores siguientes:
 - Aeronáutica
 - Agroindustria
 - Automotriz y autopartes
 - Comercio
 - Construcción
 - Cuero-Calzado
 - Electrónica
 - Maquiladora de Exportación
 - Químico
 - Software
 - Textil-Confección
 - Turismo
 - Maquiladora de Exportación
4. Que atiendan a uno o más de los Programas de Competitividad Sectorial de las Industrias siguientes:
 - Software
 - Electrónica y alta tecnología
 - Industria del Cuero-Calzado
 - Cadena fibra-textil-vestido
 - Automotriz
 - Maquiladora de Exportación
 - Química

Más otros definidos por el Consejo Directivo del Fondo PYME.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro de los beneficiarios en Kardex, registrándolos como MIPYME o persona

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

servicio, conteniendo:

- Metodología de la capacitación y nombre de los cursos incorporados;
 - Número de horas de capacitación;
 - Costo por hora de capacitación;
2. Cotización del servicio;
 3. Currículum de la empresa prestadora del servicio;
 4. Infraestructura física y capital humano con la que cuenta el prestador del servicio para la capacitación

física, a través de su RFC que contenga su homoclave.

3. Informe satisfactorio del proyecto, en caso de haberse realizado alguna visita durante la impartición.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: V. Capacitación Empresarial
Subcategoría: 1. Realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros
Concepto: b) Oferta Exportable

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que impartan cursos grupales orientados a atender necesidades específicas de las **MIPYMES**, con el fin de impulsar y desarrollar las ventajas competitivas de su producto y sus oportunidades en el mercado exterior, tales como aprovechamiento de programas institucionales de apoyo a la exportación; instrumentos informáticos para procesos de exportación; documentos y trámites de exportación; regulaciones arancelarias y no arancelarias; términos de comercio internacional (INCOTERMS) y contratos internacionales y solución de controversias, entre otros que permitan a las **MIPYMES**

- Fortalecer su cultura exportadora;
- Generar y consolidar su nivel de competitividad internacional, y
- Adquirir las técnicas necesarias para elaborar un plan de negocios internacional.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Programa y temas que comprenderá la capacitación
- El número de empresas y/o personas a capacitar
- Período y lugar de la capacitación
- Resultados esperados de la capacitación

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, ejecución del proyecto.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Currículo del prestador del servicio

4.- Restricciones.

Los recursos federales para la capacitación empresarial en materia de oferta exportable **no apoyan:**

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la capacitación y los beneficios para las MIPYMES beneficiadas;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de temas impartidos y lista de asistencia de las MIPYMES al curso de capacitación. Dicho listado deberá ser incluido por el Organismo Intermedio o los beneficiarios en el kardex, señalando nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico) de los beneficiarios.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: V. Capacitación Empresarial.
Subcategoría: 1. Realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros.
Concepto: c) Integración de cadenas productivas y esquemas de asociación empresarial.

1.- Descripción del apoyo.

Se apoyara la realización de programas de capacitación empresarial orientados a desarrollar en las PYMES habilidades y capacidades para crear vínculos de proveeduría con sus clientes para el aprovechamiento de oportunidades de negocio.

Entre otros se apoyan los siguientes tipos de capacitación:

- De tipo grupal bajo modalidad multisectorial, en donde se transfieren conocimientos, metodologías, casos de éxito en asociacionismo y, fomento a la integración de cadenas productivas.
- De tipo virtual por medio de cursos teórico prácticos con temáticas de integración productiva.
- De tipo postgrado por medio de diplomados y especialidades de tipo académico que le permitan al empresario o, agente de desarrollo, la formación en esta materia y paralelamente, desempeñar su actividad.
- Misiones de estudio coordinadas por un facilitador o anfitrión local, en regiones donde los efectos de aglomeración y/o de eficiencias territoriales, marquen una diferencia en la integración productiva de la región correspondiente.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en los que se demuestre estrecha vinculación con los grupos a beneficiarse, Integradoras y, programa de desarrollo proveedores.
- La capacitación sólo será para los dueños o mandos directivos de las empresas.
- Presentación del programa de trabajo detallado y alcances.
- Descripción breve de la metodología que se aplica.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Información curricular comprobable de los responsables de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia.
- Programa de actividades desglosado; señalado lugar, fecha y sede.
- Lista de empresas a beneficiarse que contenga: Razón Social, RFC, Domicilio, Nombre del asistente al evento, cargo, teléfono).
- Programa de inversión calendarizado diferenciando las aportaciones de las partes involucradas y, detallando los conceptos.
- Acta constitutiva y poderes del representante legal (copia), cuando sea requerida expresamente por el Consejo Directivo.
- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.

4.- Restricciones.

- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.
- Sólo se apoyarán las actividades directamente relacionadas con la impartición de seminarios, honorarios profesionales de los capacitadores; quedan excluidos los gastos de transportación y viáticos, así como, gastos de publicidad.
- Los gastos que incidan directamente en la productividad o, las alianzas comerciales.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas Incluido en el punto uno de este inciso.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Documentos que soporten recibos de honorarios
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.
- Relación de empresas beneficiadas

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: V. Capacitación Empresarial

Subcategoría: 1. Realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros

Concepto: d) Formación de capital humano para gestión, transferencia y adopción de tecnología

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto va dirigido a aquellas MIPYMES que necesiten identificar, transferir, asimilar y/o explotar tecnología propia o de otras fuentes, a través de gestores tecnológicos que administren dicha tecnología hacia el interior de sus empresas.

Esta capacitación la podrán solicitar empresas a través de organismos intermedios del tipo "agente tecnológico", tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y Fundaciones orientadas a la tecnología, etc.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2) Resultados esperados de la capacitación
Por ejemplo: Mejora en procesos y/o servicios

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Presentar un resumen ejecutivo sobre la empresa o grupo de ellas, resaltando su situación tecnológica actual y su estrategia tecnológica, su infraestructura, comentando cómo ha evolucionado la empresa en los últimos dos años. Así mismo, los principales procesos y/o servicios tecnológicos con los que cuenta actualmente, el porcentaje de inversión que realiza en investigación y desarrollo (comprobable), información sobre sus competidores de negocio. De no contar todavía con inversión en investigación y desarrollo, se deberá presentar información que explique la carencia de ese rubro.
2. En el caso de tratarse de cursos o talleres especializados para personas en lo individual, se deberá presentar el programa del mismo en hoja membretada de la empresa o institución que proporcionará el servicio; así como los tiempos de realización, costo y resultados esperados.
3. En el caso de un programa de capacitación para la formación de gestores tecnológicos,

4.- Restricciones.

Los proyectos que se presenten deberán fomentar el desarrollo y creación de gestores tecnológicos que atiendan a MIPYMES, de los siguientes sectores o áreas estratégicas:

- Aeronáutica y aeroespacial
- Automotriz y autopartes
- Construcción
- Cuero-Calzado-Curtiduría
- Eléctrica y Electrónica
- Maquiladoras
- Químico
- Tecnologías de Información y Comunicaciones, TICs (software, telecomunicaciones, dispositivos de cómputo, etc.)
- Textil-Confección
- Biotecnología y Genómica
- Materiales Avanzados
- Ciencia y Tecnología para la atención de las necesidades sociales
- Diseño de productos de alto valor agregado y procesos avanzados de manufactura
- Algún otra área que presente una oportunidad tecnológica determinada (en este caso presentar una justificación por escrito.)

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que impulse alguno de los sectores o áreas mencionadas en el apartado 4 (restricciones) aplicable para este concepto o nuevas áreas de desarrollo o explotación de tecnología.
4. En la medida que el sector o la empresa tenga una estrategia tecnológica.
5. En la medida que la empresa o sector dedique gasto para investigación y desarrollo.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro de los beneficiarios en Kardex, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga su homoclave.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del **FONDO PYME**

se deberá presentar en hoja membretada de la empresa o institución que proporcionará el servicio, conteniendo:

- a) Nombre del curso
 - b) Objetivos de la capacitación
 - c) Horas de capacitación
 - d) Cotización que incluya costo por hora de capacitación
 - e) Número mínimo – máximo de participantes
 - f) Infraestructura física y capital humano
4. Currículum de la empresa o institución prestadora del servicio
 5. Currícula de instructores donde consigne una experiencia mínima de 2 años comprobable en relación al proyecto o consultoría a realizar.



ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: V. Capacitación Empresarial
Subcategoría: 1. Realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros
Concepto: e) Formación empresarial para la gestión de capital

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital de riesgo.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- ◆ Para los instructores:
 - Que los instructores cuenten con título profesional
 - Que cuenten, preferentemente, con un certificado o constancia expedido por una institución vinculada a los temas financieros o de capital de riesgo.
 - Que tenga experiencia mínima de dos años en capacitación.
- ◆ Para los cursos y seminarios:

Los temarios desagregados que presenten los instructores deberán demostrar que están adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas y no a grandes empresas; deberán incluir claramente los objetivos por cada tema; Adicionalmente, los materiales incluidos deberán ser presentados impresos y en medios magnéticos.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- ◆ Currículo del instructor
- ◆ Temario desagregado con el tiempo de duración
- ◆ Materiales desarrollados
- ◆ Presupuesto desglosado por concepto y costo.

4.- Restricciones.

- ◆ Solo podrán recibir apoyos los empresarios o directivos de empresas que tengan un proyecto en el que existe la necesidad de financiamiento con instrumentos vinculados al capital de riesgo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- ◆ Los costos totales de la capacitación no deberán ser superiores a la media del mercado para eventos similares.
- ◆ El número de MIPyMES a beneficiar con la capacitación

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- ◆ Relación de los beneficiarios indicando su RFC o CURP y sus datos generales de identificación.
- ◆ Los organismos intermedios deberán demostrar la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
Subcategoría: 1. Realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros
Concepto: f) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los directivos de intermediarios financieros con el propósito de brindarles las herramientas necesarias tener acceso a las mejores prácticas crediticias para el otorgamiento de crédito a las MIPyMES

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Para los instructores:

- ◆ Que los instructores cuenten con título profesional
- ◆ Que cuenten, preferentemente, con un certificado o constancia expedido por una institución vinculada a los temas financieros
- ◆ Que tenga experiencia mínima de dos años en capacitación.

Para los cursos y seminarios:

- ◆ Los temarios desagregados que presenten los instructores deberán demostrar que están adecuados y orientados para los intermediarios financieros no bancarios. Los materiales incluidos deberán ser presentados impresos y en medios magnéticos.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- ◆ Currículo del instructor
- ◆ Temario desagregado con el tiempo de duración
- ◆ Materiales desarrollados
- ◆ Presupuesto desglosado por concepto y costo.

4.- Restricciones.

- ◆ Solo podrán recibir apoyos los directivos de intermediarios financieros no bancarios, incluidos los de Entidades de Fomento y los Fondos Estatales.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- ◆ Los costos totales de la capacitación no deberán ser superiores a la media del mercado para eventos similares.
- ◆ El número de directivos de intermediarios financieros no bancarios a beneficiar con la capacitación

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- ◆ Relación de los beneficiarios indicando su RFC o CURP y sus datos generales de identificación.
- ◆ Los organismos intermedios deberán demostrar la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción VI

CATEGORÍA: CONSULTORÍA EMPRESARIAL

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: VI. Consultoría Empresarial
Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría
Concepto: a) Capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales y regionales de competitividad.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará la consultoría básica y especializada para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de las necesidades de mejora y oportunidades de desarrollo de las MIPYMES en sus actividades y procesos administrativos, comerciales y productivos, para diseñar y aplicar acciones correctivas o mejorar sus procedimientos. Los programas de consultoría deberán estar vinculados a programas sectoriales de la Secretaría de Economía y/o programas de desarrollo regional de competitividad.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto y breve resumen de los resultados cualitativos y/o cuantitativos esperados de la consultoría.
- 2) Desglose del tipo de servicios que se ofrecerán dentro de un mismo concepto de apoyo.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

4.- Restricciones.

No se apoyarán programas que no atiendan programas sectoriales y/o regionales de competitividad.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que atiendan a uno o más de los sectores siguientes:
 - Aeronáutica
 - Agroindustria
 - Automotriz y autopartes
 - Comercio
 - Construcción
 - Cuero-Calzado
 - Electrónica
 - Maquiladora de Exportación
 - Químico
 - Software
 - Textil-Confección
 - Turismo
 - Plástico
 - Artesanía y artículos de decoración.
4. Que atiendan a uno o más de los Programas de Competitividad Sectorial de las Industrias siguientes:
 - Software
 - Electrónica y alta tecnología
 - Industria del Cuero-Calzado
 - Cadena fibra-textil-vestido
 - Automotriz
 - Maquiladora de Exportación
 - QuímicaMás otros definidos por el Consejo Directivo del Fondo PYME
5. Incida en al menos uno de los siguientes indicadores:
 - Mejoramiento de productos y servicios;
 - Impulso a nuevas áreas de desarrollo de productos o servicios;
 - Consolidación de estrategias de comercialización;
 - Ahorro de energía, agua o algún otro suministro;
 - Uso de tecnologías informáticas;
 - Elaboración de planes de negocio;
 - Adopción de Tecnologías eficientes y limpias, y
 - Procesos de certificación diferentes al ISO: 9000

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

1. Programa de consultoría en hoja membretada de la empresa que proporcionará el servicio, conteniendo:
 - Metodología de la consultoría;
 - Número de horas de consultoría;
 - Costo por hora de consultoría;
 - Número mínimo y máximo de empresas participantes, en caso de ser consultoría grupal;
 - Resultados esperados del servicio;
2. Cotización del servicio;
3. Currículum de la empresa prestadora del servicio;
4. Infraestructura física y capital humano con la que cuenta el prestador del servicio para la consultoría.

2. Registro de los beneficiarios en Kardex, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga su homoclave.
3. Informe satisfactorio del proyecto, en caso de haberse realizado alguna visita durante la prestación del servicio de consultoría.
4. Documento que refleje los resultados de la consultoría, como podría ser un plan de acción, plan de negocios, etc.

ANEXO II
Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VI. Consultoría Empresarial
Subcategoría: 1. Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría
Concepto: b) Negocios en proceso de formación

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a brindar Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de Emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una incubadora.

Este concepto apoyará los servicios de diagnóstico, diseño e implantación de procesos (tutoría), para los negocios en proceso de formación, solicitada a través de una Incubadora reconocida, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME en los términos del Anexo de la Subcategoría 1.2 de este manual.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2) Número de negocios en proceso de formación, empresas y participantes a atender.
- 3) Resultados esperados de la consultoría, por ejemplo:
 - a. Apoyos para el desarrollo de planes de negocio o sus componentes.
 - b. Validación de prototipos y consultas técnicas.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME donde se reconoce el modelo de incubación.
2. Requerimientos de consultores necesarios para el desarrollo de los proyectos en incubación.
3. Cotización del servicio en hoja membretada del prestador del mismo.
4. Currícula de consultores donde se consigne una experiencia mínima de 2 años comprobable con relación al proyecto o consultoría a realizar.

4.- Restricciones.

3. La incubadora solicitante de este apoyo deberá contar con un modelo de incubación reconocido, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SYPME.
4. Toda solicitud presentada deberá atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- Mostrar consistencia con el tipo de empresas que se encuentran en proceso de incubación.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro en Kardex de los beneficiarios, a través de su RFC que contenga su homoclave o CURP.

ANEXO II
Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VI. Consultoría Empresarial
Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría
Concepto: c) Oferta Exportable

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que brinden atención personalizada a la problemática específica de las **MIPYMES** en materia de comercio exterior, tales como análisis de costos y precios internacionales; procesos de mejora continua; reingeniería de procesos productivos; rediseño de producto; mejoras en organización administrativa; planeación y programación empresarial; integración y asociacionismo empresarial; normas y etiquetado; registro de marca internacional; diseño de envase y embalaje y estrategias de comercialización y distribución; determinación de las mejores opciones de transporte internacional y apoyo a las MIPYMES en cuanto a calidad, diseño, empaque, embalaje, cumplimiento de normas y certificaciones internacionales, regulaciones de toxicidad, etiquetado, sanitarias, fitozoosanitarias, inocuidad en los alimentos, normas técnicas, de calidad, marcado de país de origen, entre otros

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Programa y temas que comprenderá la consultoría
- El número de empresas y/o personas a atender
- Período y lugar en que se impartirá el servicio
- Resultados esperados de la consultoría

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Currículo del prestador del servicio

4.- Restricciones.

Los recursos federales para la capacitación empresarial en materia de oferta exportable **no apoyan:**

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la consultoría y los beneficios para las MIPYMES beneficiadas;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de temas impartidos y lista de MIPYMES beneficiadas). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VI. Consultoría Empresarial.
Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría.
Concepto: d) Integración de cadenas productivas y esquemas de asociación empresarial.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

El Fondo PYME apoyará los costos de servicios de consultoría empresarial orientados a la formación de esquemas de asociación empresarial como: Empresas integradoras productivas "hacia atrás" mediante:

- Ejecución de planes de mejora productivos.
- Esfuerzos de mejora de procesos productivos.
- Innovación tecnológica.
- Logística de abastecimientos.
- Desarrollo del producto.

Para eslabonamientos "hacia delante" en la cadena de valor, se apoyarán los gastos de consultoría para:

- Desarrollo de estrategias de mercado.
- Servicios postventa.
- Logística de distribución.
- Desarrollo de puntos de venta directa.

Para el caso de programas de consultoría grupales que se especialicen en reforzar los vínculos entre clientes y proveedores, se apoyan los siguientes proyectos:

- Alianzas estratégicas de innovación.
- Mejora de la productividad conjunta.
- Sistemas de evaluación y certificación de proveedores.
- Adopción de tecnologías de información, organización y manufactura para entregas armonizadas.
- Adopción de normas y procesos de certificación con validez global, a través de diagnósticos y auditorías de calidad, planificación y desarrollo de sistemas de calidad y, medio ambiente en las MIPYMES.
- Proyectos de logística productiva para entregas justo a tiempo, justo en plaza o directo en planta para ensamble o, en anaquel para venta a detalle.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Proporcionar información curricular comprobable de los responsables de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia.
- Programa de trabajo para la integración de cadenas productivas o formación de figuras asociativa.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Información curricular comprobable de los responsables de los proyectos que demuestre que tienen capacidad y experiencia.
- Programa de actividades desglosado.

4.- Restricciones.

- Solo se otorgarán apoyos-en aquellos casos en los que se demuestre la estrecha vinculación con grupos a beneficiarse: Integradoras.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.
- Sólo se apoyarán actividades directamente relacionadas con la impartición de seminarios, honorarios profesionales de los capacitadores; No se cubrirán gastos de transportación, viáticos y, gastos de publicidad. Los gastos que incidan directamente en la productividad o, las alianzas comerciales.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas Incluido en el punto uno de este inciso.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

- Programa de inversión calendarizado diferenciando las aportaciones de las partes involucradas y, detallando los conceptos.
- Acta constitutiva y poderes del representante legal (copia), a petición expresa del Consejo Directivo.
- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes, de los bienes a adquirir.
- Lista de empresas a beneficiarse (Razón Social, RFC, Domicilio, Nombre del responsable, cargo, teléfono).

- Relación de empresas beneficiadas

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VI. Consultoría Empresarial
Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría:
Concepto: e) Formación de capital humano para gestión, transferencia y adopción de tecnología

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará a aquellas MIPYMES que necesiten a un gestor tecnológico externo para ayudarles a identificar, asimilar, explotar, transferir y/o administrar los conocimientos tecnológicos con los que cuenten o aquellos que deseen adquirir, asociados a una estrategia de productividad y competitividad basada en tecnología dentro de un nicho o sector específico.

Esta consultoría la podrán solicitar empresas a través de organismos intermedios del tipo "agente tecnológico", tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y Fundaciones orientadas a la tecnología, etc.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2) Resultados esperados de la consultoría.
Por ejemplo: Mejora en procesos y/o servicios.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Presentar un resumen ejecutivo sobre la empresa o grupo de ellas, resaltando su situación tecnológica actual y su estrategia tecnológica, su infraestructura, comentando cómo ha evolucionado la empresa en los últimos dos años. Así mismo, los principales procesos y/o servicios tecnológicos con los que cuenta actualmente, el porcentaje de inversión que realiza en investigación y desarrollo (comprobable), los convenios que se tengan con centros públicos o privados de investigación o instituciones de educación superior, información sobre sus competidores de negocio. De no contar todavía con inversión en investigación y desarrollo, se deberá presentar información que explique la carencia de ese rubro.
2. Programa de consultoría en gestión tecnológica en hoja membretada de la empresa o institución que proporcionará el servicio, conteniendo:

4.- Restricciones.

Los proyectos que se presenten deberán fomentar el desarrollo y creación de gestores tecnológicos que atiendan a MIPYMES, de los siguientes sectores o áreas estratégicas:

- Aeronáutica y aeroespacial
- Automotriz y autopartes
- Construcción
- Cuero-Calzado-Curtiduría
- Eléctrica y Electrónica
- Maquiladoras
- Químico
- Tecnologías de Información y Comunicaciones, TICs (*software*, telecomunicaciones, dispositivos de cómputo, etc.)
- Textil-Confección
- Biotecnología y Genómica
- Materiales Avanzados
- Ciencia y Tecnología para la atención de las necesidades sociales
- Diseño de productos de alto valor agregado y procesos avanzados de manufactura
- Algún otra área que presente una oportunidad tecnológica determinada (en este caso presentar una justificación por escrito.)

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. En la medida que la consultoría ofrezca una mejora en el proceso.
4. En la medida que se dedique gasto para investigación y desarrollo
5. En la medida que el sector o la empresa tenga una estrategia tecnológica.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro de los beneficiarios en Kardex, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga su homoclave.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del **FONDO PYME**

- Metodología de la consultoría.
 - Horas de consultoría.
 - Cotización que incluya costo por hora de consultoría.
 - Infraestructura física y capital humano.
3. Currículum de la empresa o institución prestadora del servicio.
4. Currícula de consultores donde consigne una experiencia mínima de 2 años comprobable en relación al proyecto o consultoría a realizar.

Empty rectangular box for additional specifications or documentation.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: VI. Categoría: CONSULTORIA EMPRESARIAL
Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría
Concepto: f) Diagnóstico, diseño e implementación de procesos que permitan a las pequeñas y medianas empresas reorientar sus actividades a rubros con mayor potencial económico (migración en negocios)

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a brindar servicios profesionales y técnicos de consultoría a pequeñas y medianas empresas que busquen reorientarse (migración en negocios) hacia actividades de mayor potencial económico, considerando las capacidades y experiencia actual como empresarios.
Este concepto apoyará los diagnósticos y planes de negocios que permitan a las pequeñas y medianas empresas orientarse a negocios de mayor valor agregado.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, justificación y breve resumen de su programa de consultoría de migración o reconversión tecnológica.

4.- Restricciones.

5. Este concepto no apoya a microempresas.
6. El apoyo se destinará a las empresas pequeñas y medianas, formalmente constituidas y con una antigüedad mínima de operación de 5 años en el mismo giro.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Proyectos con enfoque a nichos de mercado de mayor valor agregado, tales como:
 - Industrialización de cultivos orgánicos
 - Productos naturistas
 - Floricultura y/o Herbolaria, Invernaderos, con tecnologías de alta productividad.
 - Acuicultura
 - Industrialización de frutas y/o hortalizas.
 - Ecoturismo, turismo rural y turismo de aventura y/o tecnología ambiental
 - Proyectos comerciales y recreativos ligados al mercado de cruceros
 - Educación adicional a la pública para niños y jóvenes
 - Servicios de salud privada y/o Spas y centros de salud
4. Proyectos con enfoque a nichos de mercado de base tecnológica, tales como:
 - Medicinas y alimentos, biotecnología
 - Tecnologías de la información, software multimedia y/o telecomunicaciones y/o Internet, comercio electrónico y/o electrónica y/o robótica
 - Prototipos y sistemas con contenidos multimedia
 - Equipos de seguridad, control y prueba
 - Energía
 - Equipo electro-óptico
 - Semiconductores
 - Tecnologías de transporte
 - Equipo médico
 - Nuevos materiales y materiales inteligentes
 - Nanotecnología
 - Componentes electromecánicos, conocidos como MEMS (Sistemas micro-electromecánicos)
 - También se considerarán otros nichos de mercado, siempre y cuando sean complementarios a las actividades anteriormente descritas.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Programa de consultoría en Migración de Negocios, en hoja membretada de la empresa que proporcionará el servicio, conteniendo:
 - Metodología de consultoría de migración o reconversión tecnológica.
 - Horas de consultoría, costo por hora de consultoría y tiempos de desarrollo.
2. Cotización del servicio.
3. Currículum de la empresa prestadora del servicio.
4. Relación de empresa o empresas a beneficiar, especificando al menos, nombre, antigüedad de operación en el giro actual y teléfonos de contacto.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro en Kardex de él o los beneficiarios, a través de su RFC que contenga su homoclave.
3. Diagnósticos realizados y plan de migración identificado.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: CONSULTORÍA EMPRESARIAL
Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría
Concepto: g) Formulación y gestión de proyectos de capital de riesgo

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la elaboración de planes de negocios y la gestión de los mismos para la creación de fondos de capital de riesgo, en cualquiera de sus formas legales o bien para la elaboración de un plan de negocios de un proyecto productivo de MIPYMES y la gestión del mismo ante inversionistas institucionales, para obtener financiamiento en la forma de cuasi-capital o capital de riesgo.

El apoyo se otorgará siempre y cuando las gestiones culminen efectivamente con la constitución de un fondo de capital de riesgo o bien con la formalización de un financiamiento por parte de inversionistas institucionales a favor de MIPYMES con proyectos productivos de expansión o crecimiento.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Currículo del consultor
- Carta compromiso del empresario que pretende gestionar un fondo de capital de riesgo o bien gestionar capital de riesgo para su empresa, indicando su RFC o CURP y datos generales de identificación
- Carta de reconocimiento del consultor por parte del Consejo Directivo del Fondo PyME o bien por el área responsable de la SPyME

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- El indicador de Monto de la inversión que se genera con la gestión entre el monto de los recursos aportados por el Fondo PyME arroje cuando menos una proporción de 100 a 1 para el caso de gestiones de fondos de capital de riesgo y de 20 a 1 en el caso de participación de fondos de capital de riesgo en MIPYMES.
- Que el indicador, del número de empleos a generar por el proyecto vs el monto de los recursos provenientes del Fondo PyME, sea de cuando menos de un empleo por cada quince mil pesos en el caso de la gestión para la participación de capital de riesgo en MIPYMES.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Para los proyectos
- Que los fondos que se pretende constituir o los proyectos que se pretende apoyar con capital de riesgo estén orientados al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios.
 - Que los Fondos de Capital de Riesgo a formar consideren contar, cuando menos, con un capital social mínimo fijo de 5 millones de pesos o bien, que la inversión que se pretenda generar en el proyecto productivo, sea de cuando menos 1 millón de pesos

- Para los consultores:
- Contar con una experiencia mínima comprobable de 5 años en el sector financiero
 - Contar con algún tipo de reconocimiento en la elaboración de planes de negocio o la gestión de capital de riesgo.
 - Contar con el reconocimiento del Consejo Directivo del Fondo PyME

4.- Restricciones.

Sólo se apoyarán empresas y empresarios que demuestren tener la capacidad financiera para buscar la gestión de un Fondo de Capital de Riesgo o bien cuenten con una empresa viable en términos financieros y de mercado.

No se apoyarán gestiones de inversión que ya fueron concertadas previamente.

Los consultores no podrán pertenecer a ningún Comité de Inversiones de Fondos de capital de riesgo o SINCA en los que haga la gestión para una MIPyME

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Contrato de constitución del Fondo de capital de riesgo o contrato de participación accionaria entre el Fondo de capital de riesgo y la MIPyME.
- Los organismos intermedios deberán demostrar la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.
- Resumen Ejecutivo del plan de negocios elaborado y gestionado

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: VI. Consultoría Empresarial.
Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría.
Concepto: h) Programa de verificación y calidad de parques industriales.

1.- Descripción del apoyo.

Los promotores y desarrolladores de parques industriales, reciben una parte proporcional de los costos de los servicios de verificación de parques industriales, con base en la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2002 Clasificación de Parques Industriales, Mediante este concepto se apoyarán los gastos relativos a: Servicios técnicos especializados de evaluación de la conformidad, específicamente el servicio de verificación.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Ajustarse a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2002.
- Contar con un programa detallado de actividades y el alcance del mismo.
- Que los consultores cuenten con la acreditación respectiva ante el órgano correspondiente.
- La calendarización de los recursos se reembolsará contra la prestación del certificado de verificación correspondiente.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Información curricular comprobable de los consultores responsables de los proyectos que demuestren que tienen capacidad y experiencia en la materia de estudio.
- Programa de actividades desglosado.
- Registro Federal de Contribuyentes del solicitante (copia).
- Programa de inversión calendarizado diferenciando las aportaciones de las partes involucradas y, detallando los conceptos.
- Dos cotizaciones originales y vigentes del estudio a realizar (cuando proceda)
- Acta constitutiva y poderes del representante legal (copia) del solicitante, a petición expresa del Consejo Directivo.

4.- Restricciones.

- Estos apoyos serán por única vez y por parque.
- Que cumplan con las leyes y normas que regulan la conservación del medio ambiente.
- Sólo se apoyará un parque y por única ocasión.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Impulsar proyectos de inversión.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto obra).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.
- Certificado de verificación por autoridad competente.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VI. Consultoría Empresarial.

Subcategoría: 1. Servicios profesionales y técnicos de consultoría.

Concepto: i) Programa de desarrollo de proveedores y redes empresariales, bajo esquemas o metodologías internacionales.

1.- Descripción del apoyo.

El Fondo PYME apoyará la ejecución del programa de desarrollo de proveedores con recursos complementarios a la capacitación y consultoría a través de consultores certificados y, bajo metodologías controladas por un equipo de monitoreo central que apoyará los encadenamientos verticales y la conformación de redes horizontales.

En el marco de este programa se apoyarán inversiones en:

- Desarrollo y evaluación de metodologías de intervención.
- Supervisión del trabajo de consultoría.
- Servicios de consultores certificados en un contexto de cadena empresarial vía una empresa cliente que coadyuvará en el mejoramiento de 10 de sus proveedores estratégicos.
- Promoción y difusión del conocimiento generado por el propio programa.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Presentación del programa de trabajo detallado y alcances.
- Descripción breve de la metodología que se aplica.
- Curricula de los consultores donde se demuestre que tienen experiencia en el área en cuestión.
- Lista de empresas a beneficiarse

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de inversión calendarizado en donde se diferencien las aportaciones de las partes involucradas y se detallen los conceptos.
- Acta constitutiva y poder del representante legal del solicitante (copia), cuando corresponda a petición expresa del Consejo Directivo.
- Registro Federal de Contribuyentes del solicitante (copia).

4.- Restricciones.

- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.
- Sólo se apoyarán actividades directamente relacionadas con la impartición de consultorías, quedan excluidos gastos de transportación y viáticos..
- Los que incidan directamente en la productividad o las alianzas comerciales.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.
- Relación de empresas beneficiadas (Razón Social, RFC, Domicilio, Nombre del responsable, cargo, teléfono).

ARTÍCULO 15, fracción VII

CATEGORÍA: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CAPACITACIÓN DE LAS MIPYMES

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VII. ELABORACION DE CONTENIDOS PARA CAPACITACION DE LAS MIPYMES.

Subcategoría: Elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como para la elaboración de memorias de eventos relacionados con el desarrollo de MIPYMES y documentación de casos de éxito de proyectos apoyados por la SE

Concepto: a) Elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos y materiales, incluidos los necesarios para los servicios de capacitación y consultoría en línea, así como nuevas plataformas o infraestructuras tecnológicas para la administración de la información a las MIPYMES, orientados a elevar la competitividad de emprendedores y empresarios, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial reconocidos por la SPYME.

Los 36 Centros existentes, así como los que se reconozcan como tales por el impacto en la comunidad empresarial derivado de las Solicitudes de Apoyo que autorice el Consejo Directivo del Fondo PYME, serán publicados en Internet en la página: www.contactopyme.gob.mx

Los materiales que se elaboren deberán cumplir con los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME que determina la SPYME, de forma tal que dicha imagen sea incluida en los productos generados.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

Objetivo, breve resumen y justificación del proyecto; resumen ejecutivo de los temas a desarrollar, características innovadoras de sus contenidos y tipo de materiales, así como la conveniencia de aplicar plataformas e infraestructura tecnológica.

Plan de trabajo que detalle la distribución y difusión, que permitan dar seguimiento al proyecto.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

- Programa de trabajo que contenga:
 - Temas a desarrollar y características innovadoras de los contenidos.
 - Impacto esperado en las MIPYMES que se beneficiarán.
 - Tipo de materiales a entregar en medio magnético y físico, tales como:

4.- Restricciones.

Sólo se apoyarán en este concepto a los Centros de Desarrollo Empresarial que sean reconocidos como tales por la SPYME, se incluye en éstos a los 36 Centros de Vinculación Empresarial.

Se excluye el apoyo en conceptos centrados en la capacitación laboral o en contenidos tales como:

- Programación Neurolingüística
- Desarrollo Humano
- Competencias laborales
- Idiomas
- Cursos de computación genérica, como son: procesadores de texto, hojas de calculo, elaboración de gráficas y presentaciones, uso de correo electrónico y buscadores de información en internet.
- Traducción y/o reproducción de metodologías ya existentes

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

- Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
- Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
- Que presenten innovación para eficientar los procesos de enseñanza–aprendizaje de las MIPYMES.
- Desarrollen nuevas metodologías que respondan a necesidades específicas de giros, sectores o grupos de empresarios que enfrentan una problemática común.
- Que aporten nuevos elementos o tecnologías para el desarrollo empresarial.
- Que fortalezcan y complementen las capacidades administrativas y productivas en las empresas de programas que hayan demostrado efectividad.
- Desarrollo de materiales innovadores, que apoyen la creación de nuevos negocios.
- Que estén vinculados con programas de competitividad sectorial y/o regional.
- Que incorporen metodologías de capacitación masiva a través del uso de herramientas y de tecnologías de la información y de comunicación en plataformas de alto impacto y bajo costo
- Que beneficien a un mayor número de MIPYMES.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.

Ejemplar de la metodología, contenido o material apoyado.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

- Disco compacto maestro con los materiales para su reproducción.
 - Manuales para la operación del sistema en línea.
 - Manuales o libros de trabajo que se entregan al usuario final del producto, etc.
2. Carta membretada del Organismo Intermedio, solicitando su reconocimiento como Centro de Desarrollo Empresarial, de ser el caso.
 3. Infraestructura y mecanismo para la promoción, difusión y distribución de los contenidos.
 4. Carta compromiso del Organismo Intermedio, de permitir el uso y explotación de los materiales de acuerdo a las necesidades de la SPYME.
 5. Currículum de la empresa prestadora del servicio.
 6. Currícula de consultores donde consigne una experiencia mínima de 2 años comprobable en relación al proyecto o desarrollo de contenidos a realizar.

--

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VII. ELABORACION DE CONTENIDOS PARA CAPACITACION DE LAS MIPYMES.

Subcategoría: Elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como para la elaboración de memorias de eventos relacionados con el desarrollo de MIPYMES y documentación de casos de éxito de proyectos apoyados por la SE.

Concepto: b) Elaboración de memorias de eventos relacionados con el desarrollo de las MIPYMES y documentación de casos de éxito de proyectos apoyados por la SE

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

En este concepto, se apoyará la elaboración de materiales y contenidos cuyo objetivo sea la capacitación de los empresarios y emprendedores, derivados de los distintos eventos PyME, en los que se incluyen los apoyos, programas y acciones a favor de la creación, desarrollo y consolidación de las MIPYMES. Asimismo, para la documentación de casos de éxito de proyectos apoyados por la Secretaría de Economía, en la que se incluye la recopilación de información, testimoniales, referencias prácticas, entre otras.

Los materiales podrán ser:

Impresos, magnéticos, electrónicos, interactivos, audiovisuales, multimedia, páginas web u otros que se consideren apropiados.

El diseño de los contenidos y materiales debe incluir la imagen PyME; así mismo, deberán obtener la opinión favorable de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Los contenidos deberán ser enfocados a la capacitación y asesoría de las MIPYMES, en los temas, acciones y programas que apoya la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

Los interesados deberán obtener los lineamientos para el uso de la imagen PyME por parte de la Dirección General de Promoción Empresarial de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, que debe incluirse en todos los materiales apoyados bajo este concepto.

Antes de la producción, los materiales deben contar con la opinión favorable de la Dirección General de Promoción Empresarial, para lo cual se deberá presentar una muestra del contenido y diseño.

Una vez realizada la producción, deberán entregarse 10 ejemplares físicos a la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPyME.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Objetivo y justificación de los contenidos y materiales, así como la demanda a satisfacer, incluyendo el volumen a elaborar.

Proyecto de la logística del diseño, elaboración y distribución de los materiales, incluyendo su cronograma.

Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.

4.- Restricciones.

No podrá ser apoyado ningún contenido o material con otros fines o que no se apegue a los requisitos y descripción de los apoyos.

En caso de que los materiales producidos y listos para su distribución, no coincidan con las muestras aprobadas por la Dirección General de Promoción Empresarial no se podrán distribuir.

El apoyo será por evento o proyecto.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

Generen impacto favorable en el fomento de la cultura y gestión empresarial.

Congruencia entre el objetivo del evento o proyecto y los materiales a elaborar.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Demuestren la elaboración de los materiales por medio del pago de las facturas que correspondan.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción VIII

**CATEGORÍA: FORMACIÓN DE INSTRUCTORES
Y CONSULTORES**

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: VIII. Formación de Instructores y Consultores
Subcategoría: 1. Formación de Instructores y Consultores Especialistas
Concepto: a) En atención a MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Se apoyará la formación y actualización de instructores y consultores especialistas que se realice a través de cursos, talleres y seminarios, entre otros, que fortalezcan la oferta de servicios especializados locales para atender las necesidades de mejora de las MIPYMES.

En el caso de la formación de especialistas en atención a las MIPYMES al interior de un Centro de Desarrollo Empresarial, éste deberá contar con el reconocimiento de la SPYME.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2) Indicar la forma en la que se acreditará la formación, por ejemplo: constancia, diploma, etc.
- 3) Descripción del mecanismo a utilizar para asegurar que el capital humano formado, fortalezca la oferta de servicios de capacitación y consultoría.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Programa de trabajo en hoja membretada de la empresa que proporcionará el servicio, conteniendo:
 - Metodología de formación y nombre de los cursos a impartir;
 - Número de horas de capacitación;
 - Costo por hora de capacitación;

Cotización del servicio;

Currículum de la empresa prestadora del servicio;

Infraestructura física y capital humano con que cuenta el prestador del servicio.

4.- Restricciones.

- No se apoyarán cursos en instituciones o por instructores que no emitan una acreditación, reconocimiento o certificación que permita comprobar la cobertura de los objetivos.
- Se excluye la capacitación al personal en formación en habilidades personales y/o genéricas, así como motivacionales, idiomas y cursos de computación genérica.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que contribuya a la aplicación de metodologías especializadas en atención a las MIPYMES, incluida la de formación de consultores en apego a la nueva norma de competencia laboral denominada: "Detección de áreas de oportunidad y mejora para una PYME".

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
2. Registro de los beneficiarios en Kardex, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga su homoclave.
3. Informe satisfactorio del proyecto, en caso de haberse realizado alguna visita durante el desarrollo del programa de formación.
4. Copia en medio magnético del material entregado en los cursos. En caso de no ser posible por derechos de autor, carta aclaratoria.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: VIII. Formación de instructores y consultores
Subcategoría: Formación de instructores y consultores
Concepto: b) En comercio exterior

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que impartan cursos orientados a capacitar especialistas en comercio exterior, que brinden atención a las MIPYMES, que permita:

- Incrementar la oferta de especialistas en comercio exterior en regiones sensibles
- Facilitar el acceso económico de las MIPYMES a este tipo de servicios
- Incrementar la oferta de recursos humanos que atiendan la problemática de las MIPYMES en el ciclo exportador.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Programa y temas que comprenderá el servicio
- Período y lugar de en que se impartirá el servicio
- Resultados esperados

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Se deberá anexar la documentación soporte con la que cuente el proyecto, la cual podrá consistir, entre otros, en:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- El listado de beneficiarios que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Currículo del prestador del servicio

4.- Restricciones.

Los recursos federales para la capacitación empresarial en materia de oferta exportable **no apoyan:**

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la formación de consultores y los beneficios para las MIPYMES;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar y número de beneficiarios que se espera atender.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de temas impartidos y lista de asistencia). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: VIII. Formación de Instructores y Consultores.
Subcategoría: 1. Formación de instructores y consultores especialistas.
Concepto: c) En promoción e integración de cadenas productivas y esquemas de asociación empresarial.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

En este concepto de apoyo, el Fondo PYME apoya el pago parcial de los costos de educación continua, capacitación, entrenamiento y formación de instructores y consultores en los siguientes programas:

- Asociacionismo.
- Empresas integradoras.
- Acompañamiento de proyectos colectivos a nivel empresa o agrupamiento regional o sectorial (cluster).
- Fortalecimiento de Agrupamientos empresariales (clusters).
- Integración productiva de carácter vertical a partir del poder de compra y transferencias de tecnología de empresas clientes que desarrollan sus proveedores.
- Integración estratégica horizontal en redes temporales o permanentes de MIPYMES para atender demandas excedentes, clientes estratégicos y formación de nuevas empresas con base en las capacidades y capital común.
- Aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en proyectos de integración sectorial y regional.

Las modalidades de formación que se apoyan entre otras son las siguientes:

- Programas institucionales que difunden buenas prácticas de asociacionismo y acompañamiento de proyectos de integración productiva.
- Cursos especializados en articulación productiva en el nivel internacional que sean auspiciados por instituciones de cooperación y prestigio internacional.
- Programas con base metodologías emergentes con alto contenido de cooperación técnica internacional como el programa nacional de desarrollo de proveedores.
- Programas virtuales.
- Programas presenciales teórico prácticos tipo diplomado o especialización de postgrado.
- Programas experimentales de formación situacional con base en interacciones, experiencia de campo y manejo de casos prácticos.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que la metodología tenga reconocimiento en las áreas de integración de cadenas productivas, asociacionismo y desarrollo de proveedores
- Que los capacitadores tengan experiencia en las áreas en cuestión

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgaran solo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia de la capacitación.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa.
- Dado que la disponibilidad de recursos del Fondo PYME son limitados, los proyectos que no estén relacionados o vinculados a una estrategia de integración de cadenas productivas, dentro del marco del desarrollo regional sustentable y no podrán otorgarse estos apoyos.
- Sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando los solicitantes no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Sólo se apoyarán las actividades directamente relacionadas con la capacitación, honorarios profesionales de los capacitadores, se excluye los gastos y viáticos de éstos, así como los gastos de publicidad, renta de salones, material didáctico.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Información curricular de los instructores de los proyectos que demuestre capacidad y experiencia.
- Programa de inversión calendarizado en donde se diferencien las aportaciones de las partes involucradas y se detallen los conceptos.
- Dos cotizaciones vigentes de la capacitación a impartir.
- Presentación del programa de formación detallado y alcances.
- Descripción breve de la metodología que se aplica.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.
- Relación de instructores capacitados o beneficiadas

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: VIII. Formación de Instructores y Consultores.
Subcategoría: 1. Formación de instructores y consultores especialistas.
Concepto: d) En capital semilla y capital de riesgo.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

- ◆ A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los instructores participantes, a efecto de que éstos puedan transmitir sus conocimientos a los empresarios y emprendedores en lo relativo a las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital semilla y capital de riesgo.
- ◆ Los temarios deberán estar enfocados y orientados hacia las MYPIMES, tanto en su contenido específico como en la duración y metodología de enseñanza-aprendizaje.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Requisitos para los formadores de instructores:

- Tendrá que ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero comprobable
- Que los formadores cuenten con título profesional o algún certificado que haga constar su experiencia como instructor.

Requisitos para los candidatos a instructor:

- Tendrá que ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero comprobable
- Que cuenten con título profesional.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- ◆ Currículo del instructor
- ◆ Temario desagregado con el tiempo de duración
- ◆ Materiales desarrollados
- ◆ Presupuesto desglosado por concepto y costo.

4.- Restricciones.

- ◆ Sólo se formaran instructores que transmitan sus conocimientos a empresas y directivos de IMIPyMES, por lo que quedan excluidos aquellos que se orientan principalmente al sector académico.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

- ◆ Los costos totales de la capacitación no deberán ser superiores a la media del mercado para eventos similares.
- ◆ El número de instructores a beneficiar con la capacitación

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- ◆ Relación de los beneficiarios indicando su RFC o CURP y sus datos generales de identificación.
- ◆ Los organismos intermedios deberán demostrar la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante las facturas o recibos originales (con los requisitos fiscales correspondientes) respectivos.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: VIII. Formación de Instructores y Consultores
Subcategoría: 1. Formación de Instructores y Consultores Especialistas
Concepto: e) En creación y operación de incubadoras de nuevos negocios

1.- Descripción del concepto de apoyo.

En este concepto se apoyara la Formación Instructores y Consultores especialistas en la creación y operación de incubadoras de nuevos negocios, que se realicen a través de cursos, talleres y seminarios, entre otros, que fortalezcan la oferta de servicios especializados para atender por medio de las incubadoras las necesidades de los emprendedores, negocios en proceso de formación y nuevos negocios.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

En el punto 4 de la Solicitud de apoyo el solicitante deberá proporcionar la siguiente información:

- 1) Objetivo del proyecto y breve resumen;
- 2) Tipo de incubadora a crear o en la que se prestarán los servicios a los negocios en proceso de formación o nuevos: a) Tradicionales, b) Tecnología Intermedia o c) Alta Tecnología, en concordancia con las definiciones que se establecen en la subcategoría 1.2 de este manual.
- 3) Indicar la forma en que se acredita la formación, por ejemplo:
 - Al termino de la formación se recibirá un reconocimiento / Diploma / Acreditación por la institución que lo imparte.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá venir acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos será motivo automático de rechazo.

1. Programa de capacitación, cursos, taller o seminario en hoja membretada de la incubadora reconocida por la SPYME, conteniendo:
 - Metodología de formación y nombre de los cursos a impartir.
 - Horas capacitación.
 - Cotización que incluya costo por hora de capacitación.
 - Infraestructura física y capital humano con el que cuenta la institución
2. Currículum de la empresa o institución prestadora del servicio.

4.- Restricciones.

- 1) Las solicitudes de apoyo deberán provenir de una incubadora o grupo de ellas reconocidas por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- 2) Todo proyecto presentado deberá de atender estrictamente a las necesidades del tipo de negocios en incubación o nuevas empresas en el proceso de post incubación, que provengan de una incubadora reconocida por la SPYME.
- 3) No se podrá apoyar con este concepto:
 - a) La adquisición de equipo para la institución, empresa o instructor que proporcione el servicio de capacitación.
 - b) Cursos en instituciones o por instructores que no emitan una acreditación, reconocimiento o certificación para comprobar la asistencia de los participantes y/o cumplimiento de objetivos.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

Los criterios fundamentales que serán considerados para la evaluación de las solicitudes de apoyo presentadas en este concepto serán los siguientes:

1. Cumplir con al menos dos de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 8 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.
3. Que fortalezca con capital humano la estructura de operación de las incubadoras.
4. Que promueve la oferta de servicios estandarizados en mejores prácticas de incubación de empresas.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Kardex.
Registro en Kardex de los beneficiarios a través de su RFC o CURP.
Copia magnética del material entregado en los cursos. En caso de no ser posible por derechos de autor, carta aclaratoria.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción IX

**CATEGORÍA: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS**

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: IX. Elaboración de estudios y proyectos
Subcategoría: 1. Elaboración de estudios y proyectos
Concepto: a) Mercado Internacional y Oferta Exportable

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la elaboración de estudios y proyectos que permitan a las MIPYMES

- Conocer las posibilidades de penetración que tienen sus productos en un mercado objetivo
- Conocer la información necesaria para la toma de decisiones y para la elaboración de un plan de negocios de exportación

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivo
- El producto o sector objeto del estudio
- El mercado meta
- Nombre del proveedor del servicio
- Si la investigación será de campo o de escritorio
- Número de empresas beneficiadas con el estudio

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Currículo del prestador del servicio

4.- Restricciones.

Los recursos federales para la capacitación empresarial en materia de oferta exportable **no apoyan:**

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMES en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

En todo caso, tanto el Subcomité Estatal, como el Consejo Directivo del Fondo Pyme, deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de revisión para emitir una opinión técnica del proyecto:

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia del estudio y los beneficios para las MIPYMES;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (lista de MIPYMES beneficiadas); dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.
- En todo caso, el Organismo Intermedio se obliga a proporcionar a la Dirección General de Oferta Exportable adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, un ejemplar, en medios magnéticos e impreso, de los estudios y proyectos, una vez concluida su elaboración.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: IX. Elaboración de Estudios y Proyectos.

Subcategoría: 1. Elaboración de estudios y proyectos.

Concepto: b) Mercado, factibilidad técnica y económica, y planes de negocios de proyectos de inversión productiva y de sectores productivos.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

El fondo PYME apoya la realización de estudios que den certidumbre a los proyectos. Entre estos estudios se encuentran los siguientes:

- Estudio de mercado.
- Estudio de factibilidad.
- Plan de Negocios.
- Estudios de inversión.
- Estudios de viabilidad técnico-financiera.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que pertenezcan al sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios.
- Que los empresarios sean de nacionalidad mexicana.
- Que los proyectos contribuyan a la integración regional o sectorial o permitan la sustitución de importaciones o la realización de exportaciones.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
 - Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
 - Acta constitutiva y poder del representante legal del beneficiario (copia),
 - Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario (copia).
 - Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.
- Cuando se trate de una empresa integradora en proceso de constitución se exige la presentación del acta constitutiva y RFC

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgaran solo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez y por empresa

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

IX. Elaboración de Estudios y Proyectos.

Categoría:

Subcategoría: 1. Elaboración de estudios y proyectos.

Concepto: c) Impacto sectorial y regional y de las acciones en apoyo al incremento de la competitividad de las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

En este concepto el Fondo PYME impulsa la generación de conocimiento sobre los clusters en etapas embrionarias, de despegue, de innovación o en estadios de diversificación. Mediante este tipo de estudios se permite articular esfuerzos colectivos, generar acuerdos de gobernabilidad de las acciones conjuntas, se determina un rumbo estratégico de las regiones y sectores y se logra una cartera de proyectos consensuados. El tipo de estudios que se apoyan se encuentran:

- Estudios de gran visión.
- Estudios de clusterización estratégica regional con base en sectores productivos con potencial de generar derramas tecnológicas.
- Identificación de vocaciones productivas actuales y potenciales de sectores y regiones.
- Programas de competitividad con base en la planeación prospectiva y en la ejecución participativa.
- Estudios prospectivos de tecnología, empleo y ventajas competitivas regionales.
- Estudios para determinar los factores endógenos y exógenos de la competitividad de regiones y sectores.
- Estudios de apoyo a la conformación del Observatorio PYME Nacional con base en enfoques sectoriales y regionales.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que los estudios sean sobre el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o mesoregional.
- Que los estudios se orienten a propuestas concretas de acción para elevar la competitividad de las MIPYMES.
- Que los proyectos contribuyan a la integración regional o sectorial o permitan la sustitución de importaciones o la realización de exportaciones y aprovechamiento de las vocaciones productivas.
- Que el documento final este disponible para uso de las MIPYMES.
- Que la RENAP emita por escrito su opinión sobre la viabilidad del estudio.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
- Acta constitutiva y poder del representante legal del solicitante (copia),
- Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgaran sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez y por proyecto.
- Dado que la disponibilidad de recursos del Fondo PYME son limitados, los proyectos que no estén relacionados o vinculados a una estrategia de integración de cadenas productivas, dentro del marco del desarrollo regional sustentable y no podrán otorgarse estos apoyos.
- Sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando los solicitantes no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del **FONDO PYME**

(*) Modificada el 24 de junio del 2004 por ACUERDO NÚMERO 06-EX-005-2004 del Consejo Directivo del FONDO PyME de la 6ª sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado.

Categoría: XI. Fortalecimiento de Organismos Intermedios.

Subcategoría: 1. Fortalecimiento y Desarrollo de Organismos Intermedios.

Concepto: d) Adopción e Implementación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas y Registros de Trámites y Servicios. (*)

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Sistemas de Apertura Rápida de Empresas

Apoyo directo a Gobiernos Municipales y Delegaciones Políticas del Distrito Federal, preferentemente en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, para la creación o consolidación de Centros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, orientados a realizar en dicho centro los trámites necesarios para abrir una empresa de bajo riesgo público hasta en 72 horas. Entre otros los gastos que se pueden apoyar son:

- De acondicionamiento (hasta \$50,000.00).
- De equipamiento.
- De capacitación del personal.
- De promoción y lanzamiento.
- Impresos para los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas y para los Registros Estatales y Municipales de Trámites y Servicios.

Registros de Trámites y Servicios

Apoyo directo a los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, con el objeto de desarrollar Registros de Trámites y Servicios, ya sea en el ámbito Estatal o Municipal. Los Registros deberán contener el total de los trámites y servicios que realiza la administración pública. Se deberá realizar un ejercicio de revisión de cada trámite y servicio para analizar su fundamento, el procedimiento de resolución y justificación de existencia. Como resultado de este análisis se incorporarán buenas prácticas regulatorias, se realizará una simplificación de ellos y se obtendrá una ficha por cada uno con los requisitos y la forma en que se deberán realizar. Se deberá contemplar un instrumento jurídico en el cual se fundamente.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Sistemas de Apertura Rápida de Empresas

- Deberá contener un Catálogo de Giros que tome como base los contenidos en el Acuerdo por el que se establece el sistema de apertura rápida de empresas, publicado el 28 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación. Será validado por todas las áreas de la administración pública municipal involucradas en la apertura de empresas.
- Se realizará un análisis jurídico de la regulación que impacte la apertura de empresas SARE y deberá contemplar la elaboración de un instrumento jurídico aprobado por Cabildo que le dé fundamento y desarrolle los elementos principales del sistema, así como su catálogo de giros, formato único y reglas de operación.
- Deberá contar con criterios de resolución definidos, que tiendan a disminuir al mínimo la discrecionalidad de los servidores públicos involucrados en el proceso SARE.
- Contará con reglas de operación, en las que se desarrolle puntualmente la forma en que operará el sistema.
- Establecerá con precisión los tiempos de resolución del sistema, que no deberán superar las 72 horas desde el ingreso de la solicitud.

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez.
- En el caso de los Registros Estatales de Trámites y Servicios se podrá realizar solamente una solicitud por Estado.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- Deberá cumplir con todos los elementos integrados en el apartado de: Requisitos del programa o proyecto.
- Deberán tener el visto bueno de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

FONDO PYME

(* Modificada el 24 de junio del 2004 por ACUERDO NÚMERO 06-EX-005-2004 del Consejo Directivo del FONDO PyME de la 6ª sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado.

- Se determinará un espacio específico para atención al público (módulo SARE), suficiente para albergar a los funcionarios que intervengan en la resolución del trámite, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.
- El procedimiento deberá contemplar la resolución y otorgamiento en el módulo SARE, de la licencia de funcionamiento de establecimientos o su equivalente,
- El sistema deberá ser capaz de generar indicadores de gestión, como: número de empresas creadas, empleos generados e inversión comprometida.

Registros de Trámites y Servicios

- Deberán contener el total de los trámites y servicios que realiza la administración pública.
- Se deberá realizar un ejercicio de revisión de cada trámite y servicio para analizar su fundamento, el procedimiento de resolución y justificación de existencia.
- Deberá preverse la incorporación de buenas prácticas regulatorias, se realizará una simplificación de trámites y servicios y se obtendrá una ficha por cada uno con los requisitos y la forma en que se deberán realizar.
- Se preverá la creación de un instrumento jurídico que dé fundamento a los registros.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Dos cotizaciones de los conceptos solicitados.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos y avance del proyecto).
- Se deberán entregar los indicadores de gestión, como: número de empresas creadas, empleos generados e inversión estimada, en forma mensual a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: IX. Elaboración de Estudios y Proyectos.
Subcategoría: 1. Elaboración de estudios y proyectos.
Concepto: e) Orientados a detonar la inversión en infraestructura pública o privada cuya realización impulse la competitividad y el crecimiento de MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Con este tipo de apoyo, el Fondo PYME contribuye a los esfuerzos locales de promoción y detonación de inversiones estratégicas que sirvan de motor al desarrollo local y generen encadenamientos productivos y derramas tecnológicas a la comunidad y al sector, específicamente a las empresas de menor tamaño. En este concepto se apoyan estudios y proyectos tales como:

- Proyectos ejecutivos de inversión.
- Estudios técnicos.
- Estudios de impacto ambiental.
- Estudios de factibilidad de proyectos de infraestructura turística, industrial y de servicios.
- Estudios ejecutivos de infraestructura de comunicaciones, transporte y logística (aeropuertos, terminales, puertos secos, parques industriales, corredores industriales, barrios empresariales).
- Ingeniería básica y de detalle de plantas industriales, parques tecnológicos, centros de distribución y acopio, parques industriales para MIPYMES, entre otros.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que los estudios sean sobre el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o mesoregional y que el beneficiario o usuario final sean las MIPYMES.
- Que los estudios se orienten a propuestas concretas de acción para elevar la competitividad de las MIPYMES.
- Que los proyectos contribuyan a la integración regional o sectorial o permitan la sustitución de importaciones o la realización de exportaciones y aprovechamiento de las vocaciones productivas.
- Que el documento final este disponible para uso de las MIPYMES

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
- Acta constitutiva y poder del representante legal del solicitante (copia),
- Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez y por proyecto.
- Dado que la disponibilidad de recursos del Fondo PYME son limitados, los proyectos que no estén relacionados o vinculados a una estrategia de integración de cadenas productivas, dentro del marco del desarrollo regional sustentable y no podrán otorgarse estos apoyos.
- Sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando los solicitantes no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción X
CATEGORÍA: PROMOCIÓN

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: PROMOCIÓN
Subcategoría: 1. Actividades de promoción y realización de eventos
Concepto: a) Realización de Semanas Pyme regionales o estatales

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Los "Eventos PyME", son eventos que cuentan con características claramente definidas en cuanto a su contenido, alcances, coberturas y temáticas, cuyo propósito es promover los programas, esquemas y herramientas, para incrementar la productividad de las empresas de menor tamaño, así como impulsar el emprendurismo.

Los eventos que se apoyarán con los recursos del Fondo PyME deberán estar claramente dirigidos a las MIPyMES y a los emprendedores y diseñarse de acuerdo a sus distintas necesidades, así como presentar en ellos la oferta de productos, programas y servicios relacionados con los temas de: Financiamiento, Tecnología y Equipamiento, Emprendedores, Encuentros de Negocios, Encuentros de Articulación Productiva, Comercio Exterior, Agronegocios, Negocios Turísticos y otros que resulten apropiados con base a los objetivos de cada evento.

De igual manera, deberán promover la cultura empresarial a través de: Seminarios, Conferencias, Talleres, Paneles de Opinión y otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de MIPyMES.

Para su realización, todo evento deberá integrar un Comité Organizador, formato I (grupo promotor del evento) y éste se vinculará con el Comité Coordinador de la SPyME (coordinado por la Dirección General de Promoción Empresarial), a efecto de ajustar las acciones, actividades y contenidos del proyecto a las guías contenidas en este manual, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización, Desarrollo, Evaluación y Seguimiento del evento. Es considerado como organismo promotor al organismo líder del proyecto. El Comité Organizador presentará, junto con el proyecto, una carta compromiso donde manifieste que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de esta naturaleza.

En todo proyecto se debe considerar la asignación de un espacio gratuito para el stand de la Secretaría de Economía (SPyME y Delegación Federal), cuya ubicación deberá ser acordada por ambas partes.

Para definir el tipo de evento y ser sujeto de apoyo, deberá satisfacer plenamente la clasificación a la que corresponda. Para la identificación del tipo de evento, deberán considerarse las definiciones contenidas en el formato III. En este sentido, el apoyo específico para este concepto deberá comprender lo siguiente:

SEMANA REGIONAL PyME: Evento organizado por los Gobiernos de los Estados u organismos intermedios que integran la región correspondiente (cuando menos dos estados de la misma región*), con el apoyo de la SE, a través de la SPyME, para ofrecer a las MIPyMES en forma integral y gratuita, contactos de negocios, vinculación, información y herramientas que alienten su creación, desarrollo y consolidación, con la participación de organismos empresariales y/o grupos interesados, que tengan una duración mínima de 5 días y contengan al menos los componentes siguientes.

* La regionalización está definida en el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006

PABELLONES

- Financiamiento
- Tecnología y Equipamiento
- Emprendedores
- Encuentros de Negocios^①
- Encuentros de Articulación Productiva^{①②}
- Comercio Exterior
- Agronegocios ^②
- Negocios Turísticos ^②

^① Evento de acceso restringido a confirmación de citas a través del pre-registro.

^② Solo si aplican

FORMACIÓN EMPRESARIAL

- Seminarios
- Conferencias
- Talleres
- Paneles de Opinión

EVENTOS ESPECIALES

- Firma de convenios
- Entrega de premios o reconocimientos
- Presentaciones de Programas
- Anuncios Importantes
- Resoluciones a casos específicos
- Reuniones de trabajo

Todos los eventos PyME serán ofrecidos de forma gratuita a los visitantes.

El proyecto del evento debe considerar de manera detallada los siguientes aspectos para sus fases de planeación, organización y desarrollo, vinculación con el Comité Coordinador de los Eventos PyME, así como evaluación y seguimiento, conforme a lo siguiente:

Fase de planeación:

- Elaboración del perfil productivo y de necesidades (conforme al formato III, que se integra en el presente Manual).

(Continúa en la siguiente página)

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

- Establecimiento del Comité Organizador responsable del evento (conforme al formato I, que se integra en el presente Manual). Este Comité podrá ser integrado por el (los) gobierno(s) del (los) estado(s) participante(s), gobierno(s) municipal(es), organismos empresariales, instituciones financieras, educativas y las que considere pertinente el organismo promotor del proyecto.
- Definición y determinación de objetivos, tipo de evento, así como la Sede (conforme al formato II que se integra al presente Manual). Es pertinente establecer objetivos reales y cuantificables, ya que serán considerados como indicadores de desempeño. Para la identificación del tipo de evento, deberán considerarse lo contenido en el formato III. Por lo que toca a la Sede es necesario tomar en consideración la disponibilidad de la fecha, capacidad de cupo, superficie disponible y área techada para los pabellones y salas. Toda fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, toda vez que será validada por la Dirección General de Promoción Empresarial, de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto.
- Componentes y contenidos temáticos. Elegir los componentes del formato IV. La definición de los componentes y temas debe sustentarse en la información presentada en el formato III.

Fase de organización y desarrollo del evento

- Designación de responsables operativos y asignación de tareas.
- Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:
 - *Presentación del evento a los medios:* el objetivo es dar a conocer el evento, procurando ofrecer la mayor calidad y cantidad de información posible que será la que los medios de comunicación difundirán y que es parte fundamental de la promoción
 - *Inauguración:* solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar, edecanes.
 - *Pabellones:* identificar participantes, tomando como base lo descrito en el Formato III, coordinar montaje-desmontaje y requerimientos técnicos, acreditaciones, etc.
 - *Formación Empresarial:* temas basados en lo descrito en el Formato III, capacidad en los salones para talleres, conferencias, seminarios y paneles de discusión; elaboración del programa preliminar para enviar a la Coordinación General de Eventos PyME.
 - *Eventos Especiales:* cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones y logística propia, además de responder a lo siguiente: ¿de qué se trata?, ¿a quiénes beneficia?, ¿quiénes participan? ¿Cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial
 - *Medios de comunicación:* en el lugar debe contemplarse un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadora

(s), copiadora, fax y de ser posible, servicio básico de café.

- *Registro:* el registro es muy importante y el sistema debe captar la información requerida por el Comité Coordinador de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios para elaborar el informe de resultados.
- *Elaboración del método de evaluación y seguimiento del evento:* en el entendido de que los Eventos PyME no son un fin, sino un medio para apoyar el desarrollo de las MIPyMES, es importante y necesario que el método de evaluación considere los objetivos planteados y posteriormente proceder a elaborar una estrategia de seguimiento.
- **Vinculación con el Comité Coordinador de Eventos PyME de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, para lo cual se deberá:**
 - Nombrar un responsable de la comunicación entre el Comité Organizador y el Comité Coordinador de Eventos PyME
 - Presentar programación de actividades generales y de reuniones de seguimiento con el Comité Coordinador
 - Entrega y análisis de los Formatos I, II, III y IV
 - Entrega y análisis del Programa preliminar de Formación Empresarial basado en el Formato III
 - Entrega del Plan de Promoción / Difusión del evento, incluyendo Internet
 - Entrega de los requerimientos para el Ordenamiento Gráfico PyME, por parte del Comité Coordinador de Eventos PyME
 - Entrega por parte del Comité Coordinador, del método y encuesta de satisfacción, a aplicar en el evento
 - Entrega del método de evaluación por parte del Comité Organizador, así como de la estrategia de seguimiento al evento. Será necesario enviar el "Reporte Bimestral de Avances en las Acciones de Seguimiento al Evento", que se basará en la estrategia planteada por el Comité Organizador.

Fase de evaluación y seguimiento del evento

- *Entrega de resultados generales del evento (conforme al formato V que se anexa al presente Manual), así como los relacionados con los objetivos planteados y la información captada por el sistema de registro
- *Entrega de memorias gráficas
- *Entrega del programa de seguimiento y acciones a realizar
- *Entrega de la programación del envío del "Reporte Bimestral de Avances en las Acciones de Seguimiento al Evento".

* Todo lo anterior deberá entregarse al Comité Coordinador de la SPyME, dentro de los 30 días posteriores al evento.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- La solicitud debe integrar la información sobre el evento para la totalidad de sus fases (planeación, organización, desarrollo, evaluación y seguimiento, incluyendo su cronograma de actividades).
- El proyecto debe satisfacer totalmente los componentes y la definición de Semana Regional PyME.
- El evento sea ofrecido de forma gratuita, tanto a los participantes de los pabellones, ponentes y expositores, como a las propias MIPyMES, salvo que para lograr la autosuficiencia económica sea indispensable la venta de algunos espacios y siempre que se demuestre esa necesidad con el programa de egresos y de ingresos.
- Considerar la Coordinación permanente entre el Comité Organizador del evento y el Comité Coordinador de la SPyME (coordinado por la Dirección General de Promoción Empresarial).
- La solicitud de recursos al FONDO PyME deberá realizarse cuando menos con 90 días de anticipación a la realización del evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización y administrativos puedan ser debidamente atendidos y coordinados entre el Comité Organizador y el Comité Coordinador de la SPyME.

4.- Restricciones

No se apoyarán eventos cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las MIPyMES conforme a las definiciones contenidas en este Manual o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.

No se apoyarán eventos que compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.

No se apoyarán dos eventos similares cuando coinciden en fechas de realización y área de cobertura.

No se apoyarán aquellos eventos en los que se considere que los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

El Comité Organizador del evento deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante la presentación de las facturas originales (con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los costos y gastos del evento. Dichas facturas serán devueltas.

Encuestas de salida del evento

Base de datos de los asistentes al evento

3.- Documentación soporte del programa o proyecto

Formatos I, II, III y IV debidamente requisitados.

Carta compromiso por parte del Comité Organizador, en la que manifiesten su interés y seguridad de llevar a cabo eficientemente el evento de que se trate.

Presupuesto calendarizado de ingresos y egresos relacionados con la organización y la realización del evento.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Número de componentes que integran el evento, con respecto al mínimo establecido.
- Capacidad de convocatoria de los integrantes del Comité Organizador, con relación a las metas cuantitativas del evento.
- Número de MIPyMES a ser apoyadas con el evento.
- Cobertura del evento en función del número de estados participantes
- Monto de las aportaciones realizadas por los organizadores vs. el monto de los recursos a aportar por el Fondo PyME
- Integralidad de la oferta de los componentes del evento (seminarios, conferencias, pabellones, etc.).

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: PROMOCIÓN
Subcategoría: 1. Actividades de promoción y realización de eventos
Concepto: b) Realización de Foros PyME

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Los “Eventos PyME”, son eventos que cuentan con características claramente definidas en cuanto a su contenido, alcances, coberturas y temáticas, cuyo propósito es promover los programas, esquemas y herramientas, para incrementar la productividad de las empresas de menor tamaño, así como impulsar el emprendurismo.

Los eventos que se apoyará con los recursos del Fondo PyME deberán estar claramente dirigidos a las MIPyMES y a los emprendedores y diseñarse de acuerdo a sus distintas necesidades, así como presentar en ellos la oferta de productos, programas y servicios relacionados con los temas de: Financiamiento, Tecnología y Equipamiento, Emprendedores, Encuentros de Negocios, Encuentros de Articulación Productiva, Comercio Exterior, Agronegocios, Negocios Turísticos y otros que resulten apropiados con base a los objetivos de cada evento.

De igual manera, deberán promover la cultura empresarial a través de: Seminarios, Conferencias, Talleres, Paneles de Opinión y otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de MIPyMES.

Para su realización, todo evento deberá integrar un Comité Organizador, formato I (grupo promotor del evento) y éste se vinculará con el Comité Coordinador de la SPyME (coordinado por la Dirección General de Promoción Empresarial) a efecto de ajustar las acciones, actividades y contenidos del proyecto a las guías contenidas en este manual, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización, Desarrollo, Evaluación y Seguimiento de evento. Es considerado como organismo promotor al organismo líder del proyecto. El Comité organizador presentará, junto con el proyecto, una carta compromiso donde manifieste que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de esta naturaleza

En todo proyecto se considerará la asignación de un espacio gratuito para el *stand* de la Secretaría de Economía (SPyME y Delegación Federal), cuya ubicación deberá ser acordada por ambas partes.

Para ser sujeto de apoyo, el evento deberá satisfacer plenamente cualquiera de las siguientes definiciones:

FORO PyME NACIONAL: Evento temático de convocatoria nacional, organizado por los Gobiernos de los Estados u organismos intermedios para ofrecer a las MIPyMES de manera dirigida, información y herramientas que apoyen su creación, desarrollo y consolidación.

FORO PyME REGIONAL / ESTATAL: Evento temático de cobertura regional o estatal, organizado por los Gobiernos de los Estados u organismos intermedios que integran la región correspondiente *,que con el apoyo de la SE, a través de la SPyME, ofrece a las MIPyMES de manera dirigida y gratuita, información y herramientas que apoyen su creación, desarrollo y consolidación.

Cada evento considerará sus componentes de acuerdo a sus objetivos y en función de las necesidades de las MIPyMES que pretende satisfacer.

A diferencia del concepto de “Semana Regional”, los “Foros PyME” son especializados y dirigidos y sus temas pueden ser seleccionados de entre los componentes que forman la Semana Regional, o incluso proponer otros, lo que debe especificarse en los Formatos II, III y IV.

Todos los Eventos PyME serán ofrecidos de forma gratuita a los visitantes.

El proyecto del evento debe considerar de manera detallada los siguientes aspectos para sus fases de planeación, organización y desarrollo del evento, vinculación con el Comité Coordinador de los Eventos PyME, así como evaluación y seguimiento, conforme a lo siguiente:

Fase de planeación:

- Elaboración del perfil productivo y de necesidades (conforme al formato III, que se integra en el presente Manual).
- Establecimiento del Comité Organizador responsable del evento (conforme al formato I, que se integra en el presente Manual). Este Comité podrá ser integrado por el gobierno del estado, gobierno municipal, organismos empresariales, instituciones financieras, educativas y las que considere pertinentes el organismo promotor del proyecto y/o el mismo Comité.
- Definición y determinación de objetivos, tipo de evento, así como la Sede (conforme al formato II que se integra al presente Manual). Es pertinente establecer objetivos reales y cuantificables, ya que serán considerados como indicadores de desempeño. Para la identificación del tipo de evento, deberán considerarse las definiciones contenidas en el formato III. Por lo que toca a la Sede es necesario tomar en consideración la disponibilidad de la fecha, capacidad de cupo, superficie disponible y área techada para los pabellones y salas. Toda fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, toda vez que será validada por la Dirección General de Promoción Empresarial, de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto.
- Componentes y contenidos temáticos. Elegir de entre los componentes del formato IV, los necesarios para el Foro de acuerdo a lo definido en el formato III, para la adaptación a las necesidades de las MIPyMES a cubrir por el Foro. La definición de los componentes y temas debe sustentarse en la información presentada en el formato III.

(Continúa en la siguiente página)

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

* La regionalización está definida en el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006

Fase de organización y desarrollo del evento:

- Designación de responsables operativos y asignación de tareas
- Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:
 - *Presentación del evento a los medios:* el objetivo es dar a conocer el evento, procurando ofrecer la mayor calidad y cantidad de información posible que será la que los medios de comunicación difundirán y que es parte fundamental de la promoción.
 - *Inauguración:* solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar y edecanes .
 - *Pabellones:* identificar participantes, tomando como base lo descrito en el Formato III, coordinar montaje-desmontaje y requerimientos técnicos, acreditaciones, etc.
 - *Formación Empresarial:* temas basados en lo descrito en el Formato III, capacidad en los salones para talleres, conferencias, seminarios y paneles de discusión; elaboración del programa preliminar para enviar a la Coordinación General de Eventos PyME.
 - *Eventos Especiales:* cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones, y logística propia, además de responder a lo siguiente: ¿de qué se trata?, ¿a quiénes beneficia?, ¿quiénes participan? ¿Cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial.
 - *Medios de comunicación:* en el lugar debe contemplarse un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadora (s), copiadora, fax y de ser posible, servicio básico de café.
 - *Registro:* el registro es muy importante y el sistema debe captar la información requerida por el Comité Coordinador de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios para elaborar el informe de resultados
 - *Elaboración del método de evaluación y seguimiento del evento:* en el entendido de que los Eventos PyME no son un fin, sino un medio para apoyar el desarrollo de las MIPyMES. Es importante y necesario que el método de evaluación considere los objetivos planteados y posteriormente proceder a elaborar una estrategia de seguimiento.
- **Vinculación con el Comité Coordinador de Eventos PyME de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, para lo cual se deberá:**
 - Nombrar un responsable de la comunicación entre el Comité Organizador y el Comité Coordinador de Eventos PyME
 - Presentar programación de actividades generales y de reuniones de seguimiento con el Comité Coordinador
 - Entrega y análisis de los Formatos I, II, III y IV
 - Entrega y análisis del Programa preliminar de Formación Empresarial basado en el Formato III
 - Entrega del Plan de Promoción / Difusión del evento, incluyendo Internet
 - Entrega de los requerimientos para el Ordenamiento Gráfico PyME, por parte del Comité Coordinador de Eventos PyME

- Entrega por parte del Comité Coordinador, del método y encuesta de satisfacción a aplicar en el evento
- Entrega del método de evaluación por parte del Comité Organizador, así como de la estrategia de seguimiento al evento. Será necesario enviar el "Reporte Bimestral de Avances en las Acciones de Seguimiento al Evento", que se basará en la estrategia planteada por el Comité Organizador.

Fase de evaluación y seguimiento del evento:

- *Entrega de resultados generales del evento (conforme al formato V que se anexa al presente Manual), así como los relacionados con los objetivos planteados y la información captada por el sistema de registro
- *Entrega de memorias gráficas
- *Entrega del programa de seguimiento y acciones a realizar
- *Entrega de la programación del envío del "Reporte Bimestral de Avances en las Acciones de Seguimiento al Evento".

* Entrega al Comité Coordinador de la SPyME, dentro de los 30 días posteriores al evento.

Puede considerarse dentro de este concepto de apoyo la realización de un Foro PyME a través de sistemas virtuales, aprovechando los avances en las tecnologías de la información y comunicación como medio para su implementación. La metodología, condiciones, requisitos y restricciones serán definidas de acuerdo a cada proyecto, teniendo como referencia todo lo antes descrito.

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- La solicitud debe integrar totalmente la información sobre el evento para la totalidad de sus fases (planeación, organización, desarrollo, evaluación y seguimiento).
- El proyecto debe satisfacer totalmente la definición de Foro PyME Regional o Estatal.
- El evento sea ofrecido de forma gratuita, tanto a los participantes de los pabellones, ponentes, expositores y demás participantes, como a las propias MIPyMES, salvo que para lograr la autosuficiencia económica sea indispensable la venta de algunos espacios y siempre que se demuestre esa necesidad con el programa de egresos y de ingresos.
- Considerar una coordinación permanente entre el Comité Organizador del evento y el Comité Coordinador de la SPyME (coordinado por la Dirección General de Promoción Empresarial).

4.- Restricciones

No se apoyarán eventos cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las MIPyMES, conforme a las definiciones contenidas en este Manual o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.

No se apoyarán eventos que compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.

No se apoyarán dos eventos similares cuando coinciden en fechas de realización y área de cobertura.

No se apoyarán aquellos eventos en los que se considere que los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

El Comité Organizador del evento deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante las facturas originales (con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los costos y gastos del evento. Dichas facturas serán devueltas.

Base de datos de los asistentes al evento.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto

Formatos I, II, III y IV debidamente requisitados.

Carta compromiso por parte del Comité Organizador, en la que manifiesten su interés y seguridad de llevar a cabo eficientemente el evento de que se trate

Presupuesto calendarizado de ingresos y egresos relacionados con la organización y la realización del evento.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Número de componentes que integran el evento.
- Capacidad de convocatoria de los integrantes del Comité Organizador, con relación a las metas cuantitativas del evento.
- Número de MIPyMES a ser apoyadas con el evento.
- Cobertura del evento en función del número de estados participantes
- Monto de las aportaciones realizadas por los organizadores vs. el monto de los recursos a aportar por el Fondo PyME
- Integralidad de la oferta de los componentes del evento (seminarios, conferencias, pabellones, etc.).

ANEXO II

FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: X. Promoción
Subcategoría: 1. Actividades de promoción y realización de eventos
Concepto: c) Organización de actividades relacionadas con misiones empresariales, nacionales y extranjeras, incluyendo las técnicas y logísticas.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Acciones encaminadas a fomentar la realización de negocios entre empresarios nacionales y extranjeros, que se lleven a cabo, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, que incluyen apoyos para los empresarios participantes en el pago de los siguientes servicios:

- Pago de pasaje aéreo en tarifa estándar o turismo, previamente cotizada.
- Hospedaje en la tarifa estándar, previamente cotizada.
- Transportación terrestre o aérea local.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Especificar si la misión empresarial se llevará a cabo en territorio nacional o en el extranjero.
- Especificar si la misión empresarial es para promover un producto, sector o es plurisectorial.
- Determinación del mercado objetivo.
- Fecha de realización.
- Número de empresarios participantes en la misión.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Se deberá anexar la documentación soporte con la que cuente el proyecto, la cual podrá consistir, entre otros, en:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto", señalando el sector al que pertenecen;

4.- Restricciones.

Los recursos federales otorgados para la realización de actividades relacionadas con misiones empresariales, nacionales y extranjeras, **no apoyan**:

- En el caso de transportación aérea, las tarifas conocidas como ejecutivas y de primera clase.
- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo A de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- Se dará prioridad a las solicitudes cuyo desarrollo comprenda los mercados de Canadá (Toronto, Ottawa y Montreal), Centro América (Panamá, Costa Rica y Guatemala), Sudamérica (Argentina, Chile y Colombia), Asia (China y Corea) y Europa (Gran Bretaña, Hungría; República Checa y Rusia).
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: X. Promoción.
Subcategoría: 1. Actividades de promoción y realización de eventos..
Concepto: d) Realización de encuentros de negocios para el desarrollo de proveedores.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

El Fondo PYME en sus estrategias para generar oportunidades de negocios y una mejor articulación regional y sectorial fomenta Foros PyME especializados como los encuentros de desarrollo de proveedores, considerando esfuerzos de planeación, logística, inventario de necesidades, identificación y selección de proveedores potenciales, esfuerzos especializados de vinculación entre autoridades locales, empresariales, gremios y universidades. Con estos eventos de promoción empresarial se logra reunir demandantes reales y potenciales de materias primas, insumos, partes, componentes y servicios, y además, conjuntos de proveedores de los mismos bienes para satisfacer esas demandas, situación que aumenta la probabilidad de concretar negocios en el corto, mediano y largo plazos.

Entre los Foros PyME que se promueven con estos apoyos se encuentran los siguientes:

- Encuentros de negocios específicos para detectar proveedores.
- Encuentros de negocios de empresas que no sólo buscan proveedores sino también su desarrollo.
- Exposiciones industriales de partes y componentes de sectores con potencial de sustitución de importaciones.
- Ferias de proveedores.
- Exposiciones de tecnología automotriz.
- Encuentros de negocios dirigidos a compras de gobierno de empresas paraestatales como PEMEX, CFE y otras.
- Encuentros sectoriales y regionales de integración productiva.

Dentro de este tipo de apoyo se encuentran inversiones relacionadas con la producción

ejecutiva de los encuentros, destacándose los siguientes:

- Aplicación de sistemas de software de agenda y logística.
- Especialización de bases de datos para el evento.
- Portales de Internet para el enlace de negocios y participación.
- Gastos de recintos feriales y sedes de encuentros.
- Gastos relativos a la asesoría especializada y pago a expertos que compartan

4.- Restricciones.

- No se apoyarán encuentros cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las MIPYMES, conforme a las definiciones contenidas en este Manual o muestren un sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes
- No se apoyarán encuentros que compitan directamente en su área de influencia con otros previamente autorizados
- No se apoyarán dos encuentros similares cuando coincidan en fechas de realización y área de cobertura
- Sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando los solicitantes no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

experiencias e información.

- Gastos relacionados con el acceso de las MIPYMES al conocimiento, la interacción y las oportunidades de negocios que brindan los encuentros de negocio.
- Pago de servicios especializados de *telemarketing* que permita articular oferentes de bienes y servicios con demandantes de los mismos, así como el seguimiento de resultados

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- El concepto de encuentros de negocios para el desarrollo de proveedores se enmarca en la realización de Foros PYME especializados, por lo que deberá cumplir además con los requisitos y documentación soporte señalados en la categoría X, subcategoría 1, inciso b), de este Manual.
- Trasparentar el subsidio por empresa MIPYME a beneficiar, y forma en la que se aplicará éste.
- Programa de promoción que pretendan usar para atraer empresas tractoras y posibles proveedoras, con carta compromiso de la empresa tractora (opcional).
- En caso de haber realizado el evento en años anteriores, entregar memoria del evento (CD, video, memoria escrita, fotografías, etc.) y resultados obtenidos.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Acta constitutiva y poder del representante legal del solicitante (copia),
- Registro Federal de Contribuyentes del solicitante (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde exprese su aval.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Capacidad de convocatoria de los integrantes del Comité Organizador, con relación a las metas cuantitativas del evento.
- Número de MIPYMES a ser apoyadas con el encuentro.
- Cobertura del evento en función del número de estados participantes.
- Monto de las aportaciones realizadas por los organizadores respecto del monto de los recursos aportados por el Fondo PYME.
- Integralidad de la oferta de los componentes del encuentro (seminarios, conferencias, pabellones, etc.).
- Responda a la vocación productiva del estado o región, y sea utilidad para crear, consolidar o fortalecer el cluster del estado o región, por lo que es importante considerar la articulación productiva horizontal.
- Consideren sectores prioritarios y estratégicos para el desarrollo del estado o región.
- El evento contribuya significativamente al desarrollo de la planta productiva nacional y se enfoque en procesos de exportación y/o de sustitución eficiente de importaciones.
- Realicen un primer filtro de selección previa de proveedores potenciales en función de los mercados con mayor potencial (esto debe realizarse de manera paralela considerando una relación recíproca de vocaciones productivas regionales y el mercado viable y con potencial), todo lo anterior buscando que realmente se pueda obtener una vinculación adecuada de la oferta con la demanda.
- Cuenten con viabilidad de mercado para los productos y/o sectores.
- Indiquen sus estrategias de seguimiento y la forma en que van a identificar y reportar los casos exitosos.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- El Comité Organizador del encuentro deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante las facturas originales (con los requisitos fiscales correspondientes) que amparen los costos y gastos del encuentro. Dichas facturas serán devueltas.
- Bases de datos de los asistentes al encuentro.
- Que el documento final este disponible para uso de las MIPYMES y de la RENAP.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: X. Promoción
Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos
Concepto: e) Renta de espacios para la participación en eventos internacionales, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands).

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la participación de MIPYMES en ferias y encuentros internacionales para la promoción y/o comercialización de sus productos, que incluyen:

- Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición
- Renta del espacio físico.
- Pago de servicios inherentes a la participación de las MIPYMES en la feria.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Se debe especificar si el objetivo de participar en la feria es comercial o buscan identificar su competencia, conocer nuevos productos o nuevas tecnologías, etc.
- Señalar si es una feria especializada, nombre, ubicación y fecha de realización.
- Cuál es el costo del diseño y construcción del stand u alquiler del mismo.
- Número de MIPYMES que se espera atender.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Se deberá anexar la documentación soporte con la que cuente el proyecto, la cual podrá consistir, entre otros, en:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- Cotización de cada uno de los apoyos solicitados.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Los recursos federales para la renta de espacios para la participación en eventos internacionales, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands), **no apoyan:**

- Transporte de los participantes y/o auxiliares
- Viáticos (comidas, hospedajes, etc)

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

En todo caso, tanto el Subcomité Estatal, como el Consejo Directivo del Fondo Pyme, deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de revisión para emitir una opinión técnica del proyecto:

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: X. Promoción
Subcategoría: 1. Actividades de Promoción y realización de eventos
Concepto: f) Elaboración de material de promoción que facilite el desarrollo de las MIPYMES

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la contratación de servicios que promuevan los productos de las MIPYMES en el mercado internacional, que incluyen:

- Catálogos
- Folletos
- Trípticos
- Inserciones en periódicos y revistas especializadas
- Elaboración y diseño de Páginas en internet.
- En general, el material promocional que requiera la MIPYME, previamente aprobado por el Consejo Directivo del Fondo

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Número de MIPYMES que se espera atender
- El tipo de material promocional que se elaborará, así como la cantidad de los mismos y sus respectivos costos.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Se deberá anexar la documentación soporte con la que cuente el proyecto, la cual podrá consistir, entre otros, en:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Cotización de los servicios en hoja membretada

4.- Restricciones.

Los recursos del Fondo Pyme **no apoyan** el pago de promoción de productos en radio y televisión

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: X. Promoción
Subcategoría: 1. Actividades de Promoción y realización de eventos
Concepto: g) Realización de eventos de promoción y difusión en México y en el extranjero que permitan promover la exportación de las MIPYMES mexicanas

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la organización de eventos en territorio nacional e internacional, para la promoción y/o comercialización en el mercado internacional de los productos de las MIPYMES, que incluyen:

- Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición
- Renta del espacio físico.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Señalar nombre, ubicación y fecha de realización.
- Cuál es el costo del diseño y construcción del stand u alquiler del mismo.
- Número de MIPYMES que se espera atender

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Se deberá anexar la documentación soporte con la que cuente el proyecto, la cual podrá consistir, entre otros, en:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";

4.- Restricciones.

Los recursos federales para la realización de eventos de promoción y difusión en México y en el extranjero **no apoyan**:

- Transporte de los participantes y/o auxiliares
- Viáticos (comidas, hospedajes, etc)

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: X. Promoción
Subcategoría: Actividades de Promoción y realización de eventos
Concepto: h) Realización del diseño industrial y gráfico, para empaque, embalaje y el cumplimiento de normas y certificaciones internacionales, así como el envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de exportaciones

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Pago de servicios para la mejora del producto, el cumplimiento de normas y certificaciones internacionales que incidan en la promoción y/o comercialización de productos en el mercado internacional:

- Regulaciones de toxicidad
- Etiquetado
- Pruebas fitozoosanitarias
- Inocuidad de los alimentos
- Envase y embalaje
- Normas técnicas, de calidad y de marcado de país de origen
- Envío de productos, muestras y material promocional

2.- Requisitos del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

- Objetivos
- Especificar el producto y el mercado objetivo.
- Señalar si la norma donde buscan certificarse es nacional o internacional.
- Número de MIPYMES que se espera atender.
- Cuál es el costo del proyecto.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Se deberá anexar la documentación soporte con la que cuente el proyecto, la cual podrá consistir, entre otros, en:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMES que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a "Impacto del Proyecto";
- Al menos tres cotizaciones del prestador del servicio.

4.- Restricciones.

- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo A de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMES interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMES que se espera atender, y número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo Pyme, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, las Incubadoras de Exportación y los Centros Pymexporta apoyados durante los ejercicios 2001 a 2003, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los Beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca la SPYME, los avances que comprueben el pleno del ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Fondo.
- Además, deberán anexar a dichos formatos copia de la documentación que acredite los avances y la conclusión del proyecto (recibos, facturas, listado de beneficiarios). Dicho listado deberá incluir nombre (de ser posible, CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales); domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del
FONDO PYME

ARTÍCULO 15, fracción XI

**CATEGORÍA: FORTALECIMIENTO DE
ORGANISMOS INTERMEDIOS**

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: XI. Fortalecimiento de Organismos Intermedios
Subcategoría: 1. Fortalecimiento y desarrollo de Organismos Intermedios.
Concepto: a) Fortalecimiento de Organismos Intermedios y Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos directos destinados al fortalecimiento y desarrollo de Organismos Intermedios y Gobiernos de las Entidades Federativas, como son::

- Gastos de capacitación del personal especializado en programas de competitividad de MIPYMES.
- Gastos de licenciamiento e implantación de software de gestión de proyectos.
- Gastos de consultoría en control de proyectos y supervisión de avances.
- Gastos de diseño de sistemas de información para el control de avances de proyectos.
- Gastos de captura de inventarios y catálogos relacionados.
- Contratación de servicios de información que coadyuven a los objetivos específicos de este tipo de proyectos.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que documento final este disponible para uso de las MIPYMES
- Que la RENAP emita por escrito su opinión sobre la viabilidad del estudio, cuando proceda.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
- Acta constitutiva y poder del representante legal del solicitante (copia),
- Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgaran solo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia y deberán contar con el apoyo del Subcomité.
- Estos apoyos serán por única vez.

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.

ANEXO II

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del FONDO PYME

Categoría: XI. Fortalecimiento de Organismos Intermedios.
Subcategoría: 1. Fortalecimiento y desarrollo de Organismos Intermedios.
Concepto: b) Desarrollo de sistemas información para la planeación y consulta de cadenas y sectores productivos prioritarios.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos directos a los organismos intermedios y gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de sectores productivos prioritarios de acuerdo al ámbito geográfico o sectorial de acuerdo a la naturaleza del organismo intermedio. Entre los gastos que se apoyaran serán:

- De consultoría especializada en sistemas de información y de consulta para encuestas
- Sondeos que contribuyan a enriquecer el Observatorio PYME.
- De captura de inventarios y catálogos relacionados.
- De adquisición de datos geo referenciados.
- De Contratación de servicios de información que coadyuven a los objetivos específicos de este tipo de proyectos.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que los estudios sean sobre el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, estatal o regional.
- Que los estudios se orienten a propuestas concretas de acción para elevar la competitividad de las MIPYMES.
- Que los proyectos contribuyan a la integración regional o sectorial o permitan la sustitución de importaciones o la realización de exportaciones y aprovechamiento de las vocaciones productivas.
- Que el documento final este disponible para uso de las MIPYMES.
- Que la RENAP emita por escrito su opinión sobre la viabilidad del estudio.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
 - Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
 - Acta constitutiva y poder del representante legal del solicitante (copia).
 - Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario (copia).
 - Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgaran solo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.

ANEXO II
FONDO PYME

Especificaciones para la integración de los programas o proyectos y su documentación soporte por cada subcategoría y concepto de apoyo del

Categoría: XI. Fortalecimiento de Organismos Intermedios.
Subcategoría: 1. Fortalecimiento y desarrollo de Organismos Intermedios.
Concepto: c) Diseño y documentación de programas y estrategias de fomento a las MIPYMES.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos directos a los organismos intermedios y gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo de programas y estrategias orientados a aumentar la competitividad de las MIPYMES en el ámbito geográfico o sectorial acorde a la naturaleza del organismo intermedio. Entre otros se apoyarán a los gastos realizados en:

- Consultoría estratégica en diseño e institucionalización de programas de fomento a la competitividad de MIPYMES.
- Consultoría en diseño de imagen para programas públicos de apoyo a las MIPYMES.
- Registro de programas y estrategias que sirvan como antecedentes o ejemplos de mejoramiento en la calidad y la competitividad de la MIPYMES.
- Adquisición de metodologías para implantar estrategias o programas acordes a los objetivos específicos de estos proyectos.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- Que los estudios sean sobre el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, estatal regional.
- Que los estudios se orienten a propuestas concretas de acción para elevar la competitividad de las MIPYMES.
- Que el documento final este disponible para uso de las MIPYMES

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
- Acta constitutiva y poder del representante legal del solicitante (copia).
- Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario (copia).
- Dos cotizaciones originales y vigentes, de los servicios a adquirir.
- Carta compromiso del Gobierno Estatal, Municipal o del Organismo o Asociación Empresarial de que se trate, donde quede expresado el aval.

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgaran solo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez

5.- Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

- Facilitar la integración de cadenas productivas en forma directa.
- Impulsar proyectos de inversión.
- Beneficiar a grupos de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la creación de empleos.
- Contribuir al incremento de la productividad.
- Facilitar la creación de valor agregado a la producción.
- Contribuir al aprovechamiento de la vocación productiva regional.
- Fomentar la creación de cadenas productivas.
- Fortalecer el desarrollo sectorial.

6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos y avance del proyecto).
- Carta de aceptación por parte del beneficiario.

(*) Modificada el 24 de junio del 2004 por ACUERDO NÚMERO 06-EX-005-2004 del Consejo Directivo del FONDO PyME de la 6ª sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado.

Categoría: XI. Fortalecimiento de Organismos Intermedios.
Subcategoría: 1. Fortalecimiento y Desarrollo de Organismos Intermedios.
Concepto: d) Adopción e Implementación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas y Registros de Trámites y Servicios. (*)

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Sistemas de Apertura Rápida de Empresas

Apoyo directo a Gobiernos Municipales y Delegaciones Políticas del Distrito Federal, preferentemente en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, para la creación o consolidación de Centros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, orientados a realizar en dicho centro los trámites necesarios para abrir una empresa de bajo riesgo público hasta en 72 horas. Entre otros los gastos que se pueden apoyar son:

- De acondicionamiento (hasta \$50,000.00).
- De equipamiento.
- De capacitación del personal.
- De promoción y lanzamiento.
- Impresos para los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas y para los Registros Estatales y Municipales de Trámites y Servicios.

Registros de Trámites y Servicios

Apoyo directo a los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, con el objeto de desarrollar Registros de Trámites y Servicios, ya sea en el ámbito Estatal o Municipal. Los Registros deberán contener el total de los trámites y servicios que realiza la administración pública. Se deberá realizar un ejercicio de revisión de cada trámite y servicio para analizar su fundamento, el procedimiento de resolución y justificación de existencia. Como resultado de este análisis se incorporarán buenas prácticas regulatorias, se realizará una simplificación de ellos y se obtendrá una ficha por cada uno con los requisitos y la forma en que se deberán realizar. Se deberá contemplar un instrumento jurídico en el cual se fundamente.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

Sistemas de Apertura Rápida de Empresas

- Deberá contener un Catálogo de Giros que tome como base los contenidos en el Acuerdo por el que se establece el sistema de apertura rápida de empresas, publicado el 28 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación. Será validado por todas las áreas de la administración pública municipal involucradas en la apertura de empresas.
- Se realizará un análisis jurídico de la regulación que impacte la apertura de empresas SARE y deberá contemplar la elaboración de un instrumento jurídico aprobado por Cabildo que le dé fundamento y desarrolle los elementos principales del sistema, así como su catálogo de giros, formato único y reglas de operación.
- Deberá contar con criterios de resolución definidos, que tiendan a disminuir al mínimo la discrecionalidad de los servidores públicos involucrados en el proceso SARE.
- Contará con reglas de operación, en las que se desarrolle puntualmente la forma en que operará el sistema.
- Establecerá con precisión los tiempos de resolución del sistema, que no deberán superar las 72 horas desde el ingreso de la solicitud.
- Se determinará un espacio específico para atención al público (módulo SARE), suficiente para albergar a los funcionarios que intervengan en la resolución del trámite, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.
- El procedimiento deberá contemplar la resolución y otorgamiento en el módulo SARE, de la

4.- Restricciones.

- Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- Estos apoyos serán por única vez.
- En el caso de los Registros Estatales de Trámites y Servicios se podrá realizar solamente una solicitud por Estado.

5.- Criterios para la evaluación de los programas o proyectos.

- Deberá cumplir con todos los elementos integrados en el apartado de: Requisitos del programa o proyecto.
- Deberán tener el visto bueno de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

(*) Modificada el 24 de junio del 2004 por ACUERDO NÚMERO 06-EX-005-2004 del Consejo Directivo del FONDO PyME de la 6ª sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado.

- licencia de funcionamiento de establecimientos o su equivalente,
- El sistema deberá ser capaz de generar indicadores de gestión, como: número de empresas creadas, empleos generados e inversión comprometida.

Registros de Trámites y Servicios

- Deberán contener el total de los trámites y servicios que realiza la administración pública.
- Se deberá realizar un ejercicio de revisión de cada trámite y servicio para analizar su fundamento, el procedimiento de resolución y justificación de existencia.
- Deberá preverse la incorporación de buenas prácticas regulatorias, se realizará una simplificación de trámites y servicios y se obtendrá una ficha por cada uno con los requisitos y la forma en que se deberán realizar.
- Se preverá la creación de un instrumento jurídico que dé fundamento a los registros.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

- Programa de actividades desglosado.
- Dos cotizaciones de los conceptos solicitados.



6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Documentos que soporten los informes (por ejemplo: facturas con los requisitos fiscales, fotografías, productos obtenidos y avance del proyecto).
- Se deberán entregar los indicadores de gestión, como: número de empresas creadas, empleos generados e inversión estimada, en forma mensual a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.